

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3660

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3662

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3664

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3665

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3679

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3682

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3687

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3691

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3696

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Relación de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023

p. 3701

IV. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Efficold SA (2022-2025)", con vigencia desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2025

p. 3703

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Exposición pública del proyecto de obra "Mejora del Firme de la Plataforma de la Vía Verde del Aceite (tramos II y III), en el término municipal de Cabra (Córdoba)" (3352/2022)

p. 3724

Extracto de la Convocatoria 689953 Premios "Sportius Virtute-Diputación de Córdoba", por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba, por logros deportivos en el año 2022

p. 3725

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 3727

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 3727

Ayuntamiento de Doña Mencía

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal

p. 3728

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación inicial del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de esta localidad

p. 3729

Ayuntamiento de Posadas

Rectificación de error de las Bases y la Convocatoria para la selección de un/a funcionario/a interino/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, y formación de una bolsa para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 76, de 24 de abril de 2023

p. 3729

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se publica la rectificación y subsanación de las Bases para la Convocatoria de una Bolsa de Empleo, para cobertura de necesidades temporales de contratación, en la Escuela Infantil "Ntra. Señora de los Remedios" de esta Corporación

p. 3730

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)

Bases reguladoras de la Convocatoria para la selección de dos Formadores/as como personal de ejecución en Programas de Empleo y Formación, mediante el sistema de oposición

p. 3731

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 3736

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Núm. 1.713/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

Publicación de candidaturas. Fase presentación.
ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Aguilar de la Frontera

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ MARÍA GARRIDO ROMERO.
2. Doña ASCENSIÓN PÉREZ PANIAGUA.
3. Don RAFAEL LUQUE PÉREZ.
4. Doña ANTONIA OSUNA MOLINA.
5. Don MANUEL RUIZ CALERO.
6. Doña EVA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ.
7. Don PEDRO LÓPEZ ESPINO.
8. Doña MARÍA TERESA ROMERO ALBA.
9. Don EDUARDO RUIZ LÓPEZ.
10. Doña MARÍA LAMAS FREIRE.
11. Don FRANCISCO MARTÍN RUIZ.
12. Doña MARÍA TERESA RÍOS ROMERO.
13. Don JOSÉ MANUEL MATAS JIMÉNEZ.
14. Doña JOSEFA PÉREZ FERNÁNDEZ.
15. Don JESÚS CRIADO CABALLERO.
16. Doña MARGARITA LUCENA SAMPEDRO.
17. Don JOSÉ ARJONA VARO.

Suplentes:

1. Doña MARÍA DEL CARMEN PEÑA GARCÍA.
2. Don FRANCISCO SÁNCHEZ HEREDIA.

Candidatura núm.: 2. UNIDAD POPULAR DE AGUILAR
(UPOA)

1. Don ANTONIO ZURERA LÓPEZ.
2. Doña MARÍA DEL CARMEN CEJAS BOGAS.
3. Don MIGUEL PÉREZ GARCÍA.
4. Doña CARMEN MARÍA PAVÓN LUQUE.
5. Doña RAQUEL VERA GIL.
6. Don BRAHIM BOUALLA TALHAOU.
7. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN PÉREZ ARAGÓN.
8. Don ANTONIO ZURERA CAÑADILLAS.
9. Doña MARÍA VICTORIA BOGAS URBANO.
10. Don MANUEL MAESTRE BARRANCO.
11. Don ANTONIO LEÓN PÉREZ.
12. Doña ARACELI BOGAS URBANO.
13. Don SERGIO LUQUE PAVÓN.
14. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ ROMERO.
15. Don JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ VALLE.
16. Doña MARÍA DOLORES VARO BARRANCO.
17. Don FRANCISCO CEJAS MORENO.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MONTES GUIRADO.
2. Doña TERESA PALMA POSTIGO.
3. Don JOSÉ PRIETO PULIDO.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL (PSOE)

1. Don MATEO URBANO COSANO.
2. Doña ESTHER RUIZ CÓRDOBA.
3. Don ANTONIO PRIETO REINA.

4. Doña MARÍA PILAR CABEZAS PAVÓN.
5. Don RAFAEL RÍOS JIMÉNEZ.
6. Doña ANA BELÉN CABALLERO SUÁREZ.
7. Don RAFAEL FERNÁNDEZ FLORES.
8. Doña MARÍA DOLORES CÓRDOBA RUIZ.
9. Don FRANCISCO MIGUEL ALBERCA MORAL.
10. Doña MACARENA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
11. Don DAVID AGUILAR CARRERA.
12. Doña CELIA ESPINO PRIETO.
13. Don JOSÉ LUÍS PAVÓN PRIETO.
14. Doña MARÍA DEL MAR SOTOMAYOR CÓRDOBA.
15. Don ANTONIO PÉREZ CARMONA.
16. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ.
17. Don FRANCISCO PANIAGUA HIERRO.

Suplentes:

1. Doña CARMEN CEJAS LÓPEZ.
2. Don ANTONIO CARMONA LÓPEZ.
3. Doña CONCEPCIÓN REY PRIETO.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON AGUILAR (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CARMEN FLORES JIMÉNEZ.
2. Doña FRANCISCA HERRADOR COSANO.
3. Don MANUEL OLMO PRIETO.
4. Doña JOSEFA AVILÉS LUQUE.
5. Don ANTONIO MAESTRE BALLESTEROS.
6. Doña MARÍA CARMEN ZURERA MAESTRE.
7. Doña MARÍA ÁNGELES ZURERA TRILLO.
8. Don JOSÉ FONTIVEROS JIMÉNEZ.
9. Don ANTONIO CABELLO ROMERO.
10. Don JUAN ANTONIO MAESTRE GARCÍA.
11. Doña MARÍA TERESA POSTIGO ÁVILA.
12. Don MANUEL ROMERO PÉREZ.
13. Don RAFAEL PINO JIMÉNEZ.
14. Don JUAN DELGADO ALBERCA.
15. Doña MARÍA JOSEFA ORTIZ PRIETO.
16. Don DIEGO IGEÑO LUQUE.
17. Don ANTONIO ESPINO NAVARRO.

Suplentes:

1. Doña PURIFICACIÓN PULIDO PÉREZ.
2. Don ANTONIO COSANO CABELLO.
3. Doña YOLANDA GARCÍA ROMERO.

Circunscripción electoral: Monturque

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO DOBLAS RUÍZ.
2. Don JUAN ARROYO DE LA ROSA.
3. Don RAFAEL ZAMORA SERRANO.
4. Doña ÁNGELES DOLORES LOPERA PÁRRAGA.
5. Doña FRANCISCA AGUILAR NADALES.
6. Doña CARMEN LÓPEZ POZOS.
7. Don JAVIER VALLE SABARIEGO.
8. Don MANUEL RAYA LLAMAS.
9. Doña ARACELI TRUJILLO MIRANDA.

Suplentes:

1. Don ENRIQUE ARJONA OSUNA.
2. Doña FRANCISCA QUINTANA MONTERO.
3. Don MANUEL ALBA LLAMAS.
4. Doña CONSUELO HERNÁNDEZ MADERO.
5. Don JOSÉ MARÍA MORENO DÍAZ.
6. Doña SARA MARÍA MUÑOZ LUCENA.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL (PSOE)

1. Don ANTONIO CASTRO GARCÍA.

2. Doña SILVIA CABELLO FRANCO.
3. Doña MARÍA TERESA ROMERO PÉREZ.
4. Don JUAN JESÚS ZAFRA MORAL.
5. Don SERGIO GARCÍA LUQUE.
6. Doña ARACELI ROJAS JIMÉNEZ.
7. Doña MANUELA GONZÁLEZ LEÓN.
8. Don MANUEL FRANCO RAMOS..
9. Don RAFAEL COSANO URBANO

Suplentes:

1. Doña ESTEFANÍA LEÓN RAYA.
2. Don CRISTOBAL JESÚS PAREJA MUÑOZ.
3. Don ANTONIO GARCÍA ARCOS.
4. Doña ANA ISABEL ROJAS JIMÉNEZ.
5. Don MANUEL TRUJILLO MEJÍAS.
6. Don TOMÁS LÓPEZ ARROYO.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON MONTURQUE (CON ANDALUCÍA)

1. Don JULIÁN CABALLERO APERADOR.
2. Doña MARÍA SOL CARRILLO LUNA.
3. Don VICENTE PULIDO SERENO.
4. Doña FRANCISCA DELGADO PARRILLA.
5. Don RAFAEL PÉREZ JIMÉNEZ.
6. Doña MARÍA DOLORES BAENA ARIZA.
7. Don MATÍAS ARROYO BEJARANO.
8. Doña DOLORES RIVAS RUIZ.
9. Don BERNARDO SIMÓN NAVARRO.

Circunscripción electoral: Moriles

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JESÚS DAVID OSUNA FERNÁNDEZ.
2. Don JOSÉ ANTONIO CAMARGO VALLE.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN MEDINA LUQUE.
4. Don JOSÉ MANUEL ALCALÁ MURIEL.
5. Doña MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ SÁNCHEZ.
6. Don FRANCISCO JESÚS JEREZ ROLDÁN.
7. Don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DORADO.
8. Doña ARACELI CABEZAS MUÑOZ.
9. Doña NATALIA BARRERA GARCÍA.
10. Doña BEATRIZ SERRANO MURIEL.
11. Don ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ.

Suplentes:

1. Don JOSÉ MANUEL VILLA LUQUE.
2. Don FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.
3. Doña PATRICIA JEREZ ROLDÁN.
4. Don ANTONIO ÉCIJA PLAZA.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL (PSOE)

1. Doña FRANCISCA ARACELI CARMONA ALCÁNTARA.
2. Don PEDRO ANTONIO ROMERO DE LA RUBIA.
3. Doña SOLEDAD FERNÁNDEZ DOBLAS.
4. Don ANTONIO DAVID RUÍZ CORPAS.
5. Doña ROSA MARÍA FLORES BLANCAR.
6. Don MIGUEL ÁNGEL QUIRÓS LAO.
7. Don VÍCTOR MANUEL CABELLO GÁMEZ.
8. Doña CARMEN NAZARET RUÍZ RUÍZ.
9. Don JUAN CARLOS RUÍZ LUQUE.
10. Doña MARÍA DE ARACELI ROMERO DE LA RUBIA.
11. Doña CARMEN PRIETO SANCHEZ.

Suplentes:

1. Don DAVID ROMERA DELGADO.
2. Doña CONCEPCIÓN MUÑOZ CHACÓN.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON MORILES (CON ANDALUCÍA)

1. Don ALFONSO SOTO BOLAÑOS.
2. Doña PRAXEDES PÉREZ VARGAS.
3. Don JOSÉ MARÍA BLANCO ORTÍZ.
4. Doña MARÍA MORALES CARMONA.
5. Don ALBERTO JOSÉ ALCALÁ GRANDE.
6. Doña FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ.
7. Don MANUEL LÓPEZ CALVO.
8. Doña MISERICORDIA LARA GALLARDO.
9. Don JOSÉ RUÍZ SALAZAR.
10. Doña LUCÍA ALCÁNTARA NARANJO.
11. Don ANTONIO SIMÓN BALTANÁS.

Circunscripción electoral: Puente Genil

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ.
2. Don JAVIER VILLAFRANCA MUÑOZ (Independiente).
3. Doña TATIANA POZO ROMERO.
4. Doña MARIA DEL MAR DELGADO ÁLVAREZ DE SOTOMA-
YOR.

5. Don RAFAEL MORALES MÁRQUEZ (Independiente).
6. Don JOAQUIN REINA FERNÁNDEZ.
7. Doña ASUNCIÓN CÉSAR NAVAS.
8. Don RAFAEL RUIZ NAVAS.
9. Doña ALMUDENA BASCÓN MÁRQUEZ.
10. Doña MARÍA CABEZAS DÍAZ.
11. Don JOSÉ DAVID MURIEL ROMÁN.
12. Doña REBECA ROMERO GORRIZ.
13. Doña ANA MARÍA TEJADA CASADO.
14. Doña ANA ISABEL RIVAS JIMÉNEZ.
15. Don MIGUEL CRESPO CHACÓN.
16. Doña MARÍA FUNES AGUILAR.
17. Don GABRIEL GARCÍA NAVAS.
18. Doña AURORA LLAVERO RAMÍREZ (Independiente).
19. Don JUAN BOSCO DELGADO DELGADO.
20. Don ANTONIO ANGEL PINO ILLANES.
21. Don MANUEL MEDINA ROMPINELI.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL (PSOE)

1. Don ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ.
2. Doña ANA MARÍA CARRILLO NÚÑEZ.
3. Don JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO.
4. Doña SONIA ARJONA CEJAS.
5. Don JESÚS LÓPEZ SERRANO.
6. Doña DOLORES FRANCO SÁNCHEZ.
7. Don ALVARO JESÚS RUIZ ARROYO.
8. Doña EVA MARÍA TORRES CASTILLO.
9. Don ADOLFO CAÑETE MARÍN.
10. Doña MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ RUIZ.
11. Don RAFAEL PERALTA DE LOS AIRES.
12. Doña MARÍA DEL MAR RUIZ GIL.
13. Don MANUEL RUIZ RUIZ.
14. Doña MÓNICA CAMPOS GARCÍA.
15. Don JUAN JOSÉ GARCÍA LOZANO.
16. Doña SOLEDAD COSANO COSTA.
17. Don ANTONIO PRIETO LÓPEZ.
18. Doña ROSALÍA MUÑOZ AMADOR.
19. Don JOSÉ JUSTO SANTOS GUTIÉRREZ.
20. Doña SOLEDAD GUTIÉRREZ SEGOVIA.
21. Don JESÚS MARÍA RUIZ GARCÍA.

Suplentes:

1. Doña YOLANDA MARÍA FRANCO SÁNCHEZ.
2. Don JOSÉ ANGEL CEREZO MUÑOZ.
3. Doña CONCEPCIÓN ESTRADA CABEZAS.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Doña ANTONIA GALLARDO NÚÑEZ.
2. Doña REMEDIOS MARÍA BAENA JANINI.
3. Doña CONCEPCIÓN CARMONA RODRÍGUEZ.
4. Don JORGE ALBERTO ROBLEDO REINA.
5. Don JUAN CARLOS JIMÉNEZ GAÑÁN.
6. Don ANTONIO MANUEL GÁLVEZ CONTRERAS.
7. Doña ROCÍO PINO CASADO.
8. Don SERGIO CABEZAS PALOS.
9. Doña PATRICIA DURÁN CARMONA.
10. Don SAULO EDUARDO MOYANO CARMONA.
11. Doña MARÍA DOLORES CALDERO QUERO.
12. Don MIGUEL PACHECO CHÍAS.
13. Doña VALERIA TEJERO NAVAS.
14. Don JOSÉ LUIS LÓPEZ VERA.
15. Doña GEMA MARÍA JIMÉNEZ PINO.
16. Don ANTONIO ENRIQUE VELASCO SOLÍS.
17. Doña ANA MARÍA GIL COSANO.
18. Don ANTONIO DURÁN HIDALGO.
19. Don RUFINO RIVAS ROMERO.
20. Don MANUEL GÁLVEZ CARRASCO.
21. Don JOSÉ ALEJANDRO VEGA GARRIDO.

Suplentes:

1. Doña LAURA HURTADO PANESSO.
2. Don ANTONIO IGNACIO GÓMEZ PINPOLLO SÁNCHEZ RESECO.
3. Don JOSÉ HELIODORO MARTÍN MARTÍN.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PUENTE GENIL (CON ANDALUCÍA)

1. Don JESÚS DAVID SÁNCHEZ CONDE.
2. Doña MARÍA DE LOS REYES ESTRADA RIVAS.
3. Doña VIRGINIA BEDMAR GUERRERO.
4. Don FRANCISCO DE SALES GARCÍA AGUILAR.
5. Don RAFAEL TRIVIÑO FUNES.
6. Doña LIDIA GÁLVEZ SERRANO.
7. Don JOSÉ OTEROS BASCÓN.
8. Doña CRISTINA GÓMEZ RIOS.
9. Don ANGEL ANTONIO BÁEZ VELASCO.
10. Doña MACARENA QUIRÓS SÁNCHEZ.
11. Don JUAN ALBERTO AGUILAR BORREGO.
12. Doña DOLORES LEÓN SORIA.
13. Don MOISÉS BEDMAR ESTEPA.
14. Doña MÓNICA PALOS GIL.
15. Don RUBÉN SERRANO RUZ.
16. Doña TANIA ESPERANZA ROMERO PRIETO.
17. Don JOSÉ ANTONIO DELGADO PALMA.
18. Doña VALLE MORENO FERNÁNDEZ.
19. Don EUGENIO MATEO GARCÍA.
20. Doña MARÍA MAGDALENA LÓPEZ GÓMEZ.
21. Doña ANA MARÍA CERVANTES PRIETO.

Suplentes:

1. Doña ALMUDENA LORENTE ORTUÑO.
2. Don FÉLIX CEJAS MORAL.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JAÉN.

Aguilar de la Frontera, 25 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María Molina García.

Junta Electoral de Zona Baena (Córdoba)

Núm. 1.727/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Baena

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CRISTINA PIERNAGORDA ALBAÑIL.
2. Don FRANCISCO JAVIER VACAS PÉREZ.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ.
4. Don ANTONIO JAVIER CHACÓN VALVERDE.
5. Don JUAN JOSÉ CASTRO DORADO.
6. Doña ROCÍO PULIDO PARIENTE.
7. Don JOSÉ MARÍA BAENA MOLINA.
8. Doña MIRIAM DE LIS JIMÉNEZ VIZCAINO.
9. Don JAIME TARRADAS DE PRADO.
10. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA-CASSANI ALBAÑIR.
11. Don JOSÉ RAMÓN TORRECILLA MORALES.
12. Don JOSÉ ANTONIO MARÍN SERRANO.
13. Don JUAN MANUEL PULIDO PARIENTE.
14. Doña CARMEN LOURDES MORENO GARCÍA.
15. Doña MARÍA TERESA MUÑOZ GARCÍA.
16. Don ALFONSO PÉREZ CHACÓN.
17. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MATA.

Suplentes:

1. Don MARCOS JIMÉNEZ MESA.
2. Doña FRANCISCA CAMACHO GONZÁLEZ.

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don EDUARDO MOLLEDA CARMONA.
2. Don ALBERTO MORA LUQUE.
3. Don LUIS COMINO GORDO.
4. Doña AURORA MARÍA LOPEZ ACEITUNO.
5. Doña MARÍA TRINIDAD QUESADA CANO.
6. Don JESÚS DOMINGO ROSA PULIDO.
7. Don JESÚS GARCÍA CABANAS.
8. Doña NATACHA PÉREZ ESCAVIA.
9. Don EDUARDO MOLINA SEGURA.
10. Doña LOURDES TORRES FERNÁNDEZ.
11. Don JOSÉ LUIS CRUZ MONTERO.
12. Doña CARMEN PILAR ROMÁN ROMERO.
13. Don JONATAN MENDEZ MOLINA.
14. Doña MARÍA DOLORES CANO JIMÉNEZ.
15. Don JOSÉ LUIS RECIO RODRÍGUEZ.
16. Doña MARÍA PILAR CANO PEÑA.
17. Don CARLOS TRIGUERO NAVEA.

Suplentes:

1. Don ADOLFO LÓPEZ GARCÍA.
2. Don MANUEL SERRANO RODRÍGUEZ.
3. Doña CARLA QUIROGA REDONDO.

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ.
2. Don FRANCISCO RAMÓN VIZCAINO BAREA.
3. Doña ALMUDENA SEVILLANO ESPEJO.
4. Don JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MALAGÓN.
5. Doña ANTONIA PEÑA PARRAGA.
6. Don JOSÉ DOMINGO CASTRO RUIZ.
7. Doña ANA CRUZ ROLDÁN.
8. Don FRANCISCO JOSÉ PLAZAS ROLDÁN.

9. Doña LAURA DEL REAL GÓMEZ.
10. Don EDUARDO VILLAREAL GUTIERREZ.
11. Doña ROSA MARÍA UNQUILES SANCHEZ.
12. Don CARLOS VALENTIN BERNAL HERENAS.
13. Doña MARÍA LUISA TRIGUERO NAVEA.
14. Don SERGIO PÉREZ PARRAGA.
15. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN LOZANO TEJERO.
16. Don JOSÉ DEL VALLE GONZÁLEZ.
17. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ GORDILLO.

Suplentes:

1. Doña SUSANA MARÍA GARCÍA POZO.
 2. Don ANTONIO FRANCISCO PEREZ GARRIDO.
 3. Doña ENCARNACIÓN RAMOS SALAMANCA.
- Candidatura núm.: 4. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDA-

DANIA (Cs)

1. Doña MANUELA CASTILLO VILLA.
2. Don FRANCISCO JESÚS MENGIBAR TRUJILLO.
3. Doña MARINA GARCÍA GÓMEZ.
4. Don JOSÉ GONZÁLEZ PETIÑEZ.
5. Doña MARÍA TRINIDAD ROLDÁN ORDOÑEZ.
6. Don DAVID MORALES ARIZA.
7. Don ANTONIO MORENO LEÓN.
8. Don JOAQUIN MORALES ARIZA.
9. Doña PILAR BAENA TRUJILLO.
10. Doña CAROLINA DIAZ MARICHICA.
11. Don JOSÉ RAFAEL CARABALLO MARTINEZ.
12. Don MANUEL PEDREGOSA CAÑETE.
13. Doña VERÓNICA AMO NAVAS.
14. Don FRANCISCO PEREZ AGUILERA.
15. Doña OLGA MARÍA JIMENEZ SÁNCHEZ.
16. Doña ÁNGELES CASTRO FERNÁNDEZ.
17. Don RAFAEL ROLDAN RAMÍREZ.

Suplentes:

1. Don MIGUEL ORDÓÑEZ FLORES.
 2. Doña ESTHER AMO NAVAS.
 3. Don CRISTÓBAL ORDÓÑEZ JIMENEZ.
- Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON BAENA (I.U.)

1. Don ANTONIO DAVID BAZUELO ROLDÁN.
2. Doña CRISTINA VIDAL RUIZ.
3. Doña JOSEFA GARCÍA VERGARA.
4. Don DOMINGO VICO MOLINA.
5. Doña VANESA AGUILERA CRUZ.
6. Don ANTONIO MORALES OCAÑA.
7. Doña ALMUDENA POVEDANO CRUZ.
8. Don ANTONIO JESÚS CASTRO JIMENEZ.
9. Doña MARTA RODRÍGUEZ ORTIZ.
10. Don ESTEBAN GALISTEO GAMEZ.
11. Doña ANA ISABEL BAZUELO ROLDÁN.
12. Don JOSÉ CARLOS CAMACHO SERRANO.
13. Doña ELISABET MONTES ROJANO.
14. Don ANTONIO POVEDANO NAVEA.
15. Doña JUANA MESA ARANDA.
16. Doña TERESA RICO FERNÁNDEZ.
17. Don MANUEL GERMAN DORADO.

Suplentes:

1. Don JOSÉ SANTIAGO MESA.
2. Don ANTONIO RODRÍGUEZ NAVAS.
3. Doña LUISA PAVÓN RUIZ.

Circunscripción electoral: Luque

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ LEÓN.

2. Doña MARÍA JESÚS MOLINA JIMENEZ.
3. Doña MARÍA CARMEN JIMENEZ FERNÁNDEZ.
4. Doña ROSA MARÍA ARJONA NAVAS.
5. Don ANTONIO GALISTEO ARREBOLA.
6. Don EDUARDO JIMENEZ MARÍN.
7. Don SERGIO URBANO PÉREZ.
8. Don PATRICIO GARCÍA LÓPEZ.
9. Doña MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ.
10. Don MIGUEL ORTIZ BARBA.
11. Don JORGE CRUZ ORTIZ.

Suplentes:

1. Doña MACARENA CÓRDOBA COBO.
 2. Doña MARÍA GARRIDO ROLDÁN.
 3. Don JUAN AGUILERA CARRILLO.
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-

ÑOL (PSOE)

1. Doña FELISA CAÑETE MARZO.
2. Don SERGIO LÓPEZ RUEDA.
3. Doña ELIZABET MUÑOZ ORTIZ.
4. Don ANTONIO CAÑETE MOLINA.
5. Doña MARÍA CARMEN POYATO LEÓN.
6. Don EMILIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
7. Doña MARÍA TERESA TORRES GARCÍA.
8. Don RUBÉN FUENTES SÁNCHEZ.
9. Doña ISABEL MARÍA GARCÍA LÁZARO.
10. Don JOSÉ BRAVO JIMENEZ.
11. Doña YESSICA DIAZ ORTIZ.

Suplentes:

1. Don PAULINO ORTIZ PORRAS.
2. Doña SARA GÓMEZ CANTERO.

Circunscripción electoral: Valenzuela

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO PEDREGOSA MONTILLA.
2. Doña ELOISA LÓPEZ CASTILLA.
3. Don ILDEFONSO RUIZ SABARIEGO.
4. Doña INÉS MARÍA GORDILLO PÉREZ.
5. Don GUILLERMO VELASCO CÁMARA.
6. Don FRANCISCO JAVIER MELERO CASTILLO.
7. Don JUAN FRANCISCO VALLEJO GUTIERREZ.
8. Doña NIEVES HORCAS CÁMARA.
9. Don MATEO GORDILLO PORCUNA.

Suplentes:

1. Don ANTONIO SABARIEGO GALLARDO.
2. Doña ÁNGELES MONTILLA RUIZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-

ÑOL (PSOE)

1. Don ANTONIO OLIVAN ARJONA.
2. Doña ROSA MARÍA MÉRIDA MARTÍNEZ.
3. Doña ANA ARROYO MONTILLA.
4. Doña SANDRA ALJARILLA TRIGUERO.
5. Don MARIANO GORDILLO SÁNCHEZ.
6. Don JOSÉ LUIS QUESADA QUINTANILLA.
7. Doña LAURA GARCÍA URBANO.
8. Doña MARÍA JESÚS CARRILLO LÓPEZ.
9. Don ALFONSO LUQUE ARROLLO.

Suplentes:

1. Doña NATALIA MONTILLA QUESADA.
2. Doña MARÍA DEL CAMPO CUENCA GARCÍA.
3. Don ANTONIO PÉREZ CASTILLO.
4. Doña LUCÍA MONTILLA LARA.
5. Don JOSÉ LÓPEZ PRADOS.
6. Don JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS.

Baena, 25 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario Pedro Aguilar Escobar.

Junta Electoral de Zona Cabra (Córdoba)

Núm. 1.720/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA

Publicación de candidaturas. Fase presentación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción Electoral: Cabra

Candidatura nº 1: VOX

1. Pedro José Palomeque Herencia.
2. José Antonio Anguita Manchado.
3. María del Carmen Poyato Conejo.
4. Antonia López Urbano.
5. Pedro Roldán Luque.
6. Agustín Arroyo Rosa.
7. Angel Jesús Oteros Castro.
8. Isabel Laredo Cumplido.
9. María de la Sierra Luque Núñez.
10. Vicente Moreno Montes.
11. Jesús Pérez Aguilera.
12. Emilio Lama Lara.
13. Francisca Lara Alba.
14. María Pilar Lobato Cubero.
15. Adrián Avilés Jordán.
16. Rocío Cantero Gutiérrez.
17. María Pilar Anguita Lobato.
18. Pablo Cabañas Sánchez.
19. José Antonio Castro Pérez.
20. Vicente Palomeque Rodríguez.
21. Luisa Lorenzo Tejada.

Candidatura nº 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
2. Antonia Ruiz Muñoz.
3. Jesús Chacón Castro.
4. Yolanda del Río Pérez.
5. Cristian Bujalance Pastor.
6. Sara María Castro Pérez.
7. José Alejo Ortegón Gallego.
8. María Rosa González Agudo.
9. Rodrigo Castro del Río.
10. Nieves Ariza Campos.
11. José Luis Marín Osuna.
12. María José Serrano Reyes.
13. José Antonio Castro Pérez.
14. Carmen García García.
15. Rafael Cruz Pérez-Vico.
16. María del Carmen Romero Camacho.
17. Miguel Güeto Moreno.
18. Dolores Moyano Calvo.
19. José Castro Ollero.
20. Manuel Flores Tejero.
21. María Dolores Villatoro Carnerero.

SUPLENTES:

1. Javier Jiménez Jiménez.
2. Soledad Guardado Guardado.
3. Pedro Chacón Moral.

Candidatura nº 3: PARTIDO POPULAR (PP)

1. Fernando Priego Chacón.
2. María Sierra Sabariego Padillo.
3. Ángel Moreno Millán.
4. Encarnación Priego Jiménez.
5. Antonio Luis Vergillos Salamanca.
6. Antonia Jesús García Herrera.
7. Francisco de Paula Casas Marín.
8. María del Carmen Cuevas Romero.
9. Guillermo González Cruz.
10. María del Pilar López Gutiérrez.
11. Felipe José Calvo Serrano.
12. Sara Alguacil Roldán.
13. María José Romero Gómez.
14. María Rosario Lama Esquinas.
15. Javier Fernández Díez de los Ríos.
16. María Pilar Esteo Domínguez.
17. Francisco Luque Valle.
18. Javier Jiménez Migueles.
19. María del Carmen Granados García.
20. Cristina Antonia Jiménez Lopera.
21. María Carmen Montes Montes.

SUPLENTES:

1. Ana María Peña Groth.
2. José Luis Arrabal Maíz.
3. María de la Sierra de Julián de Silva.
4. Ramona Quintana Luque.

Candidatura nº 4: UNIÓN VECINAL EGABRENSE (UVE)

1. Manuel Carnerero Alguacil.
2. María de la Sierra Guardado Guardado.
3. Rocío Valler Ramírez.
4. Francisco José Pavón Jurado.
5. Miguel Ángel Muñoz Espinar.
6. Noemí Carnerero Ruiz.
7. Serafín Marín Ordoñez.
8. Margarita Rosa Serrano Murillo.
9. Rafael Güeto Córdoba.
10. Purificación Sabariego García.
11. José Valenzuela Medina.
12. Isabel Montes Romero.
13. José Valverde Gómez.
14. Antonia Artero Herraiz.
15. Antonio Espinar Arcos.
16. María Magdalena Espinar Romero.
17. Manuel Sabariego Aranda.
18. Isabel Godoy García.
19. Sierra Campos López.
20. Antonio Aguilera Pérez.

SUPLENTES:

1. Francisco Javier Vilaplana Ruiz.
2. María del Mar Jiménez Jiménez.
3. Jesús García Gálvez.
4. Francisca González Reina.
5. María José Ortiz Roldán.

Circunscripción Electoral: Doña Mencía

Candidatura nº 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

1. María del Carmen Romero Villa.
2. Julio Priego Ortíz.
3. Irene Jiménez Navas.
4. Ramón Priego Priego.
5. María Araceli Mármol Navas.
6. Mercedes Priego Borrallo.

7. Francisco Manuel Cámara Luna.
8. Amanda Morales Muñoz.
9. Jerónimo Pérez-Vico Caballero.
10. Inmaculada Rodríguez López.
11. Eugenio Jurado Jiménez.

Candidatura nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

1. Jesús Gómez Borrego.
2. María Rosario Flores Castellero.
3. Rafael Caballero Amores.
4. María Carmen Molina Segura.
5. Aurora María Caballero Urbano.
6. David Gómez Cubero.
7. Ana María Baena Rasero.
8. Juan Morales Navas.
9. Antonio León Caballero.
10. Macarena Jiménez Cubero.
11. José Aceituno Moreno.

SUPLENTES:

1. José Antonio Gómez Rasero.

Candidatura nº 3: CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON DOÑA MENCÍA. (IU CON ANDALUCÍA)

1. Salvador Cubero Priego.
2. María de los Santos Córdoba Moreno.
3. Vicente Cantero Tapia.
4. Alexandra Aceituno Casas.
5. Jesús Francisco Delgado Fuentes.
6. María Victoria Luna Córdoba.
7. Tomás Úbeda Jiménez.
8. Luis Lama Luna.
9. María Jesús Muñoz Muñoz.
10. Isabel María Carrillo Poyato.
11. Manuel Jesús Polo Lama.

SUPLENTES:

1. Laura Luna Moreno.
2. María Paloma Urbano Baena.
3. José Manuel Aceituno Montes.

Circunscripción Electoral: Nueva Carteya.

Candidatura número 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

1. Saturnino Ortega Molina.
2. Dolores Romero Pérez.
3. Abel Pavón Pozo.
4. Almudena Jiménez Roldán.
5. Antonio José Domínguez Roldán.
6. María de la Sierra Pedraza Bobis.
7. Manuel González Priego.
8. Manuela Jiménez Villar.
9. Jesús Ordoñez Padilla.
10. María Adela Jiménez Pérez.
11. José Tapia López.
12. María del Mar García Luna.
13. Carmelo Oteros Feria.

SUPLENTES:

1. Leoncio Castellano García.
2. Marina Ortega Serrano.
3. Francisco Ramírez Caballero.

Candidatura número 2: PARTIDO POPULAR (PP).

1. Alfonso Lorente Pico.
2. Tatiana Bujalance Ocaña.
3. Manuel Tapia Pérez.
4. María Eloisa Sánchez Contreras.
5. Tomás Ortega Ortega.

6. Francisca Sánchez Contreras.
7. Isidoro Molina Burrueco.
8. María del Rosario Pérez Ortega.
9. Manuel Ramírez Montenegro.
10. Aurora María del Pino García.
11. María Victoria Castro Franco.
12. Isabel Sánchez Contreras.
13. Antonio Miguel López Merino.

Candidatura número 3: CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNDA CON NUEVA CARTEYA (IU CON ANDALUCÍA).

1. Eduardo García Roldán.
2. José Pérez Burrueco.
3. Herminia López Luque.
4. Carmen Tienda Urbano.
5. Rosario Tapia López.
6. Francisco Pérez Pavón.
7. Antonio Pérez Muñoz.
8. Vicente López Ramírez.
9. Ángela Arjona Roldán.
10. Adelaida Gómez Gómez.
11. Belén de la Rosa Centella.
12. José Cuevas Roldán.
13. Carmen María Nieto González.

SUPLENTES:

1. Pilar Ruiz Ramírez.
2. Julián Aguilar Martínez.
3. Ana Isabel Tapia Priego.
4. María Elena Amo Oteros.
5. Vicente Tapia Urbano.

Circunscripción Electoral: ZUHEROS.

Candidatura nº 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

1. Juan Manuel Poyato Cuenca.
2. Susana Ruíz García.
3. Juan Lastres García.
4. Carmen Pérez Fernández.
5. Jesús Cubero Serrano.
6. María del Carmen Camacho Torres.
7. Antonio Jesús Poyato Castro.

SUPLENTES:

1. Felisa Poyato Arroyo.
2. Juan Luis García Castillo.
3. María del Carmen Merino Camacho.

Candidatura nº 2: PARTIDO POPULAR

1. Juan González Ripoll Cereijo.
2. Carlos Sánchez Rayego.
3. Lidia Moreno Guerra.
4. Rafael López Pozanco.
5. Balana Gamba Campos.
6. Marta Alcántara Rojas.
7. María Isabel Romero Domínguez.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA, Fdo. Don Ignacio Carlos Rubio Herrera.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 1.731/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA
DON JUAN CALZADO JULIÁ, SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que ante esta Junta Electoral de Zona de Córdoba han sido presentadas las candidaturas que a continuación se relacionan, con indicación, por orden alfabético, de los municipios y según el orden de presentación de las mismas, a las elecciones locales que han de tener lugar el día 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril:

PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. FASE DE PRESENTACIÓN.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Adamuz

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don RAFAEL REDONDO GRANDE
2. Don PEDRO GRANDE CASTILLO
3. Doña ELISABET OCON LARA
4. Don JOSE ANTONIO MARTINEZ MEDINA
5. Doña PILAR MORENO REDONDO
6. Don ANTONIO AYLLON CAÑERO
7. Doña ROSARIO CANO CARBONELL
8. Doña EVA MARIA LUNA LUQUE
9. Don PEDRO GRANDE VALVERDE
10. Doña MARIA CARMEN MENDEZ CALVILLO
11. Don JOSE GARCIA QUESADA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don RAFAEL ÁNGEL MORENO REYES
2. Doña MARIA BELÉN MOYA ROJAS
3. Don MANUEL ROJAS MENDOZA
4. Doña MAITE JIMÉNEZ PORCUNA
5. Don LUCAS MARTÍNEZ RANCHAL
6. Don ALFONSO ÁNGEL SERRANO ARENAS
7. Doña ENCARNACIÓN JIMÉNEZ VERGARA
8. Doña MARÍA JOSÉ RUIZ OCÓN
9. Don ALFONSO ÁNGEL GUTIERREZ CAZALLA
10. Doña CONCEPCIÓN DEL MORAL CUADRADO
11. Don MANUEL LEYVA JIMÉNEZ

Suplentes

1. Doña ANA VALVERDE CEBRIÁN
2. Don ANTONIO MORENO JIMÉNEZ
3. Don ANTONIO ROJAS RUIZ

Candidatura núm.: 3. DEMOCRACIA CIUDADANA DE ADAMUZ (DECIdA o DE.CI.d.A.)

1. Doña MANUELA BOLLERO CALVILLO
2. Doña LOURDES RUIZ MORENO
3. Don FRANCISCO JAVIER VALVERDE GAVILÁN (Independiente)
4. Doña ANA MARÍA POZO REDONDO
5. Don SEBASTIAN CARVAJAL CORTES (Independiente)
6. Don RAFAEL JIMENEZ MOYA (Independiente)
7. Doña GEMA MARIN VALVERDE
8. Don DIEGO MARTINEZ BELMONTE (Independiente)
9. Doña TERESA LUCIA MENDOZA ORTIZ
10. Don JOSE ENRIQUE CEREZO VALVERDE (Independiente)
11. Don MARIANO TIRADO POZO (Independiente)

Suplentes

1. Doña BELEN SANCHEZ CONDE (Independiente)

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. Don Pedro Cuadrado Pastor
2. Don Miguel Molinero Porcuna
3. Doña Alicia Eugenia Cuadrado Obrero
4. Don Manuel Morilla Gaitan
5. Doña Silvia Castellano Cañete

6. Don Juan Luque Millan
7. Don Gonzalo Antonio Villa Torres
8. Don Francisco Jose Lopez Torres
9. Doña Estela Lopez Gutierrez
10. Doña Rosario Benito Melgar
11. Don Juan Rafael Cantero Castilla

Suplentes

1. Doña Gregoria Castro Sinoga
2. Don Juan Pedro Gonzalez De Aguilar Valdecañas
3. Don Manuel Rafael Fernandez Aguilar

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ (CON ANDALUCÍA)

1. Don MANUEL CABALLERO CABALLERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
2. Doña SANDRA BERNABE PEÑAS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
3. Don ANTONIO JESÚS COBOS BERNAL (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
4. Doña MARÍA LEONOR PERALBO BLANQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
5. Don ENRIQUE CEPAS BARRERA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
6. Doña RAFAEL ROSA MESONES LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
7. Don ÁLVARO SERRANO JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
8. Don ANTONIO ROMERO TENA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
9. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PEÑAS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
10. Don MANUEL CUESTAS GUTIERREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
11. Doña MARÍA MESONES GALÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)

Suplentes

1. Don RAFAEL IBÁÑEZ BENETE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
2. Doña DOLORES CEBRIÁN FERNÁNDEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)
3. Don JOAQUÍN MUÑOZ PÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ)

Circunscripción electoral: Bujalance

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ELENA ALBA CASTRO
2. Don JUAN MORALES MOSQUERA
3. Doña MARIA JOSE DE LA ROSA MESTANZA
4. Don ANTONIO PAVON GARCIA
5. Doña MARIA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA
6. Don PEDRO MIGUEL RAMOS RUIZ
7. Doña JULIANA MARIA DELGADO JURADO
8. Don MANUEL ANGEL ROMERA FELIX
9. Don JOSE CARLOS LUCENO VALLS
10. Doña MARIA JOSE BARCO CASTILLA
11. Don MIGUEL ANGEL NUÑEZ DIAZ
12. Doña MARIA DEL PILAR RUANO RUBIANO
13. Don ALFONSO MANUEL MARTINEZ MOYANO

Suplentes

1. Don ANTONIO MUÑOZ MONTILLA
2. Doña ISABEL MARIA LUCENO ALBA
3. Don JESUS OTERO RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña ANA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ
2. Don PEDRO VILCHEZ RUBIANO
3. Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ OLAYA
4. Doña SILVIA DE LA ROSA CASTILLA
5. Don FRANCISCO OBRERO RIOS
6. Don JOSE MANUEL CARRILLO SALINAS
7. Doña ISABEL MONTAÑEZ ZUMAQUERO
8. Don ALFONSO DIAZ MORENO
9. Don PEDRO VACAS SALAZAR
10. Don JOSE ROMERO CASTILLEJO
11. Don BENITO CANTARERO GARCIA
12. Doña MARIA FERNANDA TORRES FUNES
13. Doña LUCIA ALCANTARA ORTIZ

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don Alfonso Rafael Hidalgo Pineda
2. Don Joaquín Martos Galiano
3. Don José Fernando Suarez Garcia
4. Doña María José Pelaez Portales
5. Doña Carmen Gil Cabrera
6. Don Francisco Rafael Alcala Moreno
7. Doña Estefania Zamora Garcia
8. Don Pedro Antonio Almagro Muñoz
9. Don Carlos Sanz Aranguer Felipe
10. Doña Amalia del Carmen Perez Sanchez
11. Don Rafael Luque Cruz
12. Doña Elisa Isabel Madueño Ruiz
13. Don Miguel Angel Melguizo del Cid

Suplentes

1. Doña Elizabeth de las Morenas Padilla
2. Don Antonio Mata Medina
3. Don Jose Manuel Arcas Gonzalez

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE (CON ANDALUCÍA)

1. Don DIEGO YEBRAS GUTIERREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
2. Don ALEJO ÁVALOS GONZÁLEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
3. Doña MARÍA DEL PILAR NAVARRO GARRIDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
4. Doña ANA MARÍA MORALES ALCAIDE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
5. Don RAFAEL CARPINTERO RODRÍGUEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
6. Doña ELENA CORTÉS JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
7. Don JUAN ANTONIO ACUÑA LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
8. Doña NATALIA LEÑA GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
9. Don LUIS ROSA MUÑOZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
10. Doña MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ SOLAR (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
11. Don RAFAEL PÉREZ ALCARÁZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
12. Don MIGUEL ÁNGEL RAMOS SERRANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)
13. Doña EVANGELINA PÉREZ GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)

Suplentes

1. Doña MARÍA DOLORES CABANILLAS OLAYA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON BUJALANCE)

Circunscripción electoral: Cañete de las Torres

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FÉLIX MANUEL ROMERO CARRILLO
2. Don CLEMENTE OLMO GONZALEZ
3. Don MANUEL HITA TORRALBO
4. Doña MARIA DEL MAR RELAÑO VALVERDE
5. Doña ROCIO CASTILLO GUTIERREZ
6. Doña ANA VICTORIA CARDENAS GALLARDO
7. Don FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ
8. Don PABLO TORRALBO MOYANO
9. Doña MAGDALENA EXPOSITO LOPEZ
10. Doña MARIA VICTORIA MOYANO CARACUEL
11. Don MANUEL ENRIQUE MORAL CORDON

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don MARTIN TORRALBO OLAYA
2. Doña MARIA TERESA BORREGO APARICIO
3. Don ANTONIO PABLO AGUILERA ATIENZA
4. Doña MARIA DEL CAMPO MARTINEZ MONTORO
5. Don FRANCISCO JOSE LUQUE FERNANDEZ
6. Doña ESTEFANIA LOPEZ ROSA
7. Don MARCO ANTONIO GARCIA MOYANO
8. Doña AURORA VALVERDE CATALAN
9. Don GUILLERMO CUENCA CALVO
10. Doña MANUELA CAPILLA CALVO
11. Don ANTONIO RAFAEL NOCETE RUEDA

Suplentes

1. Doña MARIA ISABEL MENJIBAR BORREGO
2. Don MANUEL ALVAREZ HUERTAS
3. Doña JOSEFA PAMOS GARCIA

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don RAFAEL MARIA CUESTA PEREZ
2. Don JUAN JOSE COCA LOPEZ
3. Doña EVA MARIA ABAD SANCHEZ
4. Don MANUEL RAMON MARQUEZ NAVARRO
5. Don MIGUEL ANGEL MARIN CABEZÓN
6. Don OSCAR IBAÑEZ ROMERO
7. Don GABRIEL LOPEZ ATALAYA
8. Doña AMALIA DEL CAMPO ROMAGUERA
9. Don ARTURO MIGUEL IGLESIAS GARCIA
10. Doña EVA MARIA BELINCHON SANCHEZ
11. Doña MARIA TERESA CARRETERO GARCIA

Suplentes

1. Don VICENTE GARCIA MONTERO
2. Don JUAN ALBA MORENO
3. Doña JOSEFA NAVARRO PANADERO

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CRISTINA ARROYO SALGUERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)
2. Don JORGE CARMONA LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)
3. Don FRANCISCO JAVIER PÉREZ JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)
4. Doña TRINIDAD IBÁÑEZ ÁLVAREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)
5. Doña MARÍA CASTILLO TORRALBO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)
6. Don JOSÉ CARMONA ALFÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)
7. Doña CONCEPCIÓN ROMERO CUENTA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

8. Don MANUEL CORTÉS OLMO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

9. Doña ANA MARÍA BARÓN SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

10. Don JOSÉ JUSTO PADILLA SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

11. Doña ANA MARÍA DELGADO MARÍN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

Suplentes

1. Don ANTONIO BAREA CUEVAS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

2. Doña MARÍA DEL CARMEN PADILLA CUENCA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

3. Don ENRIQUE MOLINERA PRIEGO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CAÑETE DE LAS TORRES)

Circunscripción electoral: Cardeña

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ALFONSO DÍAZ MERCHAN

2. Doña MARÍA DEL MAR CANO LARA

3. Doña MARÍA INMACULADA MONTORO MONTERO

4. Doña MARÍA VIOQUE COPADO

5. Don LUCAS VACAS MENOR

6. Doña INMACULADA MEMBRIVES CALLEJA

7. Don ANTONIO CANO MOLINA

8. Doña ISABEL MATEO PEREZ

9. Don DAVID MERINO BEJARANO

Suplentes

1. Don ANTONIO CID ALIAS

2. Don PEDRO LUIS MORENO PEREZ

3. Don ANDRES REDONDO CACHINERO

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

2. Don FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

3. Don SERGIO DÍAZ RUEDA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

4. Don JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

5. Doña MARÍA FRANCISCA CABEZAS REDONDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

6. Doña MARÍA JUANA CABRERA POZO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

7. Doña ANA BELÉN SÁNCHEZ PIZARRO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

8. Don JUSTINIANO ÁLVAREZ SERRANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

9. Don ALFONSO MUÑOZ CARMONA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

Suplentes

1. Don MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

2. Don JUAN MARTÍNEZ MAGDALENO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARDEÑA)

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JOSE MANUEL RUIZ GALIANO

2. Doña NOELIA ALVARADO ORTIZ

3. Don TOMAS ALVAREZ BUENESTADO

4. Doña ANA BELEN BLANQUE RODRIGUEZ

5. Don JUAN CALLEJA MIRANDA

6. Doña MARIA DEL CARMEN GORBANO CASAS

7. Don FELIX POZUELO MUÑOZ

8. Doña SABINA POZUELO TORRALBO

9. Don GABRIEL RODRIGUEZ CARMONA

Suplentes

1. Doña ISABEL SOFIA ALVAREZ BUENESTADO

2. Don GABRIEL RODRIGUEZ JURADO

3. Doña JUANA VILLAR LARA

Circunscripción electoral: Castro del Río

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JULIO JOSÉ CRIADO GAMIZ

2. Doña ANA ROSA RUZ CARPIO

3. Don JUAN LOPEZ SANCHEZ

4. Don JUAN ROJANO GUTIERREZ

5. Doña ANA DEL CARMEN MARQUEZ SANCHO

6. Doña INES ALBA ARANDA

7. Don LUIS RAFAEL TORRES NAVAJAS

8. Doña MARIA DEL CARMEN CRIADO LOPEZ

9. Don JOSE ANTONIO LOPEZ JIMENEZ

10. Doña FATIMA CRUZ MILLAN

11. Don ANTONIO ALEJANDRO CRIADO TRENAS

12. Doña PILAR CUBERO ALBA

13. Don JOAQUIN CRIADO HERRERA

Candidatura núm.: 2. AGRUPACIÓN DE ELECTORES POR CASTRO

1. Don FRANCISCO GARCÍA RECIO

2. Doña MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN

3. Don RAFAEL PORTILLO SÁNCHEZ

4. Don TOMÁS MILLÁN ERENCIA

5. Doña ANA BELÉN SANTIAGO VILLATORO

6. Don JESÚS SALVADOR CRUZ URBANO

7. Doña ANTONIA MARÍA PÉREZ CLAVERO

8. Don JUAN ANTONIO GARCÍA QUINTERO

9. Doña IRENE GONZÁLEZ BAREA

10. Don MANUEL GRANADOS JIMÉNEZ

11. Doña ANA MARÍA VERA MARTÍN

12. Don MANUEL MILLÁN HIDALGO

13. Doña MARINA GARCÍA RUZ

Suplentes

1. Don JOSÉ CASTRO ARANDA

2. Doña KARLA ANDREA ANCHALA MOINA

3. Don LUIS GÓMEZ DÍAZ

4. Doña ANA MÁRQUEZ ERENCIA

5. Don LUIS RAYA CASTILLO

6. Doña MARÍA DOLORES FENECH VILLATORO

Candidatura núm.: 3. ADELANTE ANDALUCÍA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Don JUAN JOSÉ SASTRE PÉREZ

2. Doña ANA BELÉN ZAMORA GARRIDO

3. Don JOSÉ JOAQUÍN DE LA ROSA MORENO

4. Doña MARÍA ROSARIO PEDRAZA CABALLERO

5. Don MANUEL ARENAS DOMÍNGUEZ

6. Doña MERIEM ABDAOUI BEN LAMBIB

7. Don JULIO ARANDA GARCÍA

8. Don JOSÉ GARCÍA PORTILLO

9. Don JOSÉ RAMÓN ZAMORANO MELLADO

10. Doña ENCARNACIÓN CORPAS CAÑASVERAS

11. Don JESÚS ROLDÁN RODRÍGUEZ

12. Doña MARÍA JOSÉ MOLINA RAMÍREZ

13. Don ANTONIO JURADO LÓPEZ

Suplentes

1. Doña YANDRY LISBETH MERO VINCES

2. Don JUAN GARRIDO CLAVERO
 3. Doña JOSEFA GARCÍA PORTILLO
 4. Don MANUEL CABALLERO ARROYO
- Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don SALVADOR MILLAN PEREZ
2. Doña INMACULADA REYES ALCANTARA
3. Don JOSE ALCARAZ MOYANO
4. Doña RAFAELA ROLDAN FERNANDEZ
5. Don ANTONIO MORENO LOPEZ
6. Doña MARIA JOSEFA MILLAN CRIADO
7. Don ANTONIO JOSE CRIADO ALGABA
8. Doña MARIA DOLORES SANCHEZ JIMENEZ
9. Don ANTONIO MANUEL SASTRE MARQUEZ
10. Doña MARIA DE LA SALUD MONTILLA PRADOS
11. Don PEDRO LOPEZ ERENCIA
12. Doña FRANCISCA LOZANO CARRETERO
13. Don FRANCISCO BRAVO QUINTERO

Suplentes

1. Doña SALUD VILLEGAS MORENO
 2. Don MANUEL LOPEZ MILLAN
 3. Doña MARIA JIMENEZ CENTELLA
- Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)

1. Doña María Inmaculada Navajas Martinez
2. Don Jose Luis Criado Elias
3. Don Miguel Antonio Gomez De La Rosa Aranda
4. Don Pedro Criado Rodriguez Carretero
5. Doña Inmaculada Millan Navajas
6. Don Jose Antonio Joaquin Varona Varona
7. Don Andres Santiago Villatoro
8. Doña Aurora Torres Carmona
9. Don Joaquin Leon Lopez
10. Doña Jenifer Maria Torres Benavente
11. Don Jose Ramon Marquez Alcantara
12. Doña Maria Esperanza Gonzalez Tejedor
13. Doña Antonio Miguel Bogas Fernandez

Suplentes

1. Don Manuel Antonio Sanchez Cid
2. Don Juan Estrada Aguilera
3. Doña Amalia María Osuna Soto

Candidatura núm.: 6. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO (CON ANDALUCÍA)

1. Don MANUEL MERINO VERA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
2. Doña MARÍA DEL CARMEN MARTOS URBANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
3. Don JUAN CARLOS ARANDA POZO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
4. Doña LUISA ORTEGA MANTAS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
5. Doña ISABEL MARÍA TORRONTERAS JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
6. Don FRANCISCO JAVIER SILLERO CARRETERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
7. Doña RAFAELA RODRÍGUEZ GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
8. Doña CARMEN MILLÁN URBANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
9. Don JUAN ANTONIO SANCHO JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
10. Doña PATRICIA VERA SERRANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)

11. Doña MARIANA CARACUEL SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
 12. Doña ELENA TORIBIO MILLÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
 13. Don FRANCISCO JAVIER CAÑASVERAS GARRIDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
- Suplentes

1. Doña ALBA TERESA MILLÁN CABELLO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
2. Doña CRISTINA BRAVO CABELLO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
3. Don FRANCISCO JOSÉ TORIBIO GARRIDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
4. Don PEDRO TORIBIO BRAVO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)
5. Doña VICENTA RECIO PÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CASTRO DEL RIO)

Circunscripción electoral: Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ MARIA BELLIDO ROCHE
2. Don SALVADOR FUENTES LOPERA
3. Doña BLANCA TORRENT CRUZ
4. Doña MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER
5. Don MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
6. Don BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (Independiente)
7. Doña MARIA ISABEL ALBAS VIVES (Independiente)
8. Don JESUS MANUEL COCA LOPEZ (Independiente)
9. Doña MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
10. Doña LOURDES MORALES ZARAGOZA
11. Don DANIEL GARCIA-IBARROLA DIAZ (Independiente)
12. Doña CINTIA BUSTOS MUÑOZ
13. Don MIGUEL RUIZ MADRUGA
14. Doña NARCISA RUIZ RODRIGUEZ
15. Don JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
16. Doña MARIA ENCARNACION POZANCO LOPEZ
17. Don VICENTE MARTIN TAMAYO
18. Doña MARINA MONTES VALENTIN
19. Don JUAN CARLOS CABELLO PÉREZ
20. Doña LUISA MARIA ARCAS GONZÁLEZ
21. Don MANUEL ANGEL GARCIA MOLINA
22. Doña ANTONIA YUSTE PASTOR
23. Don JOSE ANTONIO CABALLERO LLAMUZA
24. Doña RAFAELA GARCIA LESMES
25. Don MANUEL SIERRA LOPEZ
26. Doña MARINA SALAMANQUES DIAZ
27. Doña ANTONIA LUISA SOLA NAVAS
28. Don ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON
29. Don JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Suplentes

1. Doña ANA ISABEL MIRANDA SANCHEZ
 2. Doña GEMA MENA PEINADO
 3. Don ANTONIO FERNANDEZ PEREZ
- Candidatura núm.: 2. CORDOBA CRECE (COC)

1. Don RAFAEL SALAZAR GARCIA
2. Don ALFONSO RIVILLA MARTINEZ
3. Don MIGUEL CAMARASALTA CIVANTOS
4. Doña JOSEFA RUZ RIO
5. Doña CARMEN CASADO RODRIGUEZ
6. Don ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ
7. Don DAVID SARMIENTO GARCIA
8. Doña MERCEDES BUSTOS SANCHEZ
9. Doña RAFAELA RAMOS CAÑERO

10. Doña YASMINA DIAZ COLMENERO
11. Don DAMASO SERENO PASTOR
12. Don JOSE ANTONIO DIAZ CABELLO
13. Doña MARIA DEL MAR PORRAS BONILLA
14. Don ISIDRO MUÑOZ SANCHEZ
15. Doña MARIA DEL MAR MARTINEZ CANO
16. Doña NILA MARTHA LOOR ANZULES
17. Doña MARIA DOLORES MUÑOZ REINA
18. Don DOMINGO CIBANTOS PRIETO
19. Don RAFAEL ALVAREZ CARTON
20. Doña ROCIO RIVILLA LUNA
21. Don JUAN GARCIA PARRA
22. Doña MARIA BEATRIZ MOLINA LEIVA
23. Don ANTONIO MANUEL SARMIENTO GARCIA
24. Don JUAN JIMENEZ MORALES
25. Doña MARINA LUNA MORAL
26. Don ANTONIO FLORIDO BARROS
27. Doña MARIA ISABEL ALCAIDE CASTRO
28. Doña NURIA GARCIA RUIZ
29. Don ROBERTO BONAQUE ANDREU

Suplentes

1. Doña MARIA LOURDES MUÑOZ MARCOS
 2. Don MIGUEL MORENO JULIA
 3. Doña MARIA DEL PILAR LUQUE GONZALEZ
 4. Don FRANCISCO SALMORAL VILLANUEVA
- Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO HURTADO ZURERA
2. Doña CARMEN GONZALEZ ESCALANTE
3. Don JOSE ANTONIO ROMERO PEREZ
4. Doña ALICIA MOYA MESA
5. Don ANGEL ORTIZ RODRIGUEZ
6. Doña ANA MARIA LOPEZ LOSILLA
7. Don JOSE MOLINA BAENA
8. Doña MARIA ISABEL BERNAL GOTOR
9. Don JOAQUIN DOBLADEZ SORIANO
10. Doña PATRICIA SANZ DE LA FUENTE 30518642B
11. Don ANTONIO GOMEZ LOPEZ
12. Doña ANA ISABEL LOPEZ PACHON
13. Don DOMINGO VALLE BENAVENTE30489881T
14. Doña MARTA MORENO CARMONA
15. Don JUAN BANDERAS RIDER
16. Doña MARIA JOSEFA ANDRADA FERNANDEZ
17. Don RAFAEL GARCIA MESA
18. Doña ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES
19. Don RAFAEL BETETA GARCIA
20. Doña VICTORIA CLARA SALCEDO RAMIREZ
21. Don FRANCISCO PEDRO TEJADA GOMEZ
22. Doña MARIA DEL CARMEN CUEVAS GALLEGO
23. Don JAVIER ARENAS GARCIA
24. Doña MARIA DOLORES ALONSO DEL POZO
25. Don ANDRES PINO RUIZ
26. Doña MARIA DE LOS ANGELES LUNA MORALES
27. Don MANUEL GERARDO DIAZ POVEDANO
28. Doña MERCEDES MORENO AROZ
29. Doña MARIA DEL CARMEN CALVO POYATO

Suplentes

1. Don JOSE ANTONIO MUÑOZ ARMADA
 2. Doña MARIA ANGELINA COSTA PALACIOS
 3. Don RAUL RODRIGUEZ CONCHILLA
- Candidatura núm.: 4. ADELANTE ANDALUCÍA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Don SANDRO MORA CARDADOR
2. Doña GUADALUPE NIETO JURADO
3. Doña MARTA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
4. Don JORGE FERNÁNDEZ VIDAL
5. Doña ÁGUEDA MARÍA SEGURA GUERRERO
6. Doña MARTA SANZ CASADESUS
7. Don RAFAEL JESÚS GÓMEZ BARRERA
8. Doña PATRICIA MUÑOZ NIETO
9. Don FRANCISCO JOSÉ MOLINA CLEDERA
10. Doña SANDRA GARCÉS PÉREZ
11. Don RUBÉN ALCÁNTARA GRACIA
12. Doña ZAIRA RUZ FUENTES
13. Don NICOLÁS ALCÁNTARA SALADO
14. Doña ÚRSULA ADAMUZ SERRANO
15. Don JOSÉ MARÍA TALAVERA NÚÑEZ
16. Doña MARÍA CARMEN LESMES PIZARRO
17. Don ADRIÁN BELLIDO CASTELLANO
18. Doña JOSEFA NIETO JURADO
19. Don LÁZARO ENTRENAS MARTÍNEZ
20. Doña MARINA SALMORAL MUÑOZ
21. Don JERRY JOSUÉ MERIZALDE MACAS
22. Doña QUINTINA GUERRA MORENO
23. Don JUAN ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ
24. Doña SUSANA FUENTES GÁMEZ
25. Don MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MONTERO
26. Doña NIEVES MOYA ASENSIO
27. Don LUIS MIGUEL GARRIDO PADILLO
28. Doña JOSEFA JURADO RODRÍGUEZ
29. Don GERMÁN AYALA ALCALÁ-ZAMORA

Suplentes

1. Doña ANA ISABEL GARCÍA MORTE
 2. Don ANTONIO JESÚS MORAL PÉREZ
 3. Don ANTONIO LUIS CALDERÓN RICO
- Candidatura núm.: 5. POR UN MUNDO MAS JUSTO (PUM+J)
1. Doña BEATRIZ GARCIA-CONSUEGRA ROMERO
 2. Don JOAQUIN MALO DE MOLINA FERNANDEZ DE COR-

DOVA

3. Doña RAQUEL PUENTES POYATOS
4. Don JOSE LUIS GARCIA MONTERO
5. Doña BEGOÑA ESCRIBANO SALMORAL
6. Don MIGUEL DELGADO AYUSO
7. Doña GLORIA ACENET CAICEDO ARANGO
8. Don IGNACIO COSANO LOPEZ
9. Doña MARIA MILAGROS LOZANO GORDON
10. Don JOSE MANUEL FIGUEROA SANCHEZ
11. Doña CAMENZA AGUDELO RAMÍREZ
12. Don ANTONIO COSANO LOPEZ
13. Doña CAROLINA GARCÍA DE CONSUEGRA ROMERO
14. Don JUAN ANGEL IGLESIAS GARCIA
15. Doña MARIA PILAR RUIZ NOSEA
16. Don ABDELLATIF LAQIASSE ED DBALI
17. Doña MARIA DEL CARMEN ESPADA SERRANO
18. Don ANGEL MORALES SILLERO
19. Doña MARIA VICTORIA AREVALO GOMEZ
20. Don MODESTO BERNA BERNA
21. Doña VERONICA ARANDA COLLADO
22. Don MIGUEL ANGEL CAÑO MOLINA
23. Doña ANTONIA JOSEFA PUENTES PEÑA
24. Don ANTONIO POYATOS MUÑOZ
25. Doña ARACELI MARIA RIVAS RAMOS
26. Don CARLOS PUENTES PEÑA
27. Doña MONTSERRAT MALO DE MOLINA FERNANDEZ DE

CORDOVA

28. Don FRANCISCO JORDANO LUNA
29. Doña MARIA DE LOS REYES FERRAND MURO
Candidatura núm.: 6. NACION ANDALUZA (N.A.)

1. Don Ángel Salinas Perales
2. Doña Miriam Mariscal León
3. Don Juan Manuel Saenz Rodriguez
4. Doña Verónica Salinas Perales
5. Don Manuel Perez Caballero
6. Doña Milagros Ronda Gonzalez
7. Don Joaquín David López Moreno
8. Doña María Victoria Simón Navarro
9. Don Bartolomé Rodriguez Merchán
10. Doña Lottia Romeo Segura
11. Don Manuel José Estrada Merino
12. Doña Ainoa Calero Navarro
13. Don Mariano Junco González
14. Doña Alicia Junco González
15. Don Daniel Saez Bonilla
16. Doña Patricia Gutiérrez Salinas
17. Don Juan Manuel Salas Ramirez
18. Doña Isabel López Zaragoza
19. Don Jesús León Peiró
20. Doña Dolores Castillo Lombardo
21. Don José Alberto González Aranda
22. Doña Lucía Pastrana Triguero
23. Don Manuel Lazpiur Rodriguez
24. Doña Noelia González Castillo
25. Don Juan Manuel Belmonte Junco
26. Doña María Dolores Junco González
27. Don Juan Manuel Battle Pie
28. Doña Carolina Inmaculada López Rojas
29. Don Antonio José Martín Cayuela

Suplentes

1. Don David José Alonso Pozo
 2. Don Indalecio Gutiérrez Muñoz
 3. Don Raúl Castro Hernández
 4. Don Eduardo Castro Maldonado
- Candidatura núm.: 7. PARTIDO ANIMALISTA CON EL MEDIO AMBIENTE (PACMA)

1. Don Javier Luna Sánchez
2. Doña Patricia García María Carmona
3. Doña María José Pérez Andreo
4. Doña Sacramento Peña Espejo
5. Don Manuel De Toro Costa
6. Doña María Pilar Bares Ruiz
7. Doña Sara Romero Valenzuela
8. Doña Francisca Capellán Serrano
9. Don Manuel Urbano Navas
10. Doña Cecilio Galdón Martínez
11. Doña Lidia Gómez Segura
12. Doña Desiree Urbano Gómez
13. Don José Andrés De la Rosa Moreno
14. Don José María Domínguez Padilla
15. Doña Raquel Madero De los Reyes
16. Don Nicolás Buffoni García
17. Doña Esther Caballero García
18. Doña Aurelia Cantarero Ruiz
19. Doña María Dolores Hinojosa Moreno
20. Don Daniel Alcalde Liévana
21. Doña Isabel León Sánchez-Chiquito
22. Don Fernando Romero Moreno

23. Doña Josefa Sánchez Aranda
24. Don Manuel Rodríguez Sánchez
25. Doña Rafaela Naranjo Navajas
26. Don Antonio Flores Muñoz
27. Doña Ángela María Vera León
28. Don Rubén Roja Chica
29. Doña Manuela Núñez Bermejo

Suplentes

1. Don Daniel Merlo Rey
 2. Doña Aurora Ponce Segundo
 3. Doña Josefa Sánchez Andújar
- Candidatura núm.: 8. VOX (VOX)

1. Doña Yolanda Almagro Alcantara
2. Doña Paula De Los Angeles Banadelli Berriozabal
3. Don Rafael Saco Ayllón
4. Doña Marta Isabel Leon Molina
5. Don Miguel Angel Castellano Cañete
6. Don Alejandro López Del Moral
7. Don Luis Ignacio Delgado Barquero
8. Doña Rocio Puebla Mendoza
9. Don Jose Antonio Fresco Baena
10. Doña Maria Isabel Pérez Sillero
11. Don Francisco Antonio Cabello Mohedano
12. Don Antonio Carbonell Peralbo
13. Don José Tuñón Guijosa
14. Doña María Francisca Osuna Moliz
15. Doña María Francisca De Prado López
16. Doña Maria Pilar Gil Porras
17. Don Antonio José Moreno Mialdea
18. Doña Alexandra Oana Moldoveanu
19. Don Manuel Antonio Chamber Flores
20. Don Manuel Angel González Molina
21. Don Raúl Martínez Torres
22. Doña María Isabel Carmona Priego
23. Don Jose Francisco Cerezo Folia
24. Don Miguel Eduardo Luna García
25. Doña Eva María Marín Alcaide
26. Don Enrique Rubio Merino
27. Doña Leonor Linares Marín
28. Doña Patricia Raya Hidalgo
29. Don Bernhar Dietz Herrero

Suplentes

1. Doña Ana Belén Mochales Baena
 2. Don Rafael Ruiz Diaz
 3. Doña Eva María Martínez Mures
- Candidatura núm.: 9. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. Don Jesús Mateo Lupiañez Noguero
2. Doña Fátima Entrenas Villegas
3. Don Miguel García Capilla
4. Doña María Josefa Fernández Serrano
5. Don Carlos Bustos Becerro
6. Doña María Auxiliadora Cámara Zafra
7. Don Manuel Alejandro Montalvo Garrido
8. Doña Alba Roldán Moyano
9. Doña Gloria del Pilar Romero Laguna
10. Don Gregorio Calderón Albrún
11. Don Miguel Franco Amo
12. Doña Beatriz Mellado Rivas
13. Don Juan Ariza Naranjo
14. Don Domingo Hidalgo Pérez
15. Don Lucía Navarro López

16. Don Antonio Ángel Blancas Recio
17. Doña María Amparo González Gómez
18. Don Eduardo Fernández de la Torre
19. Doña Irene Barrero Domínguez
20. Don Vicente López Peinado
21. Don Alfonso Cots Ortiz
22. Don Miguel Ángel Pintado Peláez
23. Don José Díaz Ballesteros
24. Doña Encarnación Ramírez Sánchez
25. Doña María Araceli Ibáñez López
26. Doña Silvia Raso Martín
27. Don Ángel Luis Pimentel López
28. Doña María Dolores Pastor Turullols
29. Don Isidoro García-Escribano Acedo

Suplentes

1. Don Sergio Pozas Iglesias
 2. Doña Miropi María Rodríguez Silva
- Candidatura núm.: 10. LIBRES (LB)

1. Don José María Tejero Muñoz - Torrero
2. Don Diego Ricardo Molinari Chiarappa
3. Don Florentino Castro Aguilar
4. Doña María Del Rosario López Díaz
5. Doña María Dolores Roldán Llamas
6. Don Javier Bajo Galán
7. Don Juan Mateo Toscano Moreno
8. Don Pablo Manuel Posadas Lozano
9. Doña Gloria De la Gala León
10. Doña María Márquez Ortega
11. Don Juan Carlos Pedraza López
12. Don David Jiménez Castro
13. Doña Natalia Bajo Galán
14. Don Jose Antonio Medina Nuñez
15. Doña María José Moreno Castro
16. Don Fernando Blanca Fernández
17. Doña María Teresa Jiménez Pérez
18. Don Emilio Luna Raposo
19. Doña Rocío Álvarez Reyes
20. Don Álvaro Tejero Martínez
21. Doña Ana María Blanca Polo
22. Don Alfonso Varo Millán
23. Don Luis Miguel Sedo De Herrera López
24. Don Badr Rahmani El Ouarrache
25. Doña María Del Carmen Roldán Oliva
26. Don Alberto Llamas Domínguez
27. Don Fermín Abellán Torralbo
28. Don Manuel Llamas Morales
29. Doña Sonia Álvarez Reyes

Suplentes

1. Don Samuel Cortés Rodríguez
- Candidatura núm.: 11. ANDALUCÍA ENTRE TOD@S - Unión Andalucista (UA)

1. Don Manuel Ortega Fernández (UNIÓN ANDALUCISTA)
2. Doña Lourdes Martínez Bedmar (Independiente)
3. Don Andrés Bermúdez Luque (UNIÓN ANDALUCISTA)
4. Doña Ana Manuela Sánchez Corbacho (UNIÓN ANDALUCISTA)
5. Don Alberto Vladimir Coca Cabada (UNIÓN ANDALUCISTA)
6. Doña Antonia Rey Murillo (UNIÓN ANDALUCISTA)
7. Don Ismael Jiménez fFrías (UNIÓN ANDALUCISTA)
8. Doña Esperanza López Ramírez (UNIÓN ANDALUCISTA)
9. Don Eufemio Fernández Fernández (UNIÓN ANDALUCISTA)

10. Doña Alba Rosano Ribert (UNIÓN ANDALUCISTA)
11. Don Francisco Javier Palacios Cañete (Independiente)
12. Doña María Dolores Gómez Rojano (UNIÓN ANDALUCISTA)

TA)

13. Don Antonio Arévalo Luna (Independiente)
14. Doña Concepción Carrillo Rojas (UNIÓN ANDALUCISTA)
15. Don José Aguayo Jiménez (UNIÓN ANDALUCISTA)
16. Doña Ana Rámirez Sánchez (UNIÓN ANDALUCISTA)
17. Don Rafael Gómez Rojano (UNIÓN ANDALUCISTA)
18. Doña Victoria Gay Fernández (UNIÓN ANDALUCISTA)
19. Don Cristian Vargas Díaz (Independiente)
20. Doña María Luisa Galván Moreno (Independiente)
21. Don Francisco de Asís Quintero Algar (Independiente)
22. Doña María Encarnación Plata Luna (Independiente)
23. Don Rafael David Chueco García (Independiente)
24. Doña María del Carmen Poyato Madero (Independiente)
25. Don Miguel Baena Moral (Independiente)
26. Doña María del Carmen Jiménez Martín (Independiente)
27. Don Pedro Gómez Gómez (Independiente)
28. Doña Noelia López Ramírez (Independiente)
29. Don Joaquín Campos Cañete (UNIÓN ANDALUCISTA)

Suplentes

1. Doña Juana María Sánchez Redondo (Independiente)
 2. Don David Beato Cabello (Independiente)
 3. Doña Mar del Carmen Díaz Muñoz (UNIÓN ANDALUCISTA)
 4. Don Antonio Gómez Rojano (Independiente)
- Candidatura núm.: 12. CON ANDALUCIA HACEMOS CORDOBA CON: IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-VERDES EQUO-ALIANZA VERDE-MAS PAIS-INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ (CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN HIDALGO HERNANDEZ (CON ANDALUCÍA)
2. Doña CARMEN GARCIA BALLESTEROS (CON ANDALUCÍA)
3. Doña IRENE RUIZ MEMBRILLA (CON ANDALUCÍA)
4. Don IVAN FERNANDEZ OLIVARES (CON ANDALUCÍA)
5. Don JOSE CARLOS RUIZ MORALES (CON ANDALUCÍA)
6. Doña ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO (CON ANDALUCÍA)
7. Don RAMON FERNANDEZ BARBA (CON ANDALUCÍA)
8. Don FERNANDO FUENTES-GUERRA SOLDEVILLA (CON ANDALUCÍA)
9. Doña MARIA DOLORES ALCAIDE ARRANZ (CON ANDALUCÍA)
10. Doña ROCIO CRUZ GOMEZ (CON ANDALUCÍA)
11. Don JOSE GARCIA LEON (CON ANDALUCÍA)
12. Doña MARIA VICTORIA PANIAGUA AMO (CON ANDALUCÍA)
13. Doña EMILIA-IONELA PIRVU (CON ANDALUCÍA)
14. Doña LAURA LLORCA PONZODA (CON ANDALUCÍA)
15. Don ANTONIO DE LA ROSA PAREJA (CON ANDALUCÍA)
16. Doña AMALIA PEDRAZA PASCUAL (Independiente)
17. Doña LAURA CANDON ROMERO (CON ANDALUCÍA)
18. Don JOSE MOÑINO ESQUIVA (Independiente)
19. Doña ANA MARIA NARANJO SANCHEZ (CON ANDALUCÍA)
20. Don FRANCISCO MANUEL LOPEZ MORALES (CON ANDALUCÍA)
21. Don FRANCISCO JAVIER VIANA MORENO (Independiente)
22. Doña RAQUEL ARRANZ PAREJO (CON ANDALUCÍA)
23. Don FRANCISCO MANUEL ROMERO PEREZ (CON ANDALUCÍA)

24. Doña DOLORES VENTURA SANCHEZ (CON ANDALUCÍA)

25. Doña MARIA JESUS MARIN MONJE (CON ANDALUCÍA)

26. Don FERNANDO LEIVA CEPAS (CON ANDALUCÍA)

27. Doña IRATXE FERNANDEZ OLIVARES (CON ANDALUCÍA)

28. Doña ALICIA GARZON ARIZA (CON ANDALUCÍA)

29. Don JOSE LARIOS MARTON (CON ANDALUCÍA)

Suplentes

1. Doña MARIA VISITACION PEREZ RUIZ (CON ANDALUCÍA)

2. Don SERGIO DOMINGO ALVAREZ DEL MORAL (CON ANDALUCÍA)

3. Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA HABA (Independiente)

4. Don JESUS GARCIA ARAGONES (Independiente)

Candidatura núm.: 13. ESCAÑOS EN BLANCO PARA DEJAR ESCAÑOS VACÍOS (ESCAÑOS EN BLANCO)

1. Doña Carmen María Valderrama Crespo

2. Don Rafael de Troya Bononato

3. Doña María del Mar Díaz Polonio

4. Don Antonio Jurado Checa

5. Don Manuel Elías Roldan

6. Doña María Lourdes Bellido Garrido

7. Doña Pilar Márquez Quesada

8. Don Carlos Bermudo Munzón

9. Don Oscar Jesús Pérez Marcos

10. Don Emilio Gómez Urbano

11. Doña María Lourdes Lara Bellido

12. Don Juan José Frías Rubio

13. Doña Lorena Garrido Hidalgo

14. Don Iván Infante Díaz

15. Don Miguel Lozano Díaz

16. Doña Juana Hidalgo Utanda

17. Don Rafael López García

18. Don Francisco Jurado Millán

19. Doña Andrea Garrido Hidalgo

20. Don Rafael Castanedo Jurado

21. Doña María Antonia Díaz Polonio

22. Don Francisco Infante Lisarte

23. Don Manuel Israel Navarro Navarro

24. Doña Eva María Fernández Tena

25. Don Francisco José Ruiz Castillo

26. Doña Rafaela Martín Salvador

27. Doña Antonia José Poyato Luna

28. Don Diego David Izquierdo Morales

29. Doña María Dolores Díaz Polonio

Circunscripción electoral: El Carpio

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don CARLOS JAVIER PELAEZ RIVERA

2. Doña VANESSA MARISCAL HERRERA

3. Don JOSE CARLOS COCA SAN MATIAS

4. Doña MARIA ISABEL CUBERO COCA

5. Don DANIEL RUBIANO MONTIEL

6. Doña JUANA POZO VILLA (Independiente)

7. Doña ANA BELEN RUIZ MORENO

8. Don DIEGO JOSÉ MESONES BENAVIDES (Independiente)

9. Doña LUCIA CARRILLO FUENTES

10. Don EDUARDO ÁVILA ARROYO (Independiente)

11. Doña CARMEN LORA BLÁZQUEZ (Independiente)

Suplentes

1. Doña ELENA RUBIANO MONTIEL

2. Doña INMACULADA CONCEPCION SENDRA ZURITA

3. Doña MARIA JOSEFA MUÑOZ SOLIS

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña DESIREE BENAVIDES BAENA

2. Don ANTONIO MEJIAS PASTOR

3. Doña RAFAELA CARDENAS BERNAL

4. Don FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ

5. Doña MARIA ISABEL ORDEN JURADO

6. Don FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE

7. Doña RAFAELA CARDENAS LARRUBIA

8. Don JUAN SIRVENT CUESTA

9. Doña ANTONIA MARIA TORRES ARANDA

10. Don JUAN MEJIAS VILLA

11. Doña ROSA BENITEZ PEREZ

Suplentes

1. Don BARTOLOME FUENTES TORRES

2. Doña JUANA RIZOS FLORES

3. Don CRISTOBAL FERNANDEZ MARISCAL

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don Francisco Jesus Gavilan Sirvent

2. Don Martin Adamuz Moyano

3. Doña María del Rocio Moriana Chacon

4. Doña María Cristina De la Parra Pinilla

5. Doña María De La Paz Dominguez Garcia

6. Don Ignacio Morales Alferez

7. Doña Emilia María Molina Franco

8. Don Miguel Angel Baños Gonzalez

9. Doña Josefa Quiros Corral

10. Don Antonio Jose Alcantara Alcantara

11. Doña Maria Auxiliadora Cañete Almoguera

Suplentes

1. Don Guillermo Jose Castro Varela

2. Don David Alexandre Roman

3. Doña Agueda Boutellier Reyes

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña PAMELA SÁNCHEZ LARA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

2. Doña AMPARO NAVIO SORIA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

3. Doña ROCIO JIMÉNEZ RUBIO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

4. Don FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

5. Don FRANCISCO LARRUBIA QUERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

6. Doña LEONOR VICTORIA MALDONADO JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

7. Doña LEONOR MONTIEL GÁLVEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

8. Don JUAN CARLOS BUJALANCE CANTERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

9. Doña MARÍA JOSEFA LOURDES LÓPEZ MARISCAL (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

10. Don ALFONSO BARTOLOMÉ MUÑOZ GAVILÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

11. Don ANTONIO JESÚS ZURITA LÓPEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

Suplentes

1. Doña FRANCISCA MUÑOZ GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

2. Don PEDRO CALLEJAS BARROSO (CON ANDALUCÍA IZ-

QUIERDA UNIDA CON EL CARPIO)

Circunscripción electoral: Espejo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSE ANTONIO VICTOR MARQUEZ
2. Doña MARÍA VICTORIA MENDOZA MUÑOZ
3. Don JUAN ANTONIO TORRES GARCIA
4. Don ANTONIO ROMERO MARQUEZ
5. Doña ANTONIA MARQUEZ REYES
6. Don VICENTE CARLOS PORRAS REYES
7. Doña JOSEFA PORRAS PAVON
8. Don ANTONIO JUAN PUERTAS GRACIA
9. Doña PILAR VEGA LUQUE
10. Don LUCIANO LUQUE LUQUE
11. Doña MARIA DOLORES BRAVO PEREZ

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don FLORENTINO SANTOS SANTOS
2. Doña INMACULADA CONCEPCION SILAS MARQUEZ
3. Don FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIA
4. Doña MARÍA TERESA CASADO TRENAS
5. Don RAFAEL MEDINA PEREZ
6. Doña JOSEFA CARMONA MATA
7. Don FRANCISCO PRIEGO VENTURA
8. Doña CARMEN DEL PILAR ORTEGA REYES
9. Doña TAMARA CRESPO PEREZ
10. Doña VICTORIA MORAL GUERRERO
11. Don MARIO NAVAJAS SANTOS

Suplentes

1. Doña MARIA DOLORES MENDEZ JIMENEZ
2. Don MIGUEL LUQUE CHAMIZO
3. Don MIGUEL SERRANO ROMERO

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ESPEJO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña ROSARIO PORRAS SERRANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
2. Don DAVID RAMÍREZ RUIZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
3. Doña MARÍA DEL CARMEN LUQUE LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
4. Don RAFAEL MÁRQUEZ LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
5. Doña ANA BELÉN ORDÓÑEZ GALLEGOS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
6. Don FRANCISCO VÁZQUEZ JURADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
7. Doña CARMEN SÁNCHEZ RUBÍ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
8. Don JOSÉ MARÍA CÓRDOBA ORTÍZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
9. Doña MARÍA DOLORES BLANCO ORTÍZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
10. Don JUAN CÓRDOBA MONTERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
11. Doña ROCÍO PERALES CRESPO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)

Suplentes

1. Don JUAN ANTONIO SANTOS JURADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
2. Doña ANTONIA LUISA RAMÍREZ GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)
3. Don JESÚS MEDINA ORTIZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)

4. Don PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)

5. Don ANTONIO MIGUEL URBANO PÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)

6. Doña EVA MARÍA EXPÓSITO ESCOBAR (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA con ESPEJO)

Circunscripción electoral: Montoro

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña JOSEFA TRILLO GÓMEZ
2. Don SEBASTIAN AGUILAR LOPEZ
3. Doña MARIA DEL CARMEN MALBO VELASCO
4. Don PEDRO ANTONIO CEREZO CALERO
5. Doña ROCÍO SORIANO CASTILLA
6. Doña NAZARETH ROMERO GOMEZ
7. Don RAFAEL ARANDA DEL MORAL
8. Don FRANCISCO MANUEL MILLÁN REYES
9. Doña ANTONIA JESUS MORENO GONZALEZ
10. Don FRANCISCO SANTIAGO MORENO TORREGROSA
11. Don MANUEL CACHINERO NAVARRO
12. Don RAFAEL AMIL GUIRAO
13. Doña MARIA ARACELI ROSA RUIZ

Suplentes

1. Doña JUANA MADUEÑO MAGDALENO
2. Don RAFAEL TRILLO GOMEZ

Candidatura núm.: 2. UNION DEMOCRATICA INDEPENDIENTE MONTOREÑA (UDIM)

1. Don JOSÉ ROMERO PÉREZ
2. Doña MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ
3. Don ALBERTO VILLA GUZMÁN
4. Don PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO
5. Doña MARÍA DESIRÉ LARA CASTRO
6. Don PEDRO ANTONIO ROBLES JIMÉNEZ
7. Doña ANA GARCÍA CAMINO
8. Don LORENZO ROMERO RODRÍGUEZ
9. Doña BRÍGIDA MUÑOZ RUÍZ
10. Don JOSÉ CASTELLANO FERNÁNDEZ
11. Doña ANA MARTÍNEZ MADUEÑO
12. Don FRANCISCO JAVIER HIDALGO ROMERO
13. Doña JOSEFA GARCÍA RODRÍGUEZ

Suplentes

1. Don JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA
2. Doña ANA MARÍA CEREZO SIMÓN
3. Doña MARÍA INMACULADA DELGADO RODRÍGUEZ
4. Don FRANCISCO JOSÉ LARA CALLEJA

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARIA DOLORES AMO CAMINO
2. Don ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE
3. Doña ALICIA ROMERO ISASA
4. Doña MARIA JESUS RODRIGUEZ AMOR
5. Don FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO
6. Don RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGAN
7. Doña ISABEL MARIA ISASA CRUZ
8. Doña ROSA MARIA MUÑOZ DE LEON CABRERA
9. Don JUAN ISMAEL CASTELLANO ZAMORA
10. Doña ANA ROJAS CACHINERO
11. Don ANTONIO MAZUELAS VILLEGAS
12. Doña LAURA FERNANDEZ MENA
13. Don ANTONIO SANCHEZ VILLAVERDE

Suplentes

1. Doña RAFAELA AVILA DE LA ROSA
2. Don BARTOLOME YÉPEZ RUIZ

3. Doña MARIA JOSE AGUILAR CANO

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. Don JOSE RAMON MARQUEZ NAVARRO
2. Don JUAN FRANCISCO MADUEÑO MAGDALENO
3. Doña ANABEL ROMERO MEDINA
4. Doña ALMUDENA CONCEPCION AGUILAR CRIADO
5. Don FRANCISCO JOSE LEIVA CARRASCO
6. Don ANTONIO MADRID RODRIGUEZ
7. Don FEDERICO CARLOS AGUILAR CHAVES
8. Doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ NARVAEZ
9. Doña MANUELA CALLEJA MIRANDA
10. Don JERÓNIMO DIAZ CHACÓN
11. Don JUAN ANTONIO MARCILLO FRANCO
12. Doña MANUELA MARTINEZ NAVAJAS
13. Don MANUEL ALCAIDE ORTEGA

Suplentes

1. Don DIEGO GUERRERO HORTELANO
2. Don LUIS VELASCO SERRANO
3. Doña MARIA LOURDES DELGADO GALIANO

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO (CON ANDALUCÍA)

1. Don LUIS NAVARRO GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
2. Doña ANA RAFAELA SERRANO CUADRADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
3. Doña JUANA NOTARIO SANTIAGO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
4. Doña MARÍA NATIVIDAD CALLEJA TORONJO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
5. Don FRANCISCO RUIZ MADUEÑO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
6. Doña MARÍA DE LA CONCEPCIÓN SALAS AGUILAR (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
7. Don JUAN FRANCISCO MORALES MESA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
8. Doña LAURA MARÍA GARCÍA MORENO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
9. Don JOSÉ CUENCA ZURITA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
10. Doña FRANCISCA AMO LEIVA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
11. Don FRANCISCO MORENO ZORRO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
12. Doña ANDREA FERNÁNDEZ VELASCO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
13. Don FRANCISCO LUQUE MADUEÑO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)

Suplentes

1. Don ANTONIO PINO GALINDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
2. Doña MANUELA SALAS AGUILAR (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)
3. Don PEDRO MEMBRIVES PÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTORO)

Circunscripción electoral: Obejo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don PEDRO LOPEZ MOLERO
2. Don ANTONIO RUIZ RUIZ
3. Don ANDRÉS LORITE LORITE
4. Doña SANDRA LAMA ALCAIDE
5. Doña MARIA JOSE MOLERO PUERTO
6. Doña ADELA ROMERO BLANQUE (Independiente)

7. Don JUAN JOSE SOJO PAMPIN

8. Doña ELENA CELORRIO GILARTE
9. Doña ANABEL SEOANE OCHOA
10. Don RICARDO GONZALEZ GARCIA
11. Don LUIS SÁNCHEZ MARÍN

Suplentes

1. Doña ESTER CENTENO FLORES
2. Don ANTONIO SOTELO MANGAS
3. Doña MARIA JOSE SERRANO RODRIGUEZ
4. Don MANUEL MUÑOZ CABRERA
5. Doña AZAHARA MARIA MONTERO GARCIA
6. Don JUAN ANTONIO LOPEZ GIRALDO

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don Francisco Perez Gonzalez
2. Doña Sandra Calero Carrascosa
3. Don Ricardo Cordoba Garrido
4. Doña Elena Sillero Sojo
5. Doña María del Carmen Rodriguez Blanco
6. Doña Nuria Zambrana Perez
7. Don Israel Parra Rodriguez
8. Don Gregorio Bejarano Fernández
9. Don Juan Calero Mariscal
10. Don Juan Varela Romero
11. Don Antonio Tejedo Madueño

Suplentes

1. Don Manuel Perez Moreno
2. Don José Castro Luque
3. Don Alfonso Jiménez Luna

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MARÍA ÁNGELES COLLADO LÓPEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
2. Don JOSÉ MARÍA BAENA ZAMORANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
3. Doña MARÍA SÁNCHEZ MUÑOZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
4. Don JUAN FRANCISCO COBO SALAS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
5. Don LUIS NAVARRO CEREZO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
6. Doña MARÍA DEL SACRAMENTO POZO CERRATO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
7. Don VICENTE MARTÍNEZ DOMENE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
8. Doña PATROCINIO HORCAS ROJANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
9. Don PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
10. Don ALBERTO NAVARRO GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)
11. Don FRANCISCO TEJADA GALLEGOS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON OBEJO)

Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña ELENA HERNANDEZ LOPEZ
2. Doña MARIA CARMEN POZON MARTIN-CASTAÑO
3. Doña NATALIA HERRAIZ VAQUERO
4. Doña SILVIA GOMEZ BUENAÑO
5. Doña LAURA SAN ADRIAN CELORRIO
6. Doña MARIA LUISA MADRID SAEZ
7. Doña MARIA DEL CARMEN ALVAREZ GOMEZ
8. Doña EVA MARIA NUÑEZ MUÑOZ

9. Don ANTONIO OLMO MOTIÑO
10. Doña MARIA JESUS TRENAS BONILLO
11. Doña MARIA JOSE RUIZ MADRID

Suplentes

1. Doña MARTA CELORIO GILARTE
2. Don JUAN EUGENIO PEDRAJAS SERRANO

Circunscripción electoral: Pedro Abad

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don RAFAEL ROMAN MUÑOZ
2. Don CRISTOBAL BELMONTE VILLA
3. Doña ELENA TORRERO CABELLO
4. Doña CARMEN PARRAS RAFAEL
5. Don PEDRO MUÑOZ VALVERDE
6. Doña ISABEL LARA ROJAS
7. Don FRANCISCO GARCIA MORA
8. Doña FRANCISCA RAFAEL AGUILAR
9. Don JUAN DE LA FUENSANTA VENZALA FUENTES
10. Doña MARIA DE LAS NIEVES CABELLO PEREZ
11. Doña MARIA FERNANDA ROJAS CABANAS

Suplentes

1. Doña MARGARITA MARÍA MORA ROJAS
2. Doña MARIA PILAR GARCIA ALMIRON

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JUAN ANTONIO REYES CUADRADO
2. Don ANDRES CANALEJO CONTRERAS
3. Doña MARIA CARMEN VILLAREJO CASTILLO
4. Don MANUEL ANGEL OSUNA NAVARRO
5. Doña MARINA DE CASTRO SENDRA
6. Doña RAQUEL GALAN PRIETO
7. Doña GABRIELA MARTOS GIJON
8. Don JOSE MANUEL MORANTE RAMOS
9. Doña EVA CUENCA RODRIGUEZ
10. Doña MARIA JOSE PEDREGOSA LORA
11. Doña ANA MARIA TOLEDANO LOPEZ

Suplentes

1. Doña FRANCISCA ARENAS VILLAREJO
- Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MAGDALENA LUQUE CANALEJO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
2. Don JAVIER GOMARIZ LARA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
3. Doña ADELA CALZADO BARBUDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
4. Don MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
5. Doña ANA MARÍA JALÓN LARA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
6. Don JOSÉ MANUEL ARANDA PÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
7. Doña CELIA GALÁN LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
8. Don AGUSTÍN CARVAJAL COPADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
9. Doña MARINA CASTRO OÑA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
10. Don MANUEL ARANDA CASTILLEJO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
11. Doña RAFAELA RODRÍGUEZ ALDEHUELA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)

Suplentes

1. Don RAFAEL ARENAS RUEDA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)
2. Doña ANA MARÍA FERNÁNDEZ LUQUE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD)

Circunscripción electoral: Villa del Río

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN FRANCISCO JAVIER GRANDE MUÑOZ
2. Don VICTOR MOYANO ROSA
3. Doña ROSA CARRILLO ARENAS
4. Doña MARIA FRANCISCA CAÑUELO CARVAJAL
5. Doña DOLORES CABALLERO HEREDIA
6. Don JOSE ANTONIO LARA GUTIERREZ
7. Don SALVADOR CHAMORRO CID
8. Don FRANCISCO MANUEL SANCHEZ RELAÑO
9. Doña LAURA NAVARRO OLMO
10. Doña MARIA ALMUDENA LLORENTE GRANDE
11. Doña ESTRELLA MARIA PERALTA PEREZ
12. Don BARTOLOME MORENO MUÑOZ
13. Doña ALBA MARIA CAMARGO PEREZ

Candidatura núm.: 2. UNION INDEPENDIENTE DEMOCRATICA (UNIDE)

1. Don JESUS MORALES MOLINA (Independiente)
 2. Doña ALMUDENA MANTILLA PEREZ (Independiente)
 3. Don PEDRO SANCHEZ COLLADO (Independiente)
 4. Don ANTONIO MIGUEL RUBIO MOYANO (Independiente)
 5. Doña MARIA SOTO CARO (Independiente)
 6. Don JUAN CORTES LOZANO (Independiente)
 7. Doña LETICIA BARRAGAN HERRERA (Independiente)
 8. Doña ALMUDENA LEDESMA CAMINO (Independiente)
 9. Doña CONSUELO MANTAS RELAÑO (Independiente)
 10. Don JUAN JOSE PLATERO YERPES (Independiente)
 11. Doña NATIVIDAD SOLIS SANCHEZ (Independiente)
 12. Doña MARIA TERESA CAMARGO SANCHEZ (Independiente)
 13. Don PEDRO MOLLEJA GARCIA (Independiente)
- Suplentes
1. Don BARTOLOME RAMIREZ CASTRO (Independiente)
 2. Doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BOLLERO (Independiente)
 3. Don ANTONIO HERRERA RELAÑO (Independiente)
 4. Doña FRANCISCA SANCHEZ CARRILLO (Independiente)
 5. Don JUAN ROMERO MUÑOZ (Independiente)
 6. Doña ESTRELLA JURADO MUÑOZ (Independiente)

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don EMILIO MONTERROSO CARRILLO
 2. Doña JUANA MARIA DELGADO UCEDA
 3. Don FRANCISCO JESUS JURADO RIVEIRO
 4. Doña ANA MARIA RAMIREZ ROMERO
 5. Don MIGUEL ANGEL JIMENEZ PRIETO
 6. Doña GUADALUPE VIVAR RAELE
 7. Doña ROCIO MARIN MUÑOZ
 8. Don MIGUEL LORENTE RUIZ
 9. Doña MARIA JOSEFA JURADO PESQUEZO
 10. Doña FRANCISCA DEL CASTILLO ROJAS
 11. Don MANUEL JIMENEZ GONZALEZ
 12. Doña RAMONA TORRES MOYANO
 13. Don GINES DELGADO CERRILLO
- Suplentes
1. Don JOSE ANGEL CORTES GUTIERREZ
 2. Doña TRINIDAD GUTIERREZ JAEN
 3. Don RAFAEL TARIN ALCUDIA

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. Doña Rocio Gines Losada
2. Don Enrique Rafael Salinas Cuadrado
3. Don Jose Manuel Poblete Sanchez
4. Doña Carmen Carolina Calero Perez
5. Don Luis Javier Gonzalez De Canales Coca
6. Doña Gloria María De Lara Santos
7. Don Francisco Joaquin Palomino Sanchez
8. Don David Pulido Ruiz
9. Doña Maria Pilar Quero Lopez
10. Don Pedro Fernandez Nieto
11. Doña Yolanda Ines Martinez Alonso
12. Don Antonio Galiot Balaguer
13. Don Moises Espejo Bermejo

Suplentes

1. Don Jose Moya Leon
2. Don Raul Pineda Gimenez
3. Doña Adela Hidalgo Fragero

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RIO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MARÍA TABARES RAMÍREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
2. Don JOSÉ MANUEL COBO URBANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
3. Doña ESTRELLA SORIANO DELGADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
4. Don FRANCISCO JESÚS SALGUERO VILLATORO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
5. Doña BLANCA MARÍA CALZADA HOMBRADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
6. Don JUAN MADUEÑO MOYANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
7. Doña ANA JOSÉ CABEZÓN CAMARGO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
8. Don LUIS SIMÓN NAVARRO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
9. Doña CARMEN GARCÍA ÁLVAREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
10. Don RUBÉN PEDRAZA MARTÍN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
11. Doña DOLORES URBANO RAMÍREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
12. Don JUAN FRANCISCO MORENO OGALLA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
13. Don ANTONIO CARABAÑO AGUDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)

Suplentes

1. Don JUAN DE LA CRUZ MUÑOZ CABEZÓN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
2. Don DIEGO GARCÍA ÁLVAREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)
3. Doña CARMEN CÓRDOBA DÍAZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO)

Circunscripción electoral: Villafranca de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don AGUSTÍN PALOMARES CAÑETE
2. Doña MARIA JOSE RUBIO JURADO
3. Don JULIO DE LA FUENTE PARADA
4. Doña SUSANA HIDALGO AGUILAR
5. Doña INMACULADA RIZOS RUIZ
6. Don MANUEL CAÑAVERAL LÓPEZ
7. Doña ROSA MARIA LOPEZ GARCIA

8. Don MIGUEL ANGEL MOLINA RECIO
9. Doña MARÍA TERESA GARCÍA REDONDO
10. Don JUAN JOSÉ CASADO MORENO
11. Doña MARIA ELENA MOLINA TEJERO

Suplentes

1. Don JUAN ANTONIO TORREGROSA LÓPEZ

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don FRANCISCO PALOMARES SANCHEZ
2. Doña CARMEN PORRAS MORENO
3. Don JUAN ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ
4. Don GENARO GARRIDO LOPEZ
5. Doña ANTONIA LOURDES RUIZ DIAZ
6. Don ALFONSO SANCHEZ GARCIA
7. Doña RAFAELA SERRANO TORRES
8. Don CARLOS HIDALGO GUTIERREZ
9. Doña MÍRIAM ALFAYA REY
10. Don RAFAEL BECERRA PEREZ
11. Doña REMEDIOS AYLLÓN ALMEDINA

Suplentes

1. Doña MARIA ISABEL SANCHEZ HERRERA
2. Don FRANCISCO RIZOS GAVILAN

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don Jorge Pacheco Lopez
2. Doña Maria Carmen Cecilia Redondo
3. Don David Corredor Gavilan
4. Doña Eva Carmen Toribio Moreno
5. Don Rafael Vega- Leal Segado
6. Doña Maria Del Carmen Granados Cardenas
7. Don Antonio Aparicio Cortes
8. Don Pedro Pino Martinez
9. Don Antonio Reyes Gonzalez
10. Doña Isabel Lopez Rubio
11. Don Joaquin Sanchez Caballero

Suplentes

1. Doña Mónica De la Paz Marín
2. Don Gines Blanco Rubio
3. Don Alfonso Linares Morena

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA (CON ANDALUCÍA)

1. Don GABRIEL MELERO CASTILLEJO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
2. Doña MARINA MEDINA GONZÁLEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
3. Don ANTONIO HIDALGO CONDE (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
4. Doña TRINIDAD MARINA GÓMEZ PESCADOR (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
5. Don ALFONSO REYES GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
6. Doña MARÍA ALEJANDRA OBRERO TEJERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
7. Don RAFAEL PEÑA GÓMEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
8. Doña FLORA MARÍA MILLÁN ESLAVA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
9. Doña ELISABETH MOLINA CUENCA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
10. Don BARTOLOMÉ PÉREZ FERRER (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)
11. Doña ANTONIA RIZOS PEÑA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILAFRANCA)

Circunscripción electoral: Villaviciosa de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA ROSA FERNANDEZ GONZALEZ
2. Don JOSE MANUEL MARISCAL JUAREZ (Independiente)
3. Doña RAQUEL MANCHADO FUENTES
4. Don IGNACIO MARTIN ROMAN (Independiente)
5. Don ANTONIO RUIZ POYATO (Independiente)
6. Doña MARÍA CARRETERO ALCANTARA
7. Doña ERNESTINA DIAZ JURADO
8. Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ESQUINAS (Independiente)
9. Doña BLANCA CALVO CARRETERO
10. Don RAFAEL RIVAS SANCHEZ
11. Doña LARA GARCIA HERNANDEZ

Suplentes

1. Don ETHAN QUIROGA MANCHADO
2. Doña MARÍA AGUSTINA RODRIGUEZ SANCHEZ
3. Doña CARMEN GARCIA SANCHEZ

Candidatura núm.: 2. AGRUPACIÓN DE ELECTORES "EL AL-CORNOQUE" DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

1. Doña TERESA MUÑOZ MORENO (Independiente)
2. Don RAFAEL ESTEVEZ GARRIDO (Independiente)
3. Doña MAGDALENA GIL MUÑOZ (Independiente)
4. Doña MARÍA DEL CARMEN SOTO GARCÍA (Independiente)
5. Don RAFAEL ALCAIDE MELLADO (Independiente)
6. Don ANTONIO ROJO SEDANO (Independiente)
7. Doña MARÍA JOSÉ RUIZ NEVADO (Independiente)
8. Don TOMÁS PRIOR MARTÍNEZ (Independiente)
9. Doña JOANA ALMANSA MARTÍNEZ (Independiente)
10. Don MARTÍN PABLO ARRIBAS NEVADO (Independiente)
11. Doña ENCARNACIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ (Independiente)

te)

Suplentes

1. Don JOSÉ REDONDO NEVADO (Independiente)
2. Doña JOSEFA GARCÍA PULIDO (Independiente)
3. Don JESÚS GARCÍA HABAS (Independiente)

Candidatura núm.: 3. AGRUPACIÓN DE ELECTORES UNIDOS POR VILLAVICIOSA

1. Doña ERICA NEVADO GARCÍA
2. Don JOSE ANTONIO CABRERA DUEÑAS
3. Doña MARTA VAL RODRÍGUEZ
4. Don CRISTIAN FERNÁNDEZ LÓPEZ
5. Doña SARAY FERNÁNDEZ LÓPEZ
6. Doña ISABEL SOFÍA CONTRERAS MARTÍNEZ
7. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARRACEDO
8. Doña FÁTIMA ALCAIDE CUESTA
9. Doña MARÍA DEL CARMEN DE LOS RÍOS TEJERO
10. Don MANUEL CHICO CARRETERO
11. Don MANUEL GUIJO LÓPEZ
12. Don ANTONIO NEVADO MACHUCA

Suplentes

1. Don JUAN JOSÉ ROJAS DE LOS RÍOS
2. Don JUAN JESÚS PULIDO DE LOS RÍOS

Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña GEMA ELENA GONZALEZ NEVADO
2. Doña ANA MARÍA CASAS NIETO
3. Don ANTONIO JOSÉ JURADO CABALLERO
4. Doña MARÍA RIVAS NEVADO
5. Don ANTONIO DAVID PRIOR RIVAS
6. Don MOISES MUÑOZ MORENO
7. Doña ANGELA TORRONTERAS ROJO

8. Don ANTONIO MANUEL MARISCAL JIMENEZ
9. Doña CARLA MARIA CABALLERO TOBOSO
10. Doña MARÍA NEVADO BARRAGAN
11. Don FRANCISCO CANO GOMEZ

Suplentes

1. Doña MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ VACA
2. Don JOSE ANTONIO CARRETERO LOZANO
3. Don ANDRES TORRONTERAS MILAN

Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)

1. Don Sergio López Cabello
2. Doña Sara María Montenegro Carrillo
3. Don Jose Antonio Rísquez Marín
4. Doña María Cruz Gallardo Perea
5. Don ANGEL MARIANO PEREZ GOMEZ
6. Don Augusto Lorenzo Seco
7. Don Leonardo Tejero Escribano
8. Doña María del Carmen Jiménez Muñoz
9. Don Víctor Javier Pulgarín Arjona
10. Doña María Cruz Vargas Martínez
11. Doña Nerea Tejero Habas

Suplentes

1. Don Rafael Molero Ruiz
2. Don Jose Apolinar Nevado Gómez
3. Doña Diana María Martín Molina

Candidatura núm.: 6. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA (CON ANDALUCÍA)

1. Don FRANCISCO ARRIAZA MONTERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
2. Doña MARÍA INMACULADA GÓNZALEZ FERNÁNDEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
3. Don LUIS BEGARA PÉREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
4. Doña MARÍA JOSÉ GARCÍA NOTARIO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
5. Don RAFAEL LAGUNA GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
6. Doña ISABEL LORA ZAMORANO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
7. Don JUAN VEGA SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
8. Doña CAROLINA REQUENA ÁLVAREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
9. Don RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
10. Doña LIDIA SÁNCHEZ SANTACRUZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)
11. Don FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ PALOMO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAVICIOSA)

Candidaturas presentadas a las elecciones a la Presidencia de Entidades Locales Autónomas de Andalucía, convocadas por Decreto 76/2023, de 3 de abril de la Junta de Andalucía:

CANDIDATURAS A PRESIDENTE DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

Municipio de Adamuz**Entidad Local Autónoma de Algarrarín**

Candidatura núm. 1: DEMOCRACIA CIUDADANA DE ADAMUZ (DECIdA) TITULARES

1. Magdalena Majuelos Gaitan
2. Jose Enrique Cerezo Valverde

Candidatura núm. 2: CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ALGALLARÍN (CON ANDALUCIA)

TITULAR

1. María Leonor Peralbo Blanque
SUPLENTE
1. Juan Pablo Morales Morales
Candidatura núm. 3: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A) TITULARES
1. Encarnación Jiménez Vergara
2. María del Rocío Jiménez Bravo
3. Jesús Hurtado Sillero

Municipio de Córdoba**Entidad local Autónoma de Encinarejo de Córdoba**

Candidatura núm. 1: PARTIDO POPULAR (PP)

TITULARES

1. Miguel Ruiz Madruga

SUPLENTE

1. Pilar Rueda García

Candidatura núm. 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

TITULAR

1. Jose Antonio Arenas Molina

SUPLENTE

1. Manuel Romero Saldaña

Candidatura núm. 3: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDA-
DANÍA (Cs)

TITULAR

1. Luz María Ramos Trapero

Candidatura núm. 4: VOX (VOX)

TITULARES

1. Francisco Franco Hidalgo
2. Miguel Angel Castillo Guerrero

El Secretario, Firmado electrónicamente, Juan Calzado Juliá.

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.723/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

Publicación de candidaturas. Fase presentación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: BenamejéCandidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL (PSOE)

1. Dona CARMEN LARA ESTEPA.
2. Don GONZALO GARCÍA ESPEJO.
3. Dona SONIA LUNA PACHECO.
4. Don DANIEL GÓMEZ GRANADOS.
5. Dona ROSARIO MARÍA RUIZ GRANADOS.
6. Don MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LEIVA.
7. Dona MARÍA DEL PILAR ALGAR CAMPOS.
8. Don FRANCISCO RUIZ LARA.
9. Dona ANA TORRALBO LÓPEZ.
10. Don SAMUEL ESPEJO RAMÍREZ.
11. Dona MARÍA TERESA CARMONA CRESPO.

Suplentes:

1. Don DANIEL REYES SÁNCHEZ.
2. Dona LUCÍA PEDROSA SÁNCHEZ.
3. Don FRANCISCO HOYOS REYES.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña GRACIA MARÍA CABELLO PÉREZ.
2. Doña MARÍA DIONISIA SÁNCHEZ PEDROSA.
3. Doña FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ.
4. Don FRANCISCO JESÚS ARJONA ÁLVAREZ.

5. Don JOSÉ MARÍA MARTIN ROSAS (Independiente).
6. Don FRANCISCO PEDROSA NÚÑEZ.
7. Doña MARÍA DEL CARMEN FUENTES RUIZ.
8. Doña ISABEL MARTOS CABELLO.
9. Don JOSÉ FRIAS AYORA.
10. Don JOSÉ MARÍA LARA ARIAS.
11. Doña ANA MARÍA MOLIZ PEDROSA.

Suplentes:

1. Doña MARÍA CARMEN DELBOY GÓMEZ.
2. Don ANTONIO MANUEL DUARTE MONTEIRO.
3. Don FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ NAVARRO.
4. Doña ANTONIA LARA LINARES.
5. Doña MARÍA DEL MAR DEL PINO LÓPEZ.
6. Don FRANCISCO MIGUEL BUENO JIMENEZ.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON BENAMEJÉ (CON ANDALUCÍA)1. Doña GRACIA GEMA ARTACHO GÓMEZ (CON ANDALU-
CÍA).

2. Doña LIDIA MARÍA VELASCO PAJE (CON ANDALUCÍA).
3. Don JUAN JOSÉ MARTÍN ORTIGOSA (CON ANDALUCÍA).
4. Doña LORENA MARÍA LUNA JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA).
5. Don FRANCISCO ARTACHO GÓMEZ (Independiente).
6. Doña CONCEPCIÓN GÓMEZ NÚÑEZ (CON ANDALUCÍA).
7. Don FRANCISCO QUESADA ARJONA (CON ANDALUCÍA).
8. Doña GRACIA RODRÍGUEZ ESCOBAR (CON

ANDALUCÍA).

9. Don NICOLÁS LUNA PORRAS (CON ANDALUCÍA).
10. Doña ANTONIA CASTRO GARCÍA (CON ANDALUCÍA).
11. Don JOSÉ MANUEL CANO REYES (CON ANDALUCÍA).

Suplentes:

1. Don JUAN ANTONIO CHACÓN IGLESIAS (CON ANDALU-
CÍA).**Circunscripción electoral: Encinas Reales**

Candidatura núm.: 1. VOX (VOX)

1. Don PEDRO CAMPOS GONZÁLEZ.
2. Doña ANA MARÍA ROSAS VERDEJO.
3. Don JOSÉ ANTONIO PRIETO CHACÓN.
4. Doña MARÍA DEL CARMEN CASTRO LUQUE.
5. Don MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ.
6. Doña EVA MARÍA BLANCA MARÍN.
7. Don JOSÉ MANUEL CAMPAÑA ROSAS.
8. Don JOSÉ GINÉS MOYANO.
9. Don CRISTÓBAL GIRÓN VILLAR.
10. Don SEGUNDO SERRANO ESCRIBANO.
11. Don JOSÉ MARÍA BAENA RUIZ.

Suplentes:

1. Don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PUERTAS.
2. Don ÁNGEL MOYA LEÓN.
3. Don JOSÉ MANUEL MORIANA CAÑADILLAS.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL (PSOE)

1. Doña MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR.
2. Doña MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA.
3. Don JOSÉ LUIS TEJERO SÁNCHEZ.
4. Doña CRISTINA RAMÍREZ SÁNCHEZ.
5. Don CRISTIAN GONZÁLEZ TORRALBO.
6. Don FERNANDO LÓPEZ PEDROSA.
7. Doña LUCÍA DEL VALLE QUINTEROS BARROS.
8. Don FRANCISCO ARRABAL VEREDAS.
9. Doña MARÍA JESÚS JIMÉNEZ ARCOS.
10. Don JOAQUÍN TORRALBO GONZÁLEZ.
11. Don JUAN MESA RAMÍREZ.

Suplentes:

1. Doña SANDRA MOLINA LÓPEZ.
 2. Don JUAN PRIETO RAYA.
 3. Doña CONCEPCIÓN GARCÍA MARTÍNEZ.
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don GABRIEL PRIETO NAVARRO.
 2. Doña LIDIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ ROBLES.
 3. Don JUAN JOSÉ BARRERA GARCÍA.
 4. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN NÚÑEZ GONZÁLEZ.
 5. Don MANUEL PRIETO MOLERO.
 6. Doña GEMA BARRERA JIMÉNEZ.
 7. Don ANTONIO JESÚS TEJERO SÁNCHEZ.
 8. Doña VIRGINIA AGUILAR SÁNCHEZ.
 9. Don FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL.
 10. Doña ARACELI ZURITA GAMIZ.
 11. Don RAÚL ALCÁNTARA GARCÍA.

Suplentes:

1. Doña FÁTIMA RUIZ PACHECO.
2. Don RAFAEL MÁRMOL RUIZ.
3. Doña DOLORES AGUILAR MESA.
4. Don JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ.
5. Doña PALOMA BAREAS LÓPEZ.
6. Don RAFAEL LEBRÓN ZAMORA.
7. Doña ISABEL ARCOS RUIZ.
8. Don JOSÉ MIGUEL RUANO BAREAS.
9. Don TOMÁS SÁNCHEZ PELAEZ.
10. Doña SUSAN MARGARET FROWDE.

Circunscripción electoral: Iznájar

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don LOPE RUIZ LÓPEZ.
2. Don ANTONIO GARCÍA BARROSO.
3. Doña ANTONIA GÓMEZ VIDAL.
4. Doña PIEDAD DOLORES CAMPILLOS LÓPEZ.
5. Don RUBÉN LÓPEZ SERRANO.
6. Don RAFAEL REAL PUERTO.
7. Doña FRANCISCA MARÍN PADILLA.
8. Don DAVID PADILLA TORRES.
9. Doña MIRIAM MEJÍAS PÉREZ.
10. Don RAFAEL CASADO SOLDADO.
11. Doña ISABEL LOBATO PADILLA.

Suplentes:

1. Don MANUEL ALMIRÓN MORENTE.
 2. Doña ANTONIA CABALLERO RAMOS.
 3. Don FRANCISCO MEGÍAS QUERALTA.
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don GONZALO MANUEL ROSALES REPISO.
 2. Don MANUEL QUINTANA LUQUE.
 3. Don FRANK DAVID CHARLES.
 4. Doña MARÍA DE LAS VIRTUDES HIDALGO MARQUEZ.
 5. Doña ANA MARÍA NÚÑEZ DELGADO.
 6. Doña MARÍA GARCÍA PACHECO.
 7. Doña ENCARNACIÓN GARCÍA TIRADO.
 8. Don JOSÉ ANTONIO RUIZ POZO.
 9. Doña ANTONIA MATAS CAMPILLOS.
 10. Don JONATHAN ARREBOLA SÁNCHEZ.
 11. Don HILARIO NÚÑEZ PAEZ.

Circunscripción electoral: Lucena

Candidatura núm.: 1. VOX (VOX)

1. Doña MARÍA ARACELI LAURA SÁNCHEZ SICILIA.
2. Don FRANCISCO DE ASÍS DE MORA SERRANO.
3. Doña VICTORIA GARCÍA SÁNCHEZ.

4. Don JOSÉ ANTONIO REYES LORITE.
5. Doña MARÍA DEL CARMEN CAMPAÑA CABEZAS.
6. Don BALTASAR MARÍA DOMEQ DEL CAMINO.
7. Doña EVA MARÍA GONZÁLEZ ALMEDA.
8. Don JUAN CAMPAÑA PEÑA.
9. Doña MACARENA BARDISA YERÓN.
10. Don ANTONIO ARANDA MÁRQUEZ.
11. Don DAVID BURGOS BERRAL.
12. Doña MARÍA ARACELI AGUILAR OSUNA.
13. Don ANTONIO TORRES CARNERERO.
14. Doña LAIA BLANCA GONZÁLEZ-HABA MORO.
15. Don NAHUM MUÑOZ FERNÁNDEZ.
16. Doña MARÍA DEL CARMEN CABEZAS MOLERO.
17. Don FRANCISCO SANTIAGO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
18. Doña SANDRA BURGOS BURGUILLOS.
19. Don MANUEL CUEVAS FERNÁNDEZ.
20. Doña MARÍA YOLANDA ALBA DE LA TORRE.
21. Don DANIEL CUEVAS CÓRDOBA.

Suplentes:

1. Doña RAFAELA CALZADO PÉREZ.
 2. Don PATRIK ONIEVA COBOS.
 3. Don ANTONIO MAILLO GUARDEÑO.
- Candidatura núm.: 2. FUTURO LUCENA (FL)

1. Don ESTEBAN LARA JIMENEZ.
2. Doña MARÍA ARACELI LARA JIMÉNEZ.
3. Don JOAQUÍN CABRERA ALCALÁ.
4. Doña CARMEN MARÍA QUEVEDO JIMÉNEZ.
5. Don JOSÉ MIGUEL CANTERO HIDALGO.
6. Doña MARÍA VIGO GALÁN.
7. Don RAFAEL CABRERA GUTIÉRREZ.
8. Doña MARÍA TERESA CABALLERO ONIEVA.
9. Don FRANCISCO DAVID RAMÍREZ BURGUILLOS.
10. Doña INMACULADA CARVAJAL CARRASCO.
11. Don MIGUEL VILLA JIMÉNEZ.
12. Doña CONCEPCIÓN BUENO CARRILLO.
13. Don MIGUEL COBOS MAYORGAS.
14. Doña MARÍA DEL PILAR LARA JIMÉNEZ.
15. Don RAFAEL RUIZ GUTIÉRREZ.
16. Doña DOLORES PADILLA CAÑADAS.
17. Don MANUEL GARCÍA CONTRERAS.
18. Doña ENCARNACIÓN LARA GARCÍA.
19. Don DIEGO CAMPAÑA MOSCOSO.
20. Doña MARÍA ARACELI GÓMEZ ORDÓÑEZ.
21. Don ESTEBAN GARCÍA LARA.

Suplentes:

1. Doña MARÍA DEL PILAR OÑORO CORPAS.
 2. Don MANUEL LÓPEZ SERRANO.
 3. Don ALEJANDRO ESPINO GALISTEO.
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don JUAN PÉREZ GUERRERO.
2. Doña MARÍA TERESA ALONSO MONTEJO.
3. Don FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES.
4. Doña MARÍA ISABEL CARRASQUILLA PÉREZ.
5. Don JUAN ALBERTO LORA MARTOS.
6. Doña MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ROMERO.
7. Don JACOB LORENZO SÁNCHEZ.
8. Doña MARÍA DEL CARMEN BEATO CAÑETE.
9. Don LUCAS GÓMEZ DEL ESPINO.
10. Doña CARMEN PILAR LARA EGEA.
11. Don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.
12. Doña LOURDES PARRA ESPADA.

13. Don FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ.
14. Doña MARÍA MAR MORALES MARTÍNEZ.
15. Don RAFAEL GÓMEZ ONIEVA.
16. Doña ROCÍO MONTES POLO.
17. Don RAFAEL DOMINGUEZ DURNES.
18. Doña CLARA MARÍA RODRÍGUEZ OTERO.
19. Don JOSÉ CANTIZANI BUJALANCE.
20. Doña ARACELI CAÑETE CABRERA.
21. Don JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Suplentes:

1. Doña ENCARNACIÓN CAMACHO LÓPEZ.
2. Don LUIS FERNANDO DÍAZ LÓPEZ.
3. Doña ARACELI CABRERA AYALA.
4. Don MANUEL MÁRMOL LÓPEZ.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA.
2. Doña MARÍA DE LA O REDONDO CALVILLO.
3. Don FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA.
4. Doña MARÍA NIEVES ORTIZ LÓPEZ DE AHUMADA.
5. Don FRANCISCO JAVIER PINEDA PINEDA.
6. Doña ROSARIO GABRIELA VALVERDE HERENCIA.
7. Don ÁNGEL NOVILLO TRUJILLO.
8. Doña MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ YEBRA.
9. Don FRANCISCO JESÚS BARBANCHO ESPADA.
10. Doña IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO.
11. Doña MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MOLERO.
12. Don FERNANDO EGEA LARA.
13. Doña VIRGINIA RAMÍREZ OLIVER.
14. Don FRANCISCO TOMAS PÉREZ FERNÁNDEZ.
15. Doña MARÍA ARACELI EGEA GARCÍA.
16. Doña MARÍA CARMEN VARO SÁNCHEZ.
17. Doña ANA BELÉN HUERTAS CALZADO.
18. Don DAVID SÁNCHEZ JIMENEZ.
19. Doña CAROLINA CIERTO PAZOS.
20. Don JESÚS RAMÍREZ ARROYO.
21. Doña TERESA DE JESÚS RUIZ CANELA EVANGELISTA.

Suplentes:

1. Don PEDRO SIRVENT CANDELA.
2. Don JUAN RAFAEL RUIZ CUADRA.
3. Doña ÁNGELES OLIVA LOZANO.

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON LUCENA (CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN PÉREZ GUERRERO (PSOE-A).
2. Doña MARÍA TERESA ALONSO MONTEJO (PSOE-A).
3. Don FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES (PSOE-A).
4. Doña MARÍA ISABEL CARRASQUILLA PÉREZ (PSOE-A).
5. Don JUAN ALBERTO LORA MARTOS (PSOE-A).
6. Doña MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ROMERO (PSOE-A).
7. Don JACOB LORENZO SÁNCHEZ (PSOE-A).
8. Doña MARÍA DEL CARMEN BEATO CAÑETE (PSOE-A).
9. Don LUCAS GÓMEZ DEL ESPINO (PSOE-A).
10. Doña CARMEN PILAR LARA EGEA (PSOE-A).
11. Don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA (PSOE-A).
12. Doña LOURDES PARRA ESPADA (PSOE-A).
13. Don FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ (PSOE-A).
14. Doña MARÍA MAR MORALES MARTÍNEZ (PSOE-A).
15. Don RAFAEL GÓMEZ ONIEVA (PSOE-A).
16. Doña ROCÍO MONTES POLO (PSOE-A).
17. Don RAFAEL DOMINGUEZ DURNES (PSOE-A).
18. Doña CLARA MARÍA RODRÍGUEZ OTERO (PSOE-A).
19. Don JOSÉ CANTIZANI BUJALANCE (PSOE-A).
20. Doña ARACELI CAÑETE CABRERA (PSOE-A).

21. Don JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ (PSOE-A).

Suplentes:

1. Doña ENCARNACIÓN CAMACHO LÓPEZ (PSOE-A).
2. Don LUIS FERNANDO DÍAZ LÓPEZ (PSOE-A).
3. Doña ARACELI CABRERA AYALA (PSOE-A).
4. Don MANUEL MÁRMOL LÓPEZ (PSOE-A).

Candidatura núm.: 6. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

1. Don JESÚS LÓPEZ GARCÍA.
2. Doña PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ.
3. Doña GEMA PATRICIA MOYA LÓPEZ.
4. Don FERNANDO BURGOS SÁNCHEZ.
5. Don PEDRO LUIS FRANCO HURTADO.
6. Doña RAQUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.
7. Don JOSÉ GABRIEL LÓPEZ VISO.
8. Doña MARÍA ENCARNACIÓN VERGARA RANCHAL.
9. Don RUBÉN MAILLO CABALLERO.
10. Doña ANA MARINA CRISTO CUENCA.
11. Don MIGUEL CANTERO RAMÍREZ.
12. Doña SILVIA GAMITO SERVIÁN.
13. Don ANTONIO PINO GIL.
14. Doña SANDRA BEATO LOZANO.
15. Don FRANCISCO JOSÉ TORO VALENZUELA.
16. Doña MARÍA SOLEDAD MAÍZ ORDÓÑEZ.
17. Don DANIEL REYES ZAMORA.
18. Doña MARÍA NATIVIDAD IBÁÑEZ GÓMEZ.
19. Don ANTONIO MARÍN CAMPAÑA.
20. Doña GEMA MARÍA MORENO NIETO.
21. Don JUAN ANTONIO PAREJO PINEDA.

Suplentes:

1. Don JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CÁCERES.
2. Don JESÚS PINO DOBLAS.
3. Doña SARA BURGUILLOS CAZORLA.

Circunscripción electoral: Palenciana

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don GONZÁLO ARIZA LINARES.
2. Don FRANCISCO JOSÉ VELASCO LINARES.
3. Doña CRISTINA PEDROSA GUTIÉRREZ.
4. Doña ANTONIA ESPADAS DELGADO.
5. Doña FRANCISCA LINARES ADAMUZ.
6. Doña MANUELA GARCÍA VELASCO.
7. Doña MARÍA DOLORES SAMPEDRO ESPEJO.
8. Doña INMACULADA ANTEQUERA RAMÍREZ.
9. Don JOSÉ VILLALBA TIENDA.

Suplentes:

1. Doña ANTONIA SÁNCHEZ CUENCA.
2. Doña BÁRBARA VELASCO RIVERA.
3. Doña GEMA CABELLO VELASCO.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA (Independiente).
2. Doña LUISA MARÍA MARTÍNEZ ROSUA.
3. Don JUAN RAMÓN VELASCO ARIAS (Independiente).
4. Doña MANUELA GARCÍA ORELLANA.
5. Doña RAFAELA VELASCO MONTES (Independiente).
6. Don MANUEL AGUILAR GARCÍA (Independiente).
7. Doña ANA MUÑOZ VELASCO.
8. Don ÁLVARO MUÑOZ ESPADAS (Independiente).
9. Don YONATAN MUÑOZ RAMÍREZ.

Suplentes:

1. Don MANUEL AGUILAR HURTADO.
2. Don FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MARÍN.

3. Don JUAN FRANCISCO GARCÍA HURTADO.

Circunscripción electoral: Rute

Candidatura núm.: 1. VOX (VOX)

1. Doña ISABEL CASAS ROSALES.
2. Doña PIEDAD PÉREZ PINEDA.
3. Doña MARÍA DE LAS NIEVES CUBILLO LÓPEZ.
4. Don JUAN JOSÉ AGUILERA DONCEL.
5. Don PABLO CESAR GARCÍA ALVARADO.
6. Don JOSE POVEDA LUNA.
7. Doña DESIRÉE AYORA CASAS.
8. Don ALEJANDRO RUIZ CABALLERO.
9. Doña TANIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
10. Don ANTONIO LECHADO CARDENAS.
11. Doña ISABEL CAMPILLOS TORRES.
12. Don MARIO CÁMARA CUBILLO.
13. Don SALVADOR MORAL PADIAL.

Suplentes:

1. Don JUAN CARLOS GIMENO RUIZ.
2. Doña MARÍA GARCÍA QUINTANA.
3. Don MIGUEL ÁNGEL CASTELLANO RAYA.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ANTONIO RUIZ CRUZ.
2. Doña MARÍA DOLORES PELÁEZ GARCÍA.
3. Don FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ FLORES.
4. Doña MÓNICA CARACUEL ARENAS.
5. Don RAFAEL GÓMEZ CRUZ.
6. Doña SANDRA GONZÁLEZ ROLDÁN.
7. Don JUAN MONTES PÉREZ.
8. Doña MARÍA DEL PILAR TEJERO MOLINA.
9. Don ANTONIO RODRÍGUEZ POLO.
10. Doña ANA RAMÍREZ HINOJOSA.
11. Don ANTONIO RABASCO BURGUILLOS.
12. Doña ANA RODRÍGUEZ RONDA.
13. Don JOSÉ ARREBOLA MOLINA.

Suplentes:

1. Doña PURIFICACIÓN TORO GUTIÉRREZ.
2. Don ANTONIO JOSÉ MONTES AROCA.
3. Doña ANA BELÉN RODRÍGUEZ RUIZ.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don DAVID RUIZ COBOS.
2. Doña ANA COBOS MOLINA.
3. Don RAFAEL GARCÍA GARRIDO.
4. Don FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ OSUNA.
5. Doña DOLORES ORTEGA PACHECO.
6. Doña ANA BAREA GONZÁLEZ.
7. Don MANUEL LUQUE MUÑOZ.
8. Don IVÁN PÉREZ MOLINA.
9. Doña MARÍA CARMEN JIMENEZ RODRÍGUEZ.
10. Doña FLORENTINA MARTÍN ORTEGA.
11. Don DAVID CABELLO GINES.
12. Doña SANDRA MALAGÓN PINEDA.
13. Don MANUEL CÓRDOBA REINA.

Suplentes:

1. Don ANTONIO LÓPEZ GRANADOS.
2. Don FRANCISCO DE PAULA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.
3. Doña ISBELIA BEATRIZ BASTIDAS SALGADO.
4. Don JUAN MANUEL MONTES LUQUE.
5. Doña MARGARITA SEVILLA CARRETERO.
6. Don JUAN MANUEL PÉREZ AREVALO.
7. Don RAFAEL RUIZ MURIEL.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON RUTE (CON ANDALUCÍA)

1. Doña ANA ISABEL LAZO CÓRDOBA (CON ANDALUCÍA).
2. Don FRANCISCO JOSÉ PORRAS PULIDO (CON ANDALUCÍA).
3. Doña MARISOL PORRAS GARCÍA (CON ANDALUCÍA).
4. Don JOSÉ MACÍAS GRANADOS (CON ANDALUCÍA).
5. Doña ANA TENLLADO BAENA (CON ANDALUCÍA).
6. Don MIGUEL BURGUEÑO CABALLERO (CON ANDALUCÍA).
7. Doña EVA MONTES ROLDÁN (CON ANDALUCÍA).
8. Don MANUEL AGUSTÍN TENLLADO GARCÍA (CON ANDALUCÍA).
9. Doña MARÍA DOLORES MORENO GÁMEZ (CON ANDALUCÍA).
10. Doña LEONOR PÉREZ DE LA LASTRA BLÁZQUEZ (CON ANDALUCÍA).
11. Don FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ (CON ANDALUCÍA).
12. Doña MARÍA DEL CARMEN MACÍAS GRANADOS (CON ANDALUCÍA).
13. Doña MAGDALENA BAENA CÓRDOBA (CON ANDALUCÍA).

Suplentes:

1. Don PEDRO JAVIER REYES COBOS (CON ANDALUCÍA).
2. Don FRANCISCO DE ASÍS ROVIRA CABALLERO (CON ANDALUCÍA).
3. Don ANDRÉS REINA LÓPEZ (CON ANDALUCÍA).

Lucena, 25 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Antonio Alberjón Aceituno.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 1.730/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA

Don Eulogio Palma Moreno, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Montilla,

CERTIFICO: Que las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona de Montilla, a las elecciones a Concejales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, con la expresión de los candidatos incluidos en cada una de ellas, son las que a continuación se relacionan, y se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, en relación con el 187.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

ELECCIONES LOCALES 2023

Candidaturas presentadas en:

Circunscripción electoral: Fernán-Núñez

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Mercedes María Hidalgo Espejo.
2. María del Pilar Montoro Gómez.
3. Juan Gallardo Martín.
4. Elena Cuesta Ariza.
5. Joaquín Laguna Berral.
6. Ana Rosa Herrera Castillo.
7. Juan Rafael Hidalgo Osuna.
8. Manuel Rafael Cosano Jurado.
9. Ana Vanesa Aparicio Turón.
10. José Ariza Serrano.
11. Rafael Jesús Zurita Raya.
12. Francisca Raya Saro.
13. Amalia Julia Ramírez Postigo.

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON FERNÁN-NÚÑEZ (CON ANDALUCÍA)

1. Alfonso Alcaide Romero.
2. Juan Manuel Losada González.
3. Ana María Toledano Galán.
4. María Luisa López Miranda.
5. Alfonso Jesús Roldán Sánchez.
6. Ana Cristina Jiménez Lucena.
7. María Ángeles Rubio Ortega.
8. José Luís Jiménez Martínez.
9. Juana María Luna Alcaide.
10. Antonio Nicolás Jiménez Villarrubia.
11. Carmen Alcaide Berral.
12. Silvia Fresno Salas.
13. Alberto González Rodríguez.

Suplentes

1. María Sánchez Molina.
2. Carolina Miranda Muñoz.
3. Pedro Salazar Álvarez.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. José Molero Pintor.
2. Francisca Luisa Pintor Romero.
3. Francisca Gema García Zamorano.
4. Antonio Miguel Baeza González.
5. Leonor Ariza Aguilar.
6. Juan Buendía Castillo.
7. Ana Rocío Sánchez Yuste.
8. Francisco Angel Crespo Estepa.
9. Magdalena Molero Toledano.
10. Alfonso Mohedano Raya.
11. Rosa María Rosal Sánchez.
12. Juan Ramírez Toledano.
13. Sara Moreno Antúnez.

Suplentes

1. Pedro Ángel Moreno Luna.
2. José Sánchez Marín.
3. Mariana Moreno Pintor.

Circunscripción electoral: La Guijarrosa

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Manuel Jiménez Luque.
2. María Teresa Jesús Moyano García.
3. Isidro Muñoz Ruiz.
4. María José Estévez Moyano.
5. David Castro Fernández.
6. Pedro Valenzuela Moyano.
7. Teresa García Jiménez.
8. Juan Moyano Juan.
9. Juan Miguel Caro Velázquez.

Candidatura núm.: 2. CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE
LA GUIJARROSA (C.I.D.G.)

1. Manuel Ruiz Alcántara.
2. Jesús Granados Baena.
3. Ana María Requena Moyano.
4. Amalia Gómez Cordobés.
5. José María Montes Castillo.
6. Víctor Manuel Ruiz Moyano.
7. Francisca Mata López.
8. Ángel López Alcántara.
9. Andrés López Mata.

Suplentes

1. María José Mata Gómez.

2. Rafael Luque Cuesta.
3. María Lourdes Pedraza Iznájar.
4. Francisco Iznájar Mengual.
5. Israel Osuna Mengual.
6. Carmen María Céspedes Alcántara.
7. María de Las Nieves Albalat Castillo.
8. Antonio Marcos Granados Estrada.
9. Ana María Gómez Gallardo.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. María del Rocío Sánchez Reina.
2. Óscar García Cabrillana.
3. Francisca Gómez Gracia.
4. Cristóbal Estévez López.
5. María Carmen Reina García.
6. Francisco Jesús Gémez Mengual.
7. Lydia María García Iznájar.
8. Juan Luis Gómez García.
9. Ana Sánchez Maestre.

Suplentes

1. Manuela López Carmona.
2. Manuel Granados Sánchez.
3. Juan Jesús Alcántara López.
4. Antonio López Urbano.

Circunscripción electoral: Montalbán de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Alfonso Ruz Infante.
2. Francisco Jiménez Delgado.
3. Inmaculada Concepción Espinosa Moslero.
4. Rafael de Los Santos Rider Jiménez.
5. Teresa de Jesús López Bayo.
6. María López Jiménez.
7. Leonor María López Estepa.
8. Francisco Marqués Sillero.
9. Gonzalo García Gálvez.
10. María Josefa Ruz Palacios.
11. Salvador Ruz García.

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON MONTALBÁN (CON ANDALUCÍA)

1. Miguel Ruz Salces.
2. Antonia García González.
3. Moisés Fernández Cañete.
4. Dolores Muñoz Sillero.
5. Jesús Muñoz Ruz.
6. Ana Isabel Muñiz Huerta.
7. José Antonio Palacios López.
8. Juana María Cabello Soler.
9. Manuel Muñoz Palacios.
10. María Josefa Gálvez Jiménez.
11. José Gálvez Jiménez.

Suplentes

1. Alejandra Vaquero Pérez.
2. Andrés Soler López.
3. Alejandra Olivares Valle.
4. Juan Salces Marín.
5. Dolores Muñoz Estepa.
6. Juana Jiménez Castellero.
7. José Antonio Muñoz Estepa.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Juan Manuel Pino Márquez.
2. José Valle García.

3. María del Rosario Palma Mengual.
4. José Gómez López.
5. María del Carmen Zafra Crespín.
6. Juan Bautista Sánchez Puertos.
7. Ana Reina Mengual.
8. Raúl Gómez García.
9. Manuel Sánchez Ortega.
10. María Soledad Serrano Herrera.
11. María del Pilar Morillo Rivero.

Circunscripción electoral: Montemayor

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. José María Casas Polonio.
2. Ana María Recio Jiménez.
3. Francisco Moreno Moreno.
4. Leticia María Ruiz.
5. Francisco Povedano Aguilar.
6. María Dolores Sánchez Jiménez.
7. José Antonio Jiménez Jiménez.
8. Inmaculada Concepción Carmona Sánchez.
9. Enrique Manuel González Roldán.
10. María Rosa Díaz Llamas.
11. Francisco Alcaide López.

Suplentes

1. Pedro José Sánchez Fernández.

Candidatura núm.: 2. AGRUPACIÓN DE ELECTORES CONTIGO MONTEMAYOR (Contigo MONTEMAYOR)

1. Antonio García López.
2. Antonio Soto Carmona.
3. María Victoria Varona Salazar.
4. Francisco Serrano Carmona.
5. Vanesa Jiménez Moreno.
6. María José López Estepa.
7. Ángel Torres Córdoba.
8. Raquel Moreno López.
9. Juan Jurado Luque.
10. Virginia Toro Carmona.
11. Antonio Luis Luque Frías.

Suplentes

1. Cristina Sánchez Galán.
2. Francisco Moreno López.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Juan José Alcaide Luque.
2. Salvador Sánchez Romero.
3. Violeta Márquez Delgado.
4. Ana Marín López.
5. José Miguel Montilla Luque.
6. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.
7. María Teresa Sánchez Espinosa.
8. Mara Mata Llamas.
9. María Concepción Moral Carmona.
10. Manuel Jiménez Alcaide.
11. Sergio Recio Arroyo.

Suplentes

1. José Díaz Díaz.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTEMAYOR (CON ANDALUCÍA)

1. Rosario Sánchez Torres.
2. Dolores Naranjo Carmona.
3. Francisco López Díaz.
4. Miguel Ángel Peña Muñoz.
5. Antonia Naranjo Carmona.

6. Ismael Alcaide Sánchez.
7. María Julia Moreno Pinto.
8. María de Los Ángeles Varona Onieva.
9. Ana Pulido Muñoz.
10. Juan de La Cruz Ruz Cantillo.
11. Ángel Varona Robles.

Circunscripción electoral: Montilla

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Federico Cabello de Alba Hernández.
2. María José Tejada Jiménez.
3. Manuel Arrabal López.
4. María Auxiliadora Moreno Rueda.
5. Sergio Urbano Aguilar.
6. Francisco Javier Alférez Zafra.
7. Pedro Pablo Jiménez Cruz.
8. María del Carmen Polonio Jurado.
9. María Lourdes Cobos Cruz.
10. Cristina Mangas Hurtado.
11. Miguel Francisco Solano José Navarro Polonio.
12. Luis López Santiago.
13. Santiago Jiménez Luque Romero.
14. Carmen León Mellado.
15. Rosario Leonor Jiménez Luque Romero.
16. Miguel Ramírez Baena.
17. Laura Gracia Sánchez.
18. Soledad Jiménez Vázquez.
19. Ana Márquez Domínguez.
20. Gonzalo Sánchez Redondo.
21. José Manuel Márquez Repiso.

Suplentes

1. Inmaculada Luque Herrador.
2. Antonio Miguel Velasco Portero.
3. Nuria Ramírez de La Torre.

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Francisco García Ponferrada.
2. Diego Sánchez Serrano.
3. Rafael Gracia Gómez.
4. Vanesa Pelayo Villanueva.
5. María de Los Dolores Fernández Córdoba.
6. Jaime Luque González.
7. María Carmen Gracia Madrid Salvador.
8. María del Soterraño Benavides Benítez.
9. Manuel Carmona Moreno.
10. María Ángeles Espejo Criado.
11. Joaquín Aguilar Carmona.
12. Laura María Robles Mata.
13. Álvaro Aguilar Algaba.
14. Juan José Mesa Jiménez.
15. Isidora Algaba Sabariego.
16. Miguel Rafael Cabello de Alba Velasco.
17. Yolanda Rodríguez Flórez.
18. Joaquín García Vallejo.
19. Manuel Márquez Jiménez.
20. Ana Pilar López Ruiz.
21. Isaac Lubián Jaén.

Suplentes

1. Juan Carlos Díaz Herrero.
2. Luis Carlos López Sánchez.
3. María Luisa Díaz Sánchez-Diezma.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MONTILLA (CON ANDALUCÍA)

1. Rosa María Rodríguez Ruz.

2. María Luisa Rodas Muñoz.
3. Francisco Javier Córdoba Sánchez.
4. Vanessa María Herrador Palma (Independiente).
5. Pedro López Jiménez.
6. Marina Morales Guerrero (Independiente).
7. Carlos Ruz Jiménez (Independiente).
8. María Teresa García Barbero (Independiente).
9. Luis David Romero Pérez.
10. Eva María Rodríguez Martínez (Independiente).
11. Enrique Mesa Pérez (Independiente).
12. Xiomara del Carmen Cantos Rodríguez (Independiente).
13. José Antonio Bellido Gómez.
14. Dolores García Romero.
15. Alfonso Gómez Luque (Independiente).
16. Inmaculada Concepción Santiago Gómez (Independiente).
17. Antonio Alcaide Cardador (Independiente).
18. Catalina Venancia Viñe Díez (Independiente).
19. Enrique Rodríguez Morales.
20. María Carmen de La Torre Carmona (Independiente).
21. Francisco Lucena Domínguez.

Suplentes

1. Antonio Ramírez Ponferrada.
2. Carmen Castro Ramírez (Independiente).
3. Miguel Tejada Gallegos.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Rafael Ángel Llamas Salas.
2. Lidia María Bujalance Rosales.
3. Miguel Sánchez Castro.
4. Raquel Casado García.
5. Adrian James Lapsley.
6. Antonia Ramírez Polo.
7. Valeriano Jesús Rosales Esteo.
8. Soledad Raya Raya.
9. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.
10. Alicia Galisteo Alcaide.
11. Juan Marqués Jiménez.
12. Manuela Repiso Navarro.
13. Francisco José García Zamora.
14. María Dolores Casado García.
15. Juan Ramón Rojas López.
16. Sonia Zurera López.
17. Benjamín Enrique Martín Ortiz.
18. Raquel Jiménez Sánchez.
19. Francisco Solano Galisteo Feria.
20. María Dolores Fernández Márquez.
21. Prudencio Ostos Domínguez.

Suplentes

1. María Dolores Gil Calero.
2. Rafael Llamas Gil.
3. Soledad Castro Espejo.

Circunscripción electoral: La Rambla

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Jorge Jiménez Aguilar.
2. Rafaela Hinstrosa Codina.
3. Francisco Zamorano Martínez (Independiente).
4. Alba Nerea Campos Luque.
5. Juan Bautista García Jiménez.
6. Pilar Rojas Ruiz.
7. Lorenzo Nadales Luque.
8. Lucas José Fernández García.
9. María Dolores Trapero Ramírez.

10. Inmaculada Concepción Rodríguez Mármol.
11. Antonio Jiménez Prieto.
12. Isabel María Jiménez Ruiz.
13. María Dolores Gálvez Páez.

Suplentes

1. Carmen María García Cid.
2. Jesús Ruiz Hinojosa.
3. Alfonso Luna Gamero.

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON LA RAMBLA (CON ANDALUCÍA)

1. José Espejo Ruz.
2. Eva María Osuna Luque.
3. Rafael Gutiérrez Salado.
4. Marta Muñoz Martínez.
5. Antonio Pedraza Ruiz.
6. Máxima Gutiérrez Montilla.
7. Antonio Cabello Aguado (Independiente).
8. Pilar Ruiz Castro.
9. José Miguel Veredas Alguacil.
10. María Isabel García Alcaide.
11. José Antonio García Barranco.
12. Francisca Ortiz Osuna.
13. Antonia María Méndez Osuna.

Suplentes

1. Eva María Espinar Ariza.
2. Benito Ruiz Estepa.
3. Paula Toledano Méndez.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Juan Luque Ruiz (Independiente).
2. Marta Alejandres Luque.
3. Ángel Torres Fernández.
4. María Dolores Rot Fernández (Independiente).
5. José María Pedraza Tejero.
6. Marta Cañete Gómez.
7. José Amador Gálvez Cabello.
8. Francisco Javier Pino García (Independiente).
9. María del Carmen Corona Campos (Independiente).
10. Rafael Luque Marín (Independiente).
11. David González Pérez.
12. Pedro Muñoz Pino (Independiente).
13. Antonia Soret Salado.

Suplentes

1. Manuel Fernández Campos.
2. Cristóbal García Aguayo (Independiente).
3. Elisa del Río del Rosal.

Circunscripción electoral: San Sebastián de los Ballesteros

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Francisco Javier Maestre Ansio.
2. María Dolores Costa Cosano (Independiente).
3. José Antonio Jiménez Sojo.
4. Gertrudis Pedraza Ansio.
5. Angel Rider Toledano (Independiente).
6. Gema María Maya Legrán.
7. José Joaquín Sag Giraldo.

Suplentes

1. Celia Adamuz Morales.
2. María del Carmen Sánchez Luque.
3. Joaquina Legrán Aguilera.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. José Antonio Aguayo Valenzuela.

2. Adela Rosa Ruiz de La Mata.
3. Rafael Jesús Luque Moral.
4. María Sonia Rivera Luque.
5. Antonio Delgado Díaz.
6. María Dolores Casado Salinas.
7. Fernando Rojas Martínez.

Circunscripción electoral: Santaella

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. María del Carmen Mayo Gómez.
2. Marta Salado Bonet (Independiente).
3. Rosa Monzón Roa.
4. José Antonio Pintor Maldonado.
5. Manuel Arroyo Illanes.
6. Purificación Moyano Jiménez.
7. María Palma Gálvez.
8. María Esther Rodríguez Torresano (Independiente).
9. Manuel Campaña Gómez.
10. Francisco Martín Ruiz (Independiente).
11. Javier Mayo Salinas.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. José Álvarez Rivas.
2. María de Los Ángeles García Rivas.
3. Isabel María Cantillo Obrero.
4. Alexis Montero Martínez.
5. María Pilar Pérez de La Lastra Jiménez.
6. José Gómez del Pino.
7. María del Valle Ruiz Estepa.
8. Luis Mariano Estévez Palomino.
9. Sandy Magaly Almirón Flores.
10. José Antonio Ortega García.
11. Juana del Pino Mantas.

Suplentes

1. Azahara Sánchez del Pino.
2. Francisco Palomares Merino.

Candidatura núm.: 3. AGRUPACIÓN DE SANTAELLANOS INDEPENDIENTES (SOMOS A.S.I)

1. José del Río Luna.
2. María Dolores Doblás Márquez.
3. Juan Ramírez Lora.
4. Marceliano Arroyo Maestre.
5. María Yolanda Castañeda del Moral.
6. Nazaret Lachica Estévez.
7. Miguel Cabello Arroyo.
8. Felisa Ruiz Martínez.
9. Juan Miguel Granados Baena.
10. Amalia Bermúdez Márquez.
11. Alfonso Alcaide León.

Suplentes

1. Valle del Río Jaraba.
2. Rafael Ruiz González.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON SANTAELLA (CON ANDALUCÍA)

1. Javier Quijada Muñoz.
2. Magdalena Sánchez Armenta.
3. Francisco Javier Ojeda García.
4. María José Sánchez González.
5. Antonio Ramón García Sánchez.
6. María Ángeles Velasco Camacho.
7. Francisco Javier Martínez León.
8. María Lourdes García Gómez.
9. Manuel Bejarano Rodríguez.

10. Flor Argentina Mejías Bascón.
11. Silvia Lopera Cerro.

Circunscripción electoral: La Victoria

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Alfonsa García Ble.
2. José Emilio López Morilla.
3. Martha Verónica Sánchez López.
4. José Luis Aranda Pérez.
5. Manuel Jesús Pino Zafra.
6. Rosalía Carmen Berni Moreno.
7. Francisco Javier Castro Garrido.
8. José Manuel Medina Piedrola.
9. José María Moyano Pino.
10. María Josefa Marín Arellano.
11. Alfonso Rojas Gómez.

Suplentes

1. María Mercedes García Gómez.
2. Antonio Moyano Pino.
3. José Medina Miranda.

Candidatura núm.: 2. VAMOS (VAMOS)

1. José Abad Pino.
2. Inmaculada Concepción Jiménez de Toro.
3. Isabel María Rider Jiménez.
4. Juan Francisco Cano Ariza.
5. María José Rodríguez Arjona.
6. Alicia Sánchez Zafra.
7. Daniel Morales Martínez.
8. Alfonso García Gallardo.
9. María Fátima Martínez Marín.
10. Álvaro Ocaña Rosa.
11. Almudena Acha Aguilera.

Suplentes

1. Carlos Herruzo Pino.
2. Manuela Pino Gallardo.
3. José María Gómez Carmona.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Salud María Morales Zafra.
2. María de Las Mercedes Mengual Gómez.
3. Francisco Gallardo Cabello.
4. Trinidad Gallego Zafra.
5. José Muñoz Arjona.
6. Francisca Alcaide Alcántara.
7. Victoria Morales Zafra.
8. Sebastián Delgado García.
9. María del Carmen Trocoli Claros.
10. Sergio Rivas Villegas.
11. Luis Felipe Ramírez Armijo.

Suplentes

1. María Josefa Pino Zafra.
2. Rafael Nicot Osuna.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON LA VICTORIA (CON ANDALUCÍA)

1. María Dolores Alcántara Granadal.
2. José Luis Ávila Jiménez.
3. Francisca Alcántara Granadal.
4. Rafael Carlos Ávila Díaz.
5. María Sión Repiso Vélez.
6. Rafael Maestre Rodríguez.
7. Inmaculada Concepción Maestre Rodríguez.
8. Francisco Cañizares Bejarano.
9. María Dolores Trenas Baena.

10. Andrés Salas Roldán.
11. Ana Cañizares Bejarano.

En Montilla, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés. El Secretario, Fdo. Eulogio Palma Moreno.

Junta Electoral de Zona Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 1.729/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Belalcázar

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SALVADOR CABALLERO ALCALÁ.
2. Doña MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ PINEDA.
3. Don ELOY COPE BOTELLA.
4. Doña MARÍA PILAR MANJÓN SÁNCHEZ.
5. Don FRANCISCO JAVIER BAÑOS MORA.
6. Doña MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ ALCALÁ.
7. Don RAMÓN GÓMEZ LÓPEZ.
8. Doña SONIA RUIZ JIMENEZ.
9. Don JUAN RODRÍGUEZ ESCRIBANO.
10. Don ANTONIO MESA GARCÍA.
11. Doña MARÍA ASUNCIÓN PIZARRO CASTELLANO.

Candidatura núm.: 17. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
2. Doña JESSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.
3. Don VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ.
4. Doña MARÍA PILAR TRIVIÑO BLANCO.
5. Don JOAQUIN BARBARROJA MEDINA.
6. Doña RAFAELA VIGARA GARCÍA.
7. Don AGUSTIN VALENTÍN FERNÁNDEZ.
8. Doña ANTONIA MEDINA MORENO.
9. Don DAVID GUERRERO MEDINA.
10. Doña MARÍA PILAR TORRERO GARCÍA.
11. Don ALFONSO CARRASCO GALLEGU.

Suplentes:

1. Don CRÍSPULO MUÑOZ REDONDO.

Candidatura núm.: 30. VOX (VOX)

1. Don FRANCISCO JAVIER ROMERO BARRAGÁN.
2. Don JOSÉ ANTONIO PASCUAL PIZARRO.
3. Don JAVIER TOCADOS HIDALGO.
4. Doña MARÍA CELINE ROMERO PALACIO.
5. Doña INMACULADA DEL CARMEN CARRILLO HERRERA.
6. Doña ENCARNACIÓN BENITEZ LARA.
7. Don JULIÁN GUERRERO AMOR.
8. Don JOSÉ ANTONIO LUNA TEJERO.
9. Doña ESTELA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
10. Don JUAN JESÚS MADUEÑO RUIZ.
11. Doña ANTONIA CONTRERAS ÁLVAREZ.

Circunscripción electoral: Belmez

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO PORRAS TAMAYO.
2. Don ALBERTO MUÑOZ LEAL.
3. Doña MARÍA DE LOS REMEDIOS PALOMO RIVERA.
4. Don ALBERTO BENZAL FERNÁNDEZ.
5. Doña MANUELA BENAVENTE MANSO.
6. Doña LAURA BALSERA RUIZ.

7. Don FRANCISCO JESÚS MEDINA POZO.
8. Don FELIPE LÓPEZ DEL RÍO.
9. Doña MARÍA DEL CARMEN ALCALDE GONZÁLEZ.
10. Doña MANUELA RIVERA FERNÁNDEZ.
11. Don DANIEL RODRÍGUEZ SERRANO.

Suplentes:

1. Doña MARÍA ÁNGELES DEL RÍO LEAL.
2. Don ÁNGEL MARÍA PÉREZ DURÁN.
3. Doña CARMEN CABALLERO POZO.

Candidatura núm.: 25. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña ANA BELÉN BLASCO JUAREZ.
2. Don ANTONIO LUIS VARGAS BARRENA.
3. Doña MARÍA DE LA MERCE RODRÍGUEZ FERMIN.
4. Don JOSÉ MANUEL LEÓN SEDANO.
5. Doña MARÍA EUGENIA RUIZ GÓMEZ.
6. Don DAVID AGUSTIN SEDANO CABALLERO.
7. Doña MARÍA EXPÓSITO LLAMAS.
8. Don MANUEL ÁNGEL ALCALDE GONZÁLEZ.
9. Doña MARÍA MONTILLA CARMONA.
10. Doña VERÓNICA HERNÁNDEZ RUIZ.
11. Don JOSÉ PORRAS FERNÁNDEZ.

Suplentes:

1. Doña SONIA PAZ BUSTAMANTE.
2. Don ANDRÉS PAREDES UREÑA.
3. Doña BÁRBARA MURILLO NUÑEZ.

Candidatura núm.: 28. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON BELMEZ (CON ANDALUCÍA)

1. Doña AURORA RUBIO HERRADOR.
2. Don ROBERTO ANDRÉS LOPEZ.
3. Doña SONIA MARÍA HERRADOR PERALES.
4. Doña PAOLA MARÍA MUÑOZ CABANILLAS.
5. Don MANUEL CARO ÁVILA.
6. Don JUAN BALSERA SANTOS.
7. Don JESÚS TOCADOS ARANDA.
8. Doña SORAYA MUÑOZ-REJA CARO.
9. Don RAFAEL PORRIÑO ALAMILLO.
10. Doña JOANA MARÍA GALLARDO MURILLO.
11. Doña CONCEPCIÓN TORRES GARCIA.

Suplentes:

1. Don ISIDORO CUENCA RODRÍGUEZ.
2. Doña MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ NAVARRETE.

Circunscripción electoral: Espiel

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO BEJARANO MARÍN.
2. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES CASTRO.
3. Don JUAN GARCÍA JURADO.
4. Doña ÁNGELA MARÍA NEVADO ACEDO.
5. Don ALBERTO DEL RÍO FERNÁNDEZ.
6. Don ARTURO ALCALDE GIL.
7. Doña MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ.
8. Don PRUDENCIO BARBERO JUAREZ.
9. Don JAIRO GÓMEZ FERNÁNDEZ.
10. Don ÁNGELA MARÍA RAMIREZ GALLEGOS.
11. Don CARLOS JOSÉ DE LA TORRE CESAR.

Suplentes:

1. Doña CARMEN FERNÁNDEZ ROMERO.
2. Doña OLGA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ.
3. Don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMERO.

Candidatura núm.: 15. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ANTONIO JESÚS GÓMEZ BRAVO.

2. Doña TRIANA MENA ROMÁN.
3. Don JACINTO MORALES MARTIN.
4. Don RUBÉN MEDINA TORRES.
5. Doña ROSA MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ.
6. Don FRANCISCO ANTONIO GALVEZ SÁNCHEZ.
7. Doña ESTRELLA MORALES RAMIREZ.
8. Don ÓSCAR MELLADO GALLEGO.
9. Doña ESTIBALIZ LEÓN VIZUETE.
10. Doña JOSEFA GUERRERO LEÓN.
11. Don ANTONIO MENA AREVALO.

Suplentes:

1. Doña MARTA DEL MORAL MUÑOZ.

Candidatura núm.: 32. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON ESPIEL (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CARMEN MARÍA RUIZ SIERRA.
2. Don MANUEL RAMOS ROMERO.
3. Don JOSÉ ANTONIO ORTEGA PEÑALVA.
4. Don SANTIAGO GARCÍA FLORES.
5. Don MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ.
6. Doña MARÍA DOLORES LUCENA JIMENEZ.
7. Don FRANCISCO MANUEL PEREA RUIZ.
8. Don JOSÉ DIAZ BECERRA.
9. Don FELIPE DOMINGUEZ COZAR.
10. Don ALFONSO MUÑOZ RIVILLA.
11. Doña CESÁREA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Circunscripción electoral: Fuente la Lancha

Candidatura núm.: 5. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO HOSPITAL MANSILLA.
2. Doña SILVIA ARANDA RAMIREZ.
3. Don FELIX ARANDA CAMBRON.
4. Doña BEATRIZ ARANDA CAMBRON.
5. Don ANGEL MANUEL ROMERO LUNA.
6. Don FRANCISCO JAVIER MEDINA FRUTOS.
7. Don FRANCISCO FRANCO BUENO.

Suplentes:

1. Doña MARIA LUISA CABALLERO PLAZA.
2. Don ANTONIO DIAZ NAVARRETE.
3. Don LUIS LUNA ARANDA.
4. Don FRANCISCO VILLARREAL AVILA.

Candidatura núm.: 23. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES-

PAÑOL (PSOE)

1. Don JOSE CHAVES MUÑOZ.
2. Doña MARTA TUROWSKA SMETKOWSKA.
3. Doña ISABEL ARANDA EXPOSITO.
4. Don JUAN JOSE MUÑOZ ARANDA.
5. Doña JULIA LUNA FRANCO.
6. Don ADRIAN LUNA AVILA.
7. Doña MARIA RAIMUNDA ALVAREZ ALVAREZ.

Suplentes:

1. Doña MARIA DEL ROCIO PALOMINO RODRIGUEZ.
2. Don GREGORIO AVILA FRANCO.
3. Doña CONCEPCION SANTIAGO VIDAL.
4. Doña MARIA DEL PILAR BORREGUERO RUBIO.

Circunscripción electoral: Fuente Obejuna

Candidatura núm.: 6. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL BENAVENTE PULGARIN.
2. Don RAFAEL MORILLO VELARDE VERA.
3. Doña GLORIA MONTERO SANTIAGO.
4. Doña LIDIA DE DIOS MOLERO.
5. Doña PURIFICACION RUIZ FLORES.
6. Don FRANCISCO ENRIQUE PAÑOS CAMACHO.
7. Doña MARIA DEL CARMEN CUENCA PULGARIN.

8. Don FELIX RIOS MONTERO.
9. Don JOSE LUIS CALERO PEREZ.
10. Doña MARIA EVARISTO CANO.
11. Doña ISABEL CABEZAS REGAÑO.

Suplentes:

1. Don JESUS MARIA CORTES LUCENA.
2. Doña RAFAEL VERGARA FRANCO.
3. Don FRANCISCO MATIAS RODRIGUEZ CAZORLA.
4. Doña HERMINIA MURILLO ORTIZ.

Candidatura núm.: 13. VOX (VOX)

1. Don JOAQUIN CORTES LUCENA.
2. Don MANUEL NUÑEZ GOMEZ.

3. Doña DOLORES BARRAGAN ROMERO.
4. Don JOSE ANTONIO AGREDANO AGUILAR.
5. Doña MATILDE LEON CHATAGNY.
6. Don GABRIEL MIRAS ROMERO.
7. Don ANTONIO JAVIER CABEZAS LEON.
8. Don ANGEL LUIS MOLERO RODRIGUEZ.
9. Doña MARIA GUERRA VENTIN.
10. Doña TERESA PEDRAZA ESCOBAR.
11. Doña EMILIA CORTES LUCENA.

Candidatura núm.: 21. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES-PAÑOL (PSOE)

1. Doña SILVIA MELLADO RUIZ.
2. Doña LUISA MARIA RODRIGUEZ RINCON.
3. Don ALBERTO RODRIGUEZ DE LA TORRE.
4. Doña MARIAZEL VALDERRABANO MADRID.
5. Don GABRIEL MONTERO PANADERO.
6. Doña ESTIBALIZ CACERES TABALES.
7. Don DAVID BERNAL MARQUEZ.
8. Don JOSE VIDAL ESPAÑOL PEREA.
9. Doña ISABEL MARIA GARCIA CANO.
10. Don ISIDORO CABEZAS BENAVENTE.
11. Don RAFAEL DELGADO RODRIGUEZ.

Suplentes:

1. Don MIGUEL TORRICO GARCIA.
2. Doña EMILIA CABALLERO LUCENA.
3. Don RAFAEL CAPILLA CAPILLA.
4. Doña CARMEN CHAVERO FRANCO.
5. Don JAVIER MONTERO RIVERA.
6. Doña MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CABALLERO.

Circunscripción electoral: Hinojosa del Duque

Candidatura núm.: 8. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ.
2. Don JOSE FERNANDEZ NOGALES.
3. Doña ANGELA MARIA TRIVIÑO GARCIA.
4. Don JUAN JOSE GALLEGO PEREA.
5. Don SANTOS ORTEGA GOMEZ.
6. Don JUAN DIEGO FERNANDEZ MEDINA.
7. Doña MARIA CARMEN NIETO GIL.
8. Doña MARIA JESUS REDONDO LOPEZ.
9. Don JOSE MANUEL WALIÑO BLANCO.
10. Doña MARIA DEL MAR RUIZ PINEDA.
11. Don LUIS MIGUEL SANCHEZ LUNA.
12. Don ANGEL BENITEZ RODRIGUEZ.
13. Doña PATRICIA CASTELLANO ARANDA.

Suplentes:

1. Don ALVARO DELGADO DELGADO.
2. Doña OLGA ESCUDERO CAMBRON.
3. Don SANTOS FLORES MORAÑO.

Candidatura núm.: 18. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES-PAÑOL (PSOE)

1. Don MATIAS GONZALEZ LOPEZ.
2. Don JUAN ANTONIO ANTON GOMEZ.
3. Doña MARIA ANTONIA RAMIREZ MARQUEZ.
4. Don ENRIQUE DELGADO DIAZ.
5. Doña MANUELA MARTINEZ PRADOS.
6. Don AGUSTIN ROMERA GOMEZ.
7. Don ENRIQUE TOCADOS FRANCO.
8. Doña MARIA DOLORES ARANDA CAMBRON.
9. Doña PATRICIA POZO DIAZ.
10. Doña BLANCA ESCRIBANO LOPEZ.
11. Don JOSE MOYANO REVALIENTE.
12. Doña ELENA APARICIO GONZALEZ-VIZCAINO.
13. Doña LIDIA TORRICO GORDILLO.

Suplentes:

1. Don MIGUEL CABALLERO RAMIREZ.
2. Doña JULIANA ARANDA BARBANCHO.
3. Don PEDRO LUNA JURADO.
4. Doña CRISTINA PEREZ PAREDES.

Candidatura núm.: 31. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA
CON HINOJOSA DEL DUQUE (CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN FELIPE FLORES MOYANO.
2. Don SANTIAGO JESUS ARANDA CABALLERO.
3. Doña SARA OBRERO SERENA.
4. Don MANUEL FLORES COPADO.
5. Doña EMILIANA RUBIO PEREZ.
6. Don MIGUEL ANGEL PEREZ PIMENTEL.
7. Doña MARIA DEL CARMEN CASTRILLO ESQUINAS.
8. Don SEBASTIAN PEREZ GALLARDO.
9. Doña CASIMIRA CABALLERO RAMIREZ.
10. Don JOSE MIGUEL MATEOS SANCHEZ.
11. Doña LAURA FLORES MOYANO.
12. Don JAVIER MUÑOZ JURADO.
13. Doña ROSARIO AYUSO GOMEZ.

Suplentes:

1. Don GONZALO MORAÑO PEÑAS.

Circunscripción electoral: La Granjuela

Candidatura núm.: 7. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MONSERRAT PAZ JURADO.
2. Doña MARIA ELISA GOMEZ ARANDA.
3. Don ISIDRO CASTILLEJO MONTERO.
4. Doña ANA BELEN PINAR JURADO.
5. Don GONZALO REBOLLO GARCIA.
6. Doña RAMONA JURADO MEDINA.
7. Don JOSE LUIS REBOLLO GARCIA.

Suplentes:

1. Doña ROSA MARIA BUENO MONTIEL.
2. Don JOSEP MASO SOLER.

Candidatura núm.: 16. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES-
PAÑOL (PSOE)

1. Don MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO.
2. Doña TANIA SANCHEZ GALAS.
3. Don RAFAEL AMARO LOPEZ.
4. Doña INES MARIA ESQUINAS MURILLO.
5. Don MARIO SANCHEZ BERNAL.
6. Doña MARIA CHAMORRO CHAVES.
7. Don FRANCISCO MURILLO MONTERROSO.

Suplentes:

1. Doña ROCIO TORRICO ROMERO.
2. Don JOSE MARTINEZ GARCIA.
3. Doña JOSEFA MURILLO GALA.

Circunscripción electoral: Los Blázquez

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ZULIMA PEREA RIVERO.
2. Don GREGORIO PEREA FUENTES.
3. Doña JUSTA RIVERA ESQUINAS.
4. Doña TAMARA RIVERA SANCHEZ.
5. Don ANTONIO VELO SERRANO.
6. Don LORENZO NAVAS NAVAS.
7. Don JESUS ESCRIBANO SERENA.

Suplentes:

1. Don RAUL LEON PEREA.
2. Doña MARIA JOSE CARO GOMEZ.
3. Doña JUSTA MARIA GUADALUPE SAENZ GONZALEZ HA-
BA.

Candidatura núm.: 19. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES-
PAÑOL (PSOE)

1. Doña MANUELA MURILLO RAMOS.
2. Doña ANA LUZ ESQUINAS MURILLO.
3. Doña LUCIA BRAVO TORRES.
4. Don ALFONSO MARTIN HERAS.
5. Doña ANA MARIA GRIGA RUSAN.
6. Don MANUEL MONTERROSO SIERRA.
7. Doña NEREA BRAVO TORRES.

Suplentes:

1. Don RICARDO OLLERO CABEZAS.
2. Don IVAN SANCHEZ TEJERO.
3. Don ANTONIO CAMACHO TORRES.
4. Don JAIME MARTIN HERAS.

Circunscripción electoral: Peñarroya-Pueblonuevo

Candidatura núm.: 9. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSE MANUEL MEDINA GUERRERO.
2. Doña MARIA TEOFILA SEDANO MATEO.
3. Doña MARIA JESUS CARRETO SANCHEZ.
4. Don ANTONIO LUIS LUNA RODRIGUEZ.
5. Don MATIAS MOGUEL CARRIZOSA.
6. Don ESMERALDO SANCHEZ CABANILLAS.
7. Doña LIDIA MOLERO CALDERON.
8. Don MANUEL ANGEL PAJUELO CATALAN.
9. Doña FUENSANTA INMACULADA HIERRO LAGUNA.
10. Doña CELIA MARIA GALLEGO GOMEZ.
11. Don JUAN JOSE MOHEDANO MORALES.
12. Doña SANDRA CHAVES GUTIERREZ.
13. Doña ALBA PAJUELO CARRETO.
14. Don MANUEL CASTILLEJO MARTINEZ.
15. Don MARIO PAZ SEDANO.
16. Don MATEO PULIDO INFANTE.
17. Doña MYRIAM CHAVES GUTIERREZ.

Suplentes:

1. Doña MARIA ANTONIA MOHEDANO ARANDA.
2. Don MANUEL MOHEDANO CARDENAS.
3. Doña JULIA MOHEDANO ARANDA.

Candidatura núm.: 14. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES-
PAÑOL (PSOE)

1. Don VICTOR MANUEL PEDREGOSA VISO.
2. Doña TERESA MOLINA REGALON.
3. Don AVELINO TAPIA DE TENA.
4. Doña VICTORIA PAULA MUÑOZ ASENCIO.
5. Don JUAN JOSE DEL RIO MERA.
6. Doña MARIA ANGELES POZUELO CASADO.
7. Don JOSE LUIS SEGURA SIMON.
8. Doña MARIA RUTH HERNANDEZ SANTAMARIA.
9. Don JOSE ANTONIO CRESPO CASTILLA.
10. Doña YASMINA GONZALEZ PRADOS.
11. Don JORGE CUSTODIO MARTIN.

12. Doña CARMEN LEDESMA REBOLLO.
13. Don JAVIER GARCIA DOMINGUEZ.
14. Doña ELENA MARQUEZ ESCUDERO.
15. Don FRANCISCO JAVIER BLANCO SANTOS.
16. Doña FLORENTINA ARANDA ALCALDE.
17. Don MIGUEL DIAZ ORTEGA.

Suplentes:

1. Doña ANA MARIA BARRAGAN FERNANDEZ.
2. Don FRANCISCO JAVIER GALLARDO DE LOS RIOS.
3. Doña ANACLETA RUIZ CASTILLEJO.

Candidatura núm.: 26. SOCIALISTAS INDEPENDIENTES POR PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (SI PEÑARROYA)

1. Don JOSE IGNACIO EXPOSITO PRATS.
2. Doña MARIA VICTORIA PATERNA OTERO.
3. Don JOSE ALEJADRO FERNANDEZ RESECO.
4. Doña MARIA DOLORES BECERRA VAQUERA.
5. Don FRANCISCO JOAQUIN RUIZ LEDESMA.
6. Doña ISABEL RISCO SUAREZ.
7. Don FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ.
8. Doña ENGRACIA MARIA MORALES MUÑOZ.
9. Don DAVID MURILLO SILO.
10. Doña ANGELA HERRADOR RUBIO.
11. Don BRAULIO GARCIA AGUILAR.
12. Doña CONCEPCION GARCIA IZQUIERDO.
13. Don DANIEL NUÑEZ MUÑOZ.
14. Doña MARIA BLANCA MORENO MADUEÑO.
15. Don JESUS DANIEL GONZALEZ LOPEZ.
16. Doña MARIA DOLORES RESECO MOHEDANO.
17. Don CEFERINO MUÑOZ FERNANDEZ.

Suplentes:

1. Doña MARIA DOLORES MACHUCA NAVAS.
2. Don FRANCISCO CABRERA MURILLO.
3. Doña MARIA ANGELES ALCANTARA MARTIN CASTAÑO.
4. Don RUBEN ALCANTARA SINOGA.

Candidatura núm.: 27. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CON ANDALUCÍA)

1. Don PEDRO ANGEL CABRERA RUIZ.
2. Doña PALOMA NOGALES MORALES.
3. Don ANTONIO CARRILLO DELGADO.
4. Doña CARMEN ROSA MORENO SERRANO.
5. Don ALFONSO MORA FRUTOS.
6. Doña ELENA RUIZ ROJANO.
7. Don ANTONIO FERNANDEZ PARRA.
8. Doña ENRIQUETA MOHEDANO JARABA.
9. Don ACISCLO ESCRIBANO LEON.
10. Doña ANTONIA CUBERO CAPILLA.
11. Don CESAR MOYA SANCHEZ.
12. Doña MARIA ROSA VIDAL MUNAR.
13. Don JOSE ALONSO BALLESTER.
14. Doña CRISTINA CARRILLO ELIZO.
15. Don LUCAS CALZADO MORENO.
16. Doña MARIA VICTORIA HORRILLO FERNANDEZ.
17. Don RAFAEL MUÑOZ RAMIREZ.

Suplentes:

1. Don JOSE LUIS PARRA NAVA.
2. Doña ANA MARIA CRESPO PALOMO.
3. Don SEBASTIAN BUSTAMANTE GAHETE.

Candidatura núm.: 29. VOX (VOX)

1. Doña MARIA JOSE MUÑOZ LARA.
2. Doña ANA MARIA CABALLERO MARTIN.
3. Don JAIME SUAREZ SANCHEZ.
4. Don ALBERTO MUÑOZ MORENO.

5. Don RUBEN BALSERA HIDALGO.
6. Doña MARIA FRANCISCA MUÑOZ LEON.
7. Doña ROSARIO BELEN SOTO CARRASCO.
8. Don MIGUEL ANGEL CABELLO REBOREDO.
9. Don EMILIO JOSE EXPOSITO CHACON.
10. Don RAFAEL RESECO MONTERO.
11. Don JOSE ANTONIO CABELLO REBOREDO.
12. Doña CARIDAD LOPEZ GASCON.
13. Don JUAN LUIS RODRIGUEZ GARCIA.
14. Doña MILAGROSA GONZALEZ AGUILAR.
15. Doña BELEN CEREZO BENITEZ.
16. Don JESUS MANUEL JIMENEZ HERNANDO.
17. Doña MARIA LUISA SANCHEZ-DIEZMA VALENZUELA.

Suplentes:

1. Doña MARIA CARMEN GUTIERREZ MEDINA.
2. Don ANTONIO MANUEL CONTRERAS ROMERO.
3. Don JOSE ROSA RODRIGUEZ.

Circunscripción electoral: Valsequillo

Candidatura núm.: 10. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA MARIA SANCHEZ ROSA.
2. Doña EMILIA MARIA DURAN MURILLO.
3. Don PEDRO MANUEL MUÑOZ NAVAS.
4. Don DIEGO SANCHEZ MURILLO.
5. Don CARLOS ALVAREZ GUERRA.
6. Doña NOELIA ROSA SANDOVAL.
7. Doña CANDELA RODRIGUEZ CUADRADO.

Suplentes:

1. Don JUAN PEREZ LOPEZ.
2. Doña ISABELA AVILA MOLERO.
3. Don JOSE MANUEL MORENO BALSERA.
4. Don IGNACIO MARQUINO MOHEDANO.
5. Doña ROSARIO SANCHEZ ALVAREZ.
6. Don ANTONIO ROSA SERENO.
7. Doña FRANCISCA PRADA PEÑAS.

Candidatura núm.: 22. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA JESUS GARCIA NIETO.
2. Don FRANCISCO REBOLLO MOHEDANO.
3. Doña MARIA VILLANUEVA ESQUINAS.
4. Doña ENCARNACION RODRIGUEZ MELLADO.
5. Don GABRIEL MORENO BALSERA.
6. Doña MARIA INMACULADA REBOLLO ARANDA.
7. Doña ELENA MARIA MELLADO CAMBRON.

Suplentes:

1. Don JOSE MANUEL TOCADO CABEZAS.
2. Don PABLO IGNACIO MOLERA ANTILLE.

Circunscripción electoral: Villaharta

Candidatura núm.: 11. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUSTO BARBA MUÑOZ.
2. Don MANUEL LOPERA RODRIGUEZ.
3. Don JUAN JOSE PRIMO MALDONADO.
4. Doña GEMA VICTORIA CASTRO MADRID.
5. Don JUAN JOSE MORENTE COLLADO.
6. Don JOSE ANTONIO LOPEZ JIMENEZ.
7. Don JOSE CUENCA PETIDIER.

Candidatura núm.: 24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don RAFAEL PEREZ GONZALEZ.
2. Doña EMILIA JIMENEZ BENZAL.
3. Don MANUEL RUIZ RODRIGUEZ.
4. Don RAFAEL JESUS BENZAL FERNANDEZ.
5. Doña MARIA MERCEDES PIZARRO RAMOS.

6. Doña LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ.
7. Doña MARIA ENCARNACION ORTIZ DUEÑAS.

Suplentes:

1. Don EMETERIO GAVILAN GONZALEZ.
2. Doña JOSEFA TIRADO ALANILLO.
3. Don ALFONSO EXPOSITO GALAN.

Circunscripción electoral: Villanueva del Rey

Candidatura núm.: 12. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTIN.
2. Don JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN.
3. Doña BARBARA RICO BERENGENA (Independiente).
4. Doña LIDIA OROSIA PEÑAS SANCHEZ (Independiente).
5. Don JOSE ANTONIO ALGABA MELLADO.
6. Don JUAN FRANCISCO BENAVENTE GOMEZ.
7. Don ANTONIO CABRERA DIAZ.
8. Don CRISTOBAL GUERRERO LOPEZ.
9. Don REGINO MARTIN CASTAÑO SANCHEZ.

Suplentes:

1. Doña INMACULADA ORTEGA TAPIA.

Candidatura núm.: 20. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ANDRES MORALES VAZQUEZ.
2. Doña MARIA SOLEDAD BERENGENA VILA.
3. Don FELIX CABALLERO GALVEZ.
4. Don MANUEL CABALLERO CARRASCO.
5. Doña ROCIO DE LA COBA MURILLO.
6. Don PEDRO MANUEL BARBA PAZ.
7. Doña ELENA MONTENEGRO FERNANDEZ.
8. Don PEDRO JOSE CARO FERNANDEZ.
9. Doña JESSICA SILLERO MUÑOZ.

Suplentes:

1. Doña ADORACION GALLARDO BENAVENTE.
2. Doña ENCARNACION GONZALEZ INFANTE.

Firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Posadas (Córdoba)**

Núm. 1.718/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS (CÓRDOBA)

EDICTO

ELECCIONES LOCALES

DEL 28 DE MAYO DE 2023

DON MIGUEL ANGEL PAREJA PAREJA, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.1 y 187.4 de la L.O. de Régimen Electoral General, HAGO SABER: Que ante esta Junta Electoral de Zona de Posadas han sido presentadas, a las Elecciones a concejales y a la Presidencia de Entidades Locales Autónomas de Andalucía, las candidaturas que a continuación se relacionan, habiéndose acordado su publicación en el BOP:

RELACION DECANDIDATURAS A ELECCIONES A CONCEJALES:

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Circunscripción electoral: Almodóvar del Río

Candidatura núm.: 1. CON ALMODÓVAR (CON ALMODÓVAR)

1. Doña MARIA DOLORES MARTIN HUERTES
2. Doña FILOMENA ZURITA ORTEGA (Independiente)
3. Don CRISTOBAL SARMIENTO RODRIGUEZ (Independiente)

te)

4. Don ANTONIO LUQUE PISTON (Independiente)
5. Doña PURIFICACIÓN GÓMEZ RODRIGUEZ (Independiente)
6. Don FRANCISCO JOSÉ MARTINEZ DOMINGUEZ (Independiente)

7. Doña ANA MARÍA DIAZ RODRIGUEZ (Independiente)
8. Don MANUEL COST GÓMEZ (Independiente)
9. Doña PETRONILA MOLINA MOLINA (Independiente)
10. Doña MARIA PAZ JIMENEZ MARTIN (Independiente)
11. Doña GLORIA MOLINA DIAZ (Independiente)
12. Don JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ (Independiente)
13. Don RAFAEL LÓPEZ ARJONA (Independiente)

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA MARÍA CAMPANERO MARTIN
2. Don JOSÉ MIGUEL CARMONA BERENGUER
3. Doña ROSA MARIA ROJAS RAMOS
4. Don JUAN ANTONIO COBOS JIMENEZ
5. Doña DOLORES GÓMEZ MOYANO
6. Don ANTONIO MANUEL DE LA CRUZ SARMIENTO
7. Don JUAN JOSE SANCHEZ DE LOS RIOS
8. Don FRANCISCO VALVERDE LOPEZ
9. Doña VALLE ROVIRA SANCHEZ
10. Doña MARIA LOURDES LINARES ROMON
11. Doña ANA MARIA CABALLOS CAMPANERO
12. Don ANTONIO PASTOR CORREDERAS
13. Doña MARIA ROSARIO VALVERDE HERNANDEZ

Suplentes

1. Don JOSE MANUEL ROLDAN LUNA
- Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA
CON ALMODOVAR DEL RÍO (CON ANDALUCÍA)

1. Don RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA
2. Doña MARÍA SIERRA LUQUE CALVILLO
3. Doña ROSA MARÍA ESPINAR GARVEY
4. Don RUBÉN LÓPEZ CANTARERO
5. Doña ANTONIA SOFÍA YUSTE GARCÍA
6. Doña BEATRIZ DELIS RODRÍGUEZ
7. Don RAFAEL AGUILERA GÓMEZ
8. Doña ANTONIA TRUJILLO ZAFRA
9. Don ANTONIO COBOS CASTILLA
10. Doña SUSANA JIMÉNEZ ZAMORA
11. Don DAVID BALLESTEROS DELGADO
12. Doña ROCÍO CASTILLA PAYÁN
13. Don FRANCISCO CABALLERO RODRÍGUEZ

Suplentes

1. Doña MARÍA DEL CARMEN ADRIÁN SOJO
 2. Doña JACINTA ZAFRA LÓPEZ
 3. Don FRANCISCO GARCÍA SERRANO
- Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARIA ESPERANZA OCAÑA CASTILLA
2. Don JUAN JAVIER HIGUERAS MARTINEZ
3. Doña SONIA GALLEGO RODRIGUEZ
4. Don JOSE LUIS ADAME RODRIGUEZ
5. Doña AMPARO MARIA RAMOS GONZALEZ
6. Don RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ
7. Doña SONIA MOYANO HEREDIA
8. Don RAFAEL GOMEZ URBANO
9. Doña MARIA DOLORES ESPINOSA RUIZ
10. Don VICTORIANO BELLIDO DE LOS RIOS
11. Doña ANTONIA CASTILLA CASTILLO
12. Don JOAQUIN RUIZ SANCHEZ
13. Doña MARIA JOSE LOPEZ MARTINEZ

Suplentes

1. Don MIGUEL ANGEL NUÑEZ ALVAREZ

Circunscripción electoral: Fuente Carreteros

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ANGELES FERNANDEZ HERNANDEZ
2. Doña SONIA LOPEZ MESA
3. Don JUAN JESUS AGUILAR HERRUZO
4. Don FRANCISCO JOSE GOMEZ RUIZ
5. Doña ARIADNA AGUILAR FERNANDEZ
6. Don ANTONIO DIAZ MANUEL
7. Doña RAFAELA ROSA CASTON
8. Don JUAN JOSE YAMUZA DUGO
9. Don ANGEL DOMINGUEZ CASADO

Suplentes

1. Don FERNANDO JAIME CABRERA

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON FUENTE CARRETEROS (CON ANDALUCÍA)

1. Don FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DÍAZ (Independiente)
2. Doña MARÍA JOSÉ GARCÍA PRIEGO
3. Don ALBERTO RUIZ GARCÍA
4. Doña CARMEN MARÍA HIDALGO CASTRO (Independiente)
5. Don RAFAEL CARLOS GALÁN RUIZ (Independiente)
6. Doña LAURA GONZÁLEZ ÁLVAREZ (Independiente)
7. Don JUAN RUIZ BLAZQUEZ
8. Doña ANTONIA BORRUECOS AGUILAR (Independiente)
9. Don AURELIO TORO OSUNA (Independiente)

Suplentes

1. Doña MARTA JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Independiente)

2. Doña MIGUEL MORELLO MOHEDANO

3. Doña ANTONIA ADAME FERNÁNDEZ (Independiente)

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de An-

dalucía (PSOE-A)

1. Don JULIO SALAS MARTOS
2. Doña EVA MARÍA GARCIA PAVON
3. Don HUGO LOPEZ PEREZ
4. Doña BEGOÑA ARCE CASTILLO
5. Don MANUEL CARRASCO HIDALGO
6. Doña MARIA CARMEN MARTIN PICADIZO
7. Don ANTONIO JOSE GARCIA MORELLO
8. Doña LIDIA RIVERO PEREZ
9. Don PEDRO JOSE MORELLO DIAZ

Suplentes

1. Doña LOURDES PAVON MARTINEZ

Circunscripción electoral: Fuente Palmera

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ISABEL SAAVEDRA PASTRANA
2. Don MANUEL JIMENEZ ALVAREZ
3. Doña MARIA ADAME LACALLE
4. Don MIGUEL ANGEL CASTEL BEURNO
5. Doña MIRIAM AROCA BASTO
6. Don GUILLERMO PRIETO DIAZ
7. Doña MARIA CARMEN RUIZ DIAZ
8. Don JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ
9. Doña MARIA VICTORIA PRIETO HIDALGO
10. Don ZEUS ADAME BERNAL
11. Doña MARÍA COBOS ARRIAZA
12. Don MIGUEL HIDALGO GUIASADO
13. Don JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ

Suplentes

1. Doña MARIA DEL CARMEN HIDALGO BOLANCE

2. Don ANTONIO MARTIN OSTOS

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON FUENTE PALMERA (CON ANDALUCÍA)

1. Don FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO
2. Doña MARTA MONTENEGRO ANALES
3. Don ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE
4. Doña SONIA ROVIRA DE LA ROSA
5. Don FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIASADO
6. Doña INÉS MARÍA MENGUAL FLORES
7. Doña LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
8. Don SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN
9. Don SALVADOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
10. Don FRANCISCO JAVIER FRANCO BERSABÉ
11. Doña MIRIAN ARMELA VALLELADO
12. Don ISMAEL PALMA RODRÍGUEZ
13. Doña NURIA ÁNGULO ARMADA

Suplentes

1. Don MANUEL TÉLLEZ GAGO

2. Don JUAN MANUEL RIVERO ANGULO

3. Don FERNANDO FLORES GARRIDO

4. Doña IRENE ROMERO FERNÁNDEZ

5. Doña MARTA HERRUZO CARMONA

6. Doña LAURA ÁLVAREZ PINO

7. Don MARTÍN REYES ÁLVAREZ

8. Doña MARÍA ELENA RODRÍGUEZ DE LA ROSA

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de An-

dalucía (PSOE-A)

1. Don FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMINGUEZ

2. Doña ROCIO MOYANO ADAME

3. Don MARIANO HENS RODRIGUEZ

4. Doña MARIA FRANCISCA VIDAL YAMUZA

5. Doña ESTRELLA MARTINEZ FLORES

6. Doña LAURA VALENZUELA RIVERO

7. Doña INMACULADA SANCHEZ MENGUAL

8. Don JESUS ALINQUER ROMERO

9. Don JESUS RODRIGUEZ CARMONA

10. Don SILVERIO FERNANDEZ LUCENA

11. Don JOSE MARIA GARCIA PÉREZ

12. Doña MARIA JOSE SANCHEZ VAQUERO

13. Don MANUEL ARJONA MORO

Suplentes

1. Doña CASANDRA OREJUELA LORITE

2. Don DOMINGO JESUS ARRIBAS MORO

Circunscripción electoral: Guadalcazar

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO MIGUEL CAPDEVILA GOMEZ
2. Doña ADRIANA CASTRO VIBORA
3. Doña MARIA HERMINIA ALCALDE MARTINEZ
4. Doña IRENE TOSCANO HERRERA
5. Doña MARIA DE LOS ANGELES HAMEZ MARTIN
6. Doña ANA BELEN LUNA HERNANDEZ
7. Doña RAQUEL GONZALEZ MARIN
8. Doña MARIA FRANCISCA JARIT LOPEZ
9. Doña IRENE MUÑOZ CASTRO

Suplentes

1. Doña CONCEPCION ORDOÑEZ ALMAGRO

2. Doña MARIA CARMEN MUÑOZ MOLINA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de An-

dalucía (PSOE-A)

1. Don DOMINGO JOSE REINA SERRANO

2. Don SERGIO GIRONA GARCIA

3. Doña MARIA YENIFER VARGAS SANTIAGO

4. Don JUAN MUÑOZ HERZOG

5. Doña ALICIA LOPEZ MUÑOZ

6. Don RAFAEL TOSCANO HIDALGO
7. Doña ELVIRA GOMEZ MADUEÑO
8. Doña MARIA DE LOS ANGELES MARTIN MARTINEZ
9. Don JOSÉ FRANCISCO BOLANCE MARTÍNEZ

Suplentes

1. Doña CRISTINA ESPINOSA ORTÍZ
2. Don MANUEL HAMEZ MARTÍN
3. Doña FELIPA TARAZAGA PEDRAZA

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA
CON GUADALCAZAR (CON ANDALUCÍA)

1. Don RAFAEL MELLADO CABEZUELO
2. Doña MARÍA JOSEFA BRAVO RODRÍGUEZ
3. Don EDUARDO MORAL JIMÉNEZ
4. Doña ANA ROSA HERDUGO MONTENEGRO
5. Don TEODORO CAMACHO ALAEZ
6. Doña MARÍA JESÚS LUQUE RODRÍGUEZ
7. Don ENRIQUE HERDUGO GÓMEZ
8. Doña ANA MARÍA MUÑOZ LÓPEZ
9. Doña IRENE CONTRERAS ÁLVAREZ

Circunscripción electoral: Hornachuelos

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ALEJANDRO JESÚS AGUILAR DURAN
2. Don RAFAEL ORTEGA SANCHEZ
3. Doña SUSANA VALENZUELA MIGUEL
4. Doña ENCARNACION BELEN HEREDIA HERRERA
5. Don MANUEL LEON VILLEGAS
6. Don ANTONIO JESUS CARRILLO FERNANDEZ
7. Don ALEJANDRO MARTIN DELGADO
8. Doña BEATRIZ CASTRO VALENZUELA
9. Doña IRENE FLORES GARCIA
10. Doña ANGELES DURAN DIAZ
11. Don GABRIEL CASTILLEJO RAMAS

Candidatura núm.: 2. GRUPO INDEPENDIENTE DE HORNACHUELOS (G.I.H.)

1. Don JULIAN LOPEZ VAZQUEZ
2. Don ESTEVE MOLINA VAQUERO
3. Don SERAFIN LOPEZ JIMENEZ
4. Doña LAURA PEREZ ROCIO
5. Doña MARIA ROSA FERNANDEZ GONZALEZ
6. Doña NOELIA MARIA ROJANO CABEZAS
7. Don OSCAR TORRICO GUERRERO
8. Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ JURADO
9. Don DIEGO TORRONTERAS ALVAREZ
10. Doña ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ
11. Don PEDRO PEREZ ROCIO

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA
CON HORNACHUELOS (CON ANDALUCÍA)

1. Don ISMAEL GARCÍA FERNÁNDEZ
2. Doña CARMEN VÁZQUEZ ADAME
3. Don RAFAEL MANUEL UCEDA ROJANO
4. Doña CARMEN SAAVEDRA MARTÍNEZ
5. Doña MARÍA ISABEL SERRANO RUÍZ
6. Doña MARÍA TERESA CAÑAS URBANO
7. Doña SILVIA SANTIAGO GALVÁN
8. Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA SOLANO
9. Don JOSÉ ANTONIO SOJO GONZÁLEZ
10. Don MANUEL AGUILAR GUIZADO
11. Don MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO PIÑAS

Suplentes

1. Doña ENGRACIA MARÍA GARCÍA RAMOS
2. Don FRANCISCO MERCHÁN LÓPEZ
3. Doña SANDRA RAFAEL GÓMEZ

Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña IRENE PEREZ JURADO
2. Don GABRIEL MATA FERNANDEZ
3. Doña ESTELA PEREZ JURADO
4. Doña SUSANA ROSA SOJO
5. Don JUAN JOSE CARBALLIDO ORDOÑEZ
6. Doña ROCIO DIAZ RUIZ
7. Doña NOELIA MARIA LOPEZ GUERRERO
8. Don SERGIO ROJANO LOPEZ
9. Don ANGEL FERNANDEZ ROJANO
10. Don ANTONIO TAMARIT PERALES
11. Doña ANA GALVEZ PERAL

Suplentes

1. Don ANTONIO MANUEL ROSA SOJO

Circunscripción electoral: La Carlota

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ANGUSTIAS CHENA JAIMEZ
2. Doña OBDULIA CRESPO OREJUELA
3. Don ALFONSO MANUEL CRESPO FERNANDEZ
4. Don ORESTES MUÑOZ ORTIZ
5. Doña ROCIO LERT LUQUE
6. Don EMILIO LLANERO POLO
7. Don DANIEL SILES LEAL
8. Don MANUEL JESUS MARQUEZ MIRANDA
9. Doña MIRIAM BAENA DELGADO
10. Doña MARIA FRANCISCA GARCIA ALCANTARA
11. Don FRANCISCO JESUS SOTO MORENO
12. Doña ROSA RUIZ CAÑADILLAS
13. Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PINO
14. Doña VERONICA PIZARRO ESPEJO
15. Doña MARIA SORAYA BARBERO CASTAÑEDA
16. Don FRANCISCO JOSÉ GARCIA BUENO
17. Doña CARMEN ANGUIANO BAENA

Suplentes

1. Don FRANCISCO JAVIER CARMONA LOUZAO
2. Doña ENCARNACION MARIA CHENA JAIMEZ
3. Don JOSE MANUEL DE LA ROSA GUIZADO

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA
CON LA CARLOTA (CON ANDALUCÍA)

1. Doña BEATRIZ MANSILLA LÓPEZ
2. Don JUAN CARLOS MOLINA ALCÁNTARA
3. Doña AZAHARA VALDERRAMA PINO
4. Don SALVADOR CORRALES VARGAS
5. Doña FRANCISCA TUBIO PÉREZ
6. Don JUAN ANTONIO GARCÍA MOLINA
7. Doña JUSTA DURÁN VALLEJO
8. Don JOSÉ FRANCISCO QUESADA GARRIDO
9. Doña GEMA MARÍA ABAD FERNÁNDEZ
10. Don OSCAR JAVIER LAO LÓPEZ
11. Doña ROSARIO RIVAS ZAFRA
12. Don CRISTOBAL ESPINAR ESPINAR
13. Doña NOELIA RUMAYOR PÉREZ
14. Don MANUEL MONTENEGRO CLÉRICO
15. Doña EMILIA RODRÍGUEZ MOLINERA
16. Don JUAN COUÑAGO LUQUE
17. Doña RAFAELA DOMÍNGUEZ COZAR

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don JACOBO JESÚS ORTIZ SEGOVIA
2. Don FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ HURTADO
3. Doña LORENA SERRANO CARMONA
4. Doña CONCEPCIÓN BERMUDO VELASCO

5. Don FRANCISCO SERRANO GAMA
6. Doña ESTRELLA FERNÁNDEZ CAMACHO
7. Doña ELENA NÚÑEZ LÓPEZ
8. Don JOSÉ MANUEL NAVARRO MANSILLA
9. Don JOSÉ MANUEL POSTIGO RODRÍGUEZ
10. Don JORGE NOGALES RUBIO
11. Don CESÁREO FERNANDO ALCAIDE VELASCO
12. Don ANTONIO JOSÉ GALISTEO RUIZ
13. Don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ DE HENESTROSA AGUI-

LAR

14. Doña MARÍA VIRTUDES BARRIO RUIZ
15. Doña ELISABETH MORAL SALAS
16. Doña JOSEFA ROMERO CATALÁN
17. Don DAVID ISABELO ORTIZ SEGOVIA

Suplentes

1. Don JACOBO ORTIZ MARTÍNEZ
 2. Doña ANA MUÑOZ WIC
 3. Don EMILIO MORENO MUÑOZ
- Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO GRANADOS MIRANDA
2. Doña LAURA BERNIER PEREZ
3. Don ANTONIO CARMONA CASTILLO
4. Doña MARIA JOSE OLIVARES RODRIGUEZ
5. Don FRANCISCO JAVIER MARTIN TORRES
6. Doña INES MARTINEZ SOTOMAYOR
7. Don JOSE MANUEL REIFS MIRANDA
8. Doña GEMA BAENA HERNANDEZ
9. Don JUAN JOSE GIL GUTIERREZ
10. Don JUAN JOSE MOHEDANO ALCANTARA
11. Doña RAQUEL ALORS REIFS
12. Don JOSE CARMONA CARMONA
13. Don ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO
14. Doña RAFAELA RODRIGUEZ ARAGONES
15. Don JUAN RAFAEL PALMA PEDRAZA
16. Doña ANTONIA EXPOSITO GARCIA
17. Don FRANCISCO ROJAS HIDALGO

Suplentes

1. Doña ISABEL SANCHEZ MATA
2. Don ISAAC NAVAS LUNA
3. Doña MARÍA DEL VALLE MORAL PLATA
4. Don JOAQUIN CARMONA DELGADO
5. Doña MARIA BEGOÑA BOGARIN ARMENTEROS
6. Doña ISABEL MARIA MORANO PASTRANA
7. Don JOSE MARÍA MARIN AGUILAR

Circunscripción electoral: Palma del Río

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MATILDE ESTEO DOMINGUEZ
2. Don JUAN MANUEL TRUJILLO GARCIA
3. Doña ROSA MARIA CANOVACA SEGURA
4. Don NICOLAS VALBUENA ROLDAN
5. Doña MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CABRERA
6. Don ANTONIO RAMON MARTIN ROMERO
7. Doña BERTA MARTINEZ RANDO
8. Don EDUARDO LOPEZ POVEDANO
9. Don FRANCISCO JAVIER NAVARRO GARCIA
10. Doña MARIA TERESA MERINAS SOLER
11. Don JOSE PALMA CONTRERAS
12. Doña LORENA PEREZ MUÑOZ
13. Don JAVIER RUIZ CABRERA
14. Doña MARIA BELEN HIGUERAS FLORES
15. Doña MARIA ROMERO GOMEZ

16. Don MANUEL ANGEL NÚÑEZ GONZALEZ
17. Don PABLO LINARES ROMERO
18. Doña HERMINIA SETEFILLA GARCIA RAMOS
19. Don ANTONIO JESUS GARCIA ALVAREZ
20. Doña NACYRA DOMINGUEZ URZOLA
21. Doña ANTONIA GONZALEZ GAMERO

Suplentes

1. Don JUAN CARLOS CRUCES TORRES
 2. Doña MARIA INMACULADA REGAL CASTRO
 3. Don TEODORO GONZALEZ LORENZO
- Candidatura núm.: 2. CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO (CPdR)

1. Doña M^ª DEL VALLE ALFARO NÚÑEZ
2. Don ANTONIO LEÓN LILLO
3. Doña ROSA CARO RAMOS
4. Don MODESTO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
5. Doña LOURDES MONTORI DOSTA
6. Don ANTONIO JOSÉ LASTRES LEÓN
7. Doña ARACELI LÓPEZ JIMÉNEZ
8. Don ANTONIO MIGUEL ENRÍQUEZ TABALES
9. Doña OLGA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
10. Don JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO
11. Doña IRENE RAMOS CORTÉS
12. Don ANTONIO CARO RODRÍGUEZ
13. Doña ANA BELÉN DÍAZ GODOY
14. Don MANUEL PÉREZ LÓPEZ
15. Don EULOGIO JORGE LACALLE FIMIA
16. Doña ROSA M^ª ESPEJO CARO
17. Doña M^ª ÁNGELES RUIZ DE GOMAR
18. Don JOSÉ CARLOS LASTRES MARTÍNEZ
19. Don JESÚS BLANCO MONTERO
20. Don JUAN MANUEL DÍAZ GODOY
21. Don JOSÉ LUIS ALMENARA LÓPEZ

Candidatura núm.: 3. ADELANTE ANDALUCÍA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Don SANTIAGO SALAS ROMERO
2. Don ÁNGEL TRIGUERO LEAL
3. Doña MARIA AUXILIADORA CONTINENTE VÁZQUEZ
4. Don CARLOS ALGARRADA RUIZ
5. Doña GLORIA LÓPEZ ALMEIDA
6. Don ANTONIO JOSÉ MORALES CUMPLIDO
7. Don JUAN ANTONIO HERRERA MARAVER
8. Doña INMACULADA EGEA MARTINEZ
9. Doña CRISTINA SUAREZ NACARINO
10. Doña ALBA AGUILERA PEREZ
11. Don ABRAHAM MONTALBÁN CUADRADO
12. Doña MARIA VICTORIA OLIVA ALVAREZ
13. Doña ANA MARÍA PEREZ MUÑOZ
14. Don JOSE GUADIX MUÑOZ GUERRERO
15. Don ONOFRE ACUYO PEREZ
16. Don FRANCISCO MONTESINOS SÁNCHEZ
17. Doña CONCEPCIÓN RUIZ TUBIO
18. Doña RAFAELA SALAS ROMERO
19. Don MANUEL LÓPEZ LÓPEZ
20. Doña SANDRA LEÓN ALMENARA
21. Don JUAN RUIZ VALLE (Independiente)

Suplentes

1. Don ANTONIO GODOY ESTEBAN
 2. Doña MARIA DEL VALLE SALAS ROMERO
- Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)
1. Don FRANCISCO JESÚS PONCE DOMÍNGUEZ
 2. Doña ASUNCIÓN PACHECO MIRALLES
 3. Don DANIEL MARCHAL DOMÍNGUEZ

4. Don ANTONIO JESÚS RUIZ RAMIREZ
5. Doña BELÉN MARÍA LORA GÓMEZ (Independiente)
6. Doña BELÉN GAMERO GAMERO (Independiente)
7. Don FRANCISCO LUÍS SPÍNOLA CHACÓN
8. Don JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ PARRA
9. Doña ANA GUILLÉN MÁRQUEZ (Independiente)
10. Don JUAN JAVIER GAMERO SOLIS
11. Doña LIDIA ESCOLAR HERNÁNDEZ (Independiente)
12. Don MIGUEL ÁNGEL ALEJO SÁNCHEZ
13. Doña DOLORES CARMEN BERMEJO CEBALLOS (Independiente)
14. Don RAFAEL GAMERO GAMERO
15. Don FIDEL CORREDERA SILLER
16. Doña INMACULADA DE LOS ÁNGELES BERMEJO CEBALLOS (Independiente)
17. Don GREGORIO PEÑAFIEL MONTENEGRO (Independiente)
18. Doña ESTER MARÍA MORENO GIRALDEZ (Independiente)
19. Don PEDRO ARMADA GARCÍA (Independiente)
20. Doña MARIA TRILLO SANCHEZ (Independiente)
21. Don JOSÉ MANUEL CARRERA ACOSTA (Independiente)

Suplentes

1. Don FEDERICO PONCE VIANA
 2. Doña MARÍA DOLORES SAEZ CUESTA (Independiente)
 3. Don ÁLVARO LÓPEZ DEL MORAL
- Candidatura núm.: 5. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTIN
2. Don JOSE CAAMAÑO MARTINEZ
3. Doña ANA BELEN CORREDERA LIÑAN
4. Don ALEJANDRO SANTIAGO MARCO TRILLO
5. Doña SONIA DIAZ DIAZ
6. Don JOSE MARIA PARRA ORTIZ
7. Doña ANA BELEN SANTOS NAVARRO
8. Don JOSE ANTONIO MARTINEZ LIÑAN
9. Doña AIDA GARCIA ALVAREZ
10. Don CARLOS MANUEL MUÑOZ RUIZ
11. Doña JOVANKA REYES DIAZ
12. Don ANTONIO NAVARRO SANTIAGO
13. Doña CELIA GARCIA ALVAREZ
14. Don EMILIO MILLAN HIDALGO
15. Doña ANA BELEN CARO DE LA BARRERA VELASCO
16. Don JOSE LUIS VIDA DIAZ
17. Doña MARIA REYES LOPERA DELGADO
18. Don JUAN LUIS CASIN GUTIERREZ
19. Doña ANA NAVARRO HIDALGO
20. Don JOSE MIGUEL SANTOS GODOY
21. Doña MARIA CARMEN GARCIA ORTIZ

Suplentes

1. Don SALVADOR BLANCO RUBIO
 2. Doña MARIA SORAYA MUÑOZ CHACON
 3. Don JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA
- Candidatura núm.: 6. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON PALMA DEL RIO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña ANA ISABEL RAMOS RODRÍGUEZ
2. Doña MARÍA ROSA ELÍAS ROSA
3. Don FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
4. Doña EMILIA ARROYO SOBRINO
5. Don SERGIO MARÍN COBO
6. Doña DOLORES MONJE SERRANO
7. Don MANUEL ERNESTO RUBIA GUTIÉRREZ

8. Doña TATIANA CAMPANARIO MORENO
9. Don JOSÉ MANUEL ENRÍQUEZ MILLAN
10. Doña MARÍA ARROYO SOBRINO
11. Don JACOBO BERMÚDEZ MUÑOZ
12. Doña TAMARA RUÍZ CURIEL
13. Don RAFAEL GARCÍA ÁLVAREZ
14. Doña CARMEN MORENO CARMONA
15. Don ANTONIO PÉREZ MORALES
16. Doña MANUELA CARO RAMÓN
17. Don JUAN MANUEL MONTERO OSUNA
18. Doña CARMEN PARRAS DÍAZ
19. Don FRANCISCO FERNÁNDEZ SANTIAGO
20. Doña CARMEN BARRIENTOS RUIZ
21. Don FRANCISCO MÉNDEZ ROJANO

Suplentes

1. Don ANTONIO AGUILA MONTERO
2. Doña LUISA CAÑETE MONTERO
3. Don ANTONIO ACOSTA MONTERO

Circunscripción electoral: Posadas

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA
2. Doña SERAFINA SARA GOMEZ MAGDALENO
3. Doña SUSANA TERESA CANOVACA ROMERO (Independiente)

4. Don FRANCISCO ANTONIO YAMUZA BENITEZ
5. Don FLORENTINO GARASA GARCIA (Independiente)
6. Doña CRISTINA JIMENEZ GONZALEZ (Independiente)
7. Don BENITO MORENO ROMERO
8. Doña CONCEPCION SANCHEZ GOMEZ
9. Don CARLOS MARTIN CABRILLA (Independiente)
10. Doña SUSANA FERNANDEZ REQUENA (Independiente)
11. Don JOSE SANTIAGO LOPEZ
12. Doña RAFAELA BECERRA CRUZ (Independiente)
13. Don JESUS DURAN PAZO (Independiente)

Suplentes

1. Doña LUISA LORA LOPEZ (Independiente)
 2. Don RAFAEL ORTEGA BAUTISTA (Independiente)
 3. Doña JENNIFER MARQUEZ SANTIAGO (Independiente)
- Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON POSADAS (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CRISTINA LUCAS FERNÁNDEZ
2. Don ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ
3. Doña MARÍA ELENA ÁLVAREZ UCEDA
4. Don FRANCISCO FERNÁNDEZ PALACIOS
5. Doña OLGA LOZANO MUÑOZ
6. Don JESÚS DE LA TORRE ROMERO
7. Doña EVAMARÍA LOZANO HURTADO
8. Don JUAN DANIEL TOLEDANO FERRERA
9. Doña MARÍA INMACULADA SERRANO CERRILLO
10. Don JOSÉ ANTONIO ESPEJO LEÓN
11. Doña LAURA ALABANDA PALACIOS
12. Don JUAN LOZANO MOLINA
13. Doña MARÍA DE LOS REYES GUIJARRO URBANO

Suplentes

1. Doña PILAR PINEDA REJANO
 2. Doña MARÍA DEL CARMEN NAVAS TRUJILLO
 3. Don RAFAEL BOCERO CARRASCO
- Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)
1. Don EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA
 2. Doña MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ
 3. Don JUAN ANTONIO PALACIOS ALVAREZ

4. Doña MARIA SALUD RODRIGUEZ LEON
5. Don MANUEL PULIDO VIZCAINO
6. Doña FRANCISCA MORENO OBRERO
7. Don JUAN PEDRO QUERO SIMONI
8. Doña LORENA GARCIA COBOS
9. Don RAFAEL CASTRO TRIGUERO
10. Doña MARIA ROSARIO LUNA MONTES
11. Don EVARISTO MORENO MARTINEZ
12. Doña ANA BELEN CAMAS SANCHEZ
13. Don VICENTE GALLARDO CASTILLA

Suplentes

1. Doña ISABEL MARIA OSUNA ESCRIBANO
2. Don FRANCISCO MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ
3. Doña JOAQUINA FENOY ARANDA
4. Don RAFAEL FERNANDEZ MORAN

RELACION DE CANDIDATURAS A ELECCIONES A PRESIDENCIA DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMASQUE INTERGRAN ESTA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL:

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RIO**

Candidatura nº 1

CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON OCHAVILLO**Siglas: CON ANDALUCIA**

Orden Nombre y Apellidos

1. RICARDO GONZALEZ MESTRE

Suplente: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUIADO.

Candidatura nº 2

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA**Siglas: PSOE-A**

Orden Nombre y Apellidos

1. MANUEL ARJONA MORO

Suplente: INMACULADA SANCHEZ MENGUAL

En Posadas, a 25 de abril de 2023. El Secretario de la Junta, Fdo. Miguel Angel Pareja Pareja.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.722/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POZOBLANCO

Publicación de candidaturas. Fase presentación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Alcaracejos

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FRANCISCO JOSE GRANADOS JURADO.
2. Doña ASUNCION DUEÑAS CABALLERO.
3. Doña MARIA ASUNCIÓN TIRADO DUEÑAS.
4. Don JOSE MIGUEL SANTOS GONZALEZ.
5. Doña NABILA GARCIA AREVALO.
6. Doña ANA MARIA CARMONA SUAREZ.
7. Doña MARIA NAZARET LUQUE ALCUDIA.
8. Doña MARIA LUISA FERNANDEZ CABALLERO.
9. Don MANUEL VALVERDE FERNANDEZ.

Suplentes:

1. Don MIGUEL ANGEL GOMEZ FERNANDEZ.
2. Don JOSE LUIS MARCOS DE BRITO.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JOSE LUIS CABRERA ROMERO.
2. Doña MARIA JOSEFA ROMO BRAVO.

3. Don MIGUEL ANGEL CABALLERO GOMEZ.
4. Doña BEATRIZ CEBALLOS LOPEZ.
5. Don JUAN GOMEZ FRANCO.
6. Doña ROCIO MERINO ORIVE.
7. Don ANTONIO VELASCO ESTEVEZ.
8. Doña NOELIA MORENO LOPEZ.
9. Don RAFAEL BENIGNO LOPEZ NIETO.

Suplentes:

1. Doña ANGELA LISEDAS LOPEZ.
2. Don JOSE MANUEL LEON TORRICO.
3. Doña MARIA CARMEN LISEDAS VILLANUEVA.
4. Don JUAN SUAREZ SANCHEZ.
5. Doña MARIA MORENO LOPEZ.
6. Doña CARMEN MARIA MOLINA PEREZ.

Circunscripción electoral: Añora

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don BARTOLOMÉ MADRID OLMO.
2. Don MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
3. Doña INES MARIA MUÑOZ GARCIA.
4. Doña ISIDORA MADRID HERRUZO.
5. Don FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ.
6. Don ANGEL CABALLERO HERRUZO.
7. Doña MARIA ESTER GIL RUBIO.
8. Doña ROSA JIMENEZ SANCHEZ.
9. Doña CATALINA MADRID SANCHEZ.

Suplentes:

1. Don JOSE REYES GIL RUBIO.
2. Doña MARIA ISABEL BEJARANO GARCIA.
3. Don ANDRES MADRID GARCIA.
4. Don RAFAEL JOSE BEJARANO GARCIA.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña MARIA LEONCIA SANCHEZ HERRUZO.
2. Don RAFAEL CABALLERO SANCHEZ.
3. Doña ELISABETH SANCHEZ JURADO.
4. Don RAÚL CABALLERO MERINO.
5. Doña FLORENTINA LOPEZ CABALLERO.
6. Don JUAN CABALLERO CAÑUELO.
7. Doña AMPARO RISQUEZ BENITEZ.
8. Don ANTONIO RISQUEZ MERINO.
9. Don RAFAEL MORENO LOPEZ.

Suplentes:

1. Doña MARIATERESA MADRID MADRID.
2. Don JOSE CABALLERO SANCHEZ.
3. Don HILARIO SANCHEZ GARCIA.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA CON AÑORA (CON ANDALUCÍA)

1. Don PATRICIO MORENO LÓPEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
2. Doña TRINIDAD HERRUZO BRAVO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
3. Don JOSÉ MANUEL RÍOS GAMO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
4. Doña SOFÍA FERNÁNDEZ FRANCO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
5. Don JUAN FÉLIX GÓMEZ ESPEJO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
6. Doña ISABEL MORENO SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
7. Don DIEGO PARRA GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).
8. Doña CATALINA MERINO OLMO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).

QUIERDA UNIDA CON AÑORA).

9. Don FRANCISCO PUERTAS RODRÍGUEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).

Suplentes:

1. Don LUCIANO FRANCO HERRUZO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).

2. Doña ADORACIÓN PARRA SÁNCHEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).

3. Don FRANCISCO CABALLERO MERCHÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA).

Circunscripción electoral: Conquista

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ESTEFANIA CORTES MUÑOZ.

2. Don DIEGO LUIS BUENESTADO MALFEITO.

3. Doña MARIA DEL CARMEN CARMONA RISQUEZ.

4. Don JUAN FELIPE BORREGUERO.

5. Doña MARIA LUZ BRIGIDO MUÑOZ.

6. Don FERNANDO BORREGUERO CURA.

7. Doña FRANCISCA MUÑOZ GUTIERREZ.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ENRIQUE GUILLENA CHICO.

2. Don FRANCISCO BUENESTADO SANTIAGO.

3. Doña MARIA BUENESTADO BATALLA.

4. Don MANUEL CASTILLEJO GUTIERREZ.

5. Don JUAN JOSE BLANCO POZO.

6. Doña MARIA DEL MAR MOYA RIZQUEZ.

7. Doña ROSARIO ILLESCAS CORTES.

Suplentes:

1. Doña ANA MARIA RUBIO CABRERA.

2. Doña ANA MARIA SANCHEZ BORREGUERO.

3. Doña ANTONIA REYES RISQUEZ.

4. Don RAUL PRADOS CHICO.

5. Doña JUSTA FERNANDEZ MENGIBAR.

6. Don JOSE MIGUEL CHICO PRIOR.

Circunscripción electoral: Dos Torres

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL TORRES FERNÁNDEZ.

2. Doña VIRGINIA LOPEZ GALLEGU.

3. Don ANTONIO GARCIA SERRANO.

4. Don LUIS ALBERTO TENA JURADO.

5. Doña MARIA JOSE SANCHEZ BUCIEGAS.

6. Don ROQUE GONZALEZ MORENO.

7. Don JOSÉ DOMINGO PORTAL MARTÍNEZ.

8. Doña SONIA JORNET RUIZ.

9. Don FERNANDO JAVIER GARCIA MARQUEZ.

10. Don JULIAN MORENO LOPEZ.

11. Don CARLOS MORENO RUIZ.

Suplentes:

1. Don RICARDO RUIZ MORENO.

2. Doña ELENA MADUEÑO RODRIGUEZ.

3. Doña MARIA VICTORIA SANCHEZ GONZALEZ.

4. Don JOSE RAMON JURADO MORENO.

5. Doña ANA ISABEL MEDRAN GONZALEZ.

6. Don JOSE LUIS RUIZ ALAEZ.

7. Doña CRISTINA MARQUEZ SILVERIA.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO JESUS JURADO MORENO.

2. Doña ANTONIA FRANCO OLMO.

3. Don ANTONIO FELIX ALAEZ MARTIN.

4. Don ANTONIO PEINADO JURADO.

5. Doña ANA LOPEZ RODRIGUEZ.

6. Doña JENIFER DOÑAS PEINADO.

7. Don JOSE LIAÑO GUERRERO.

8. Don EDUARDO LOPEZ OLMO.

9. Doña SUSANA RUIZ TRIBALDO.

10. Don JOSE MANUEL ROJAS PEINADO.

11. Don JUAN MANUEL MOYA MUÑOZ.

Suplentes:

1. Don ANICETO ALCALDE RODRIGUEZ.

Circunscripción electoral: El Guijo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR.

2. Don FRANCISCO HOYO LÓPEZ.

3. Doña ISABEL RUBIO RUBIO (Independiente).

4. Don MARIO GARNATEO FERNÁNDEZ.

5. Doña ANA MARIA CASTRO FERNANDEZ.

6. Doña IRENE BELMONTE REGALON.

7. Doña PURIFICACIÓN MARIA GUERRERO MESA.

Suplentes:

1. Doña MARIA GARCIA GALVEZ.

2. Don JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ.

3. Don ANGEL LUIS APERADOR ESTEVEZ (Independiente).

4. Don ANTONIO JESUS POZUELO APERADOR.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don OSCAR PEREZ GALVEZ.

2. Don RAFAEL CARLOS APERADOR MUÑOZ.

3. Don JAIRO GALVEZ PEREZ.

4. Doña AGUSTINA MARIA DE LAS CRUCES PEREZ GALVEZ.

5. Doña ROSALIA GONZALEZ LA HUERTA.

6. Don HECTOR APERADOR MEROÑO.

7. Doña SANDRA MILENA ARANGO GONZALEZ.

Suplentes:

1. Don ATANASIO MORENO GARCIA.

2. Don FRANCISCO APERADOR FERNANDEZ.

Circunscripción electoral: El Viso

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CARMEN JIMENEZ JIMENEZ.

2. Don JOSE MARÍA CAÑUELO GÓMEZ.

3. Don RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ.

4. Doña MARIA ENCARNACION RUIZ GOMEZ.

5. Don PABLO JOSE RAMIREZ LOPEZ.

6. Doña LUISA JIMENEZ JIMENEZ.

7. Don ANTONIO RAFAEL LINARES FERNANDEZ.

8. Don MANUEL ALFONSO MOYANO LLERA.

9. Don ADRIAN RUIZ MOYANO.

10. Don RUBÉN SERRANO LEMOS.

11. Don LUIS RAMIREZ GONZALEZ.

Suplentes:

1. Doña MARÍA TERESA NAVARRO LÓPEZ.

2. Doña IRENE DELGADO JIMÉNEZ.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JUAN DIAZ CABALLERO.

2. Doña CONCEPCION DELGADO MORENO.

3. Don RAFAEL RUBIO ALEGRE.

4. Doña JOSEFA MANTAS MORALES.

5. Don JOAQUIN ARANDA MURILLO.

6. Doña ANA ISABEL PONTES GOMEZ.

7. Doña MARIA GEMA CARRASCO PIZARRO.

8. Don MANUEL MORENO GOMEZ.

9. Doña ISABEL MARIA MURILLO LLERGO.
10. Don ANDRES LINARES DELGADO.
11. Doña MARIA DEL CARMEN TORIL GOMEZ.

Suplentes:

1. Don PEDRO MUÑOZ ORTEGA.
2. Don RAFAEL LEMOS BELMONTE.
3. Doña LAURA GOMEZ JURADO.
4. Don ANTONIO PINO DIEZ.
5. Doña IRENE ESTEVEZ ROMERO.
6. Don ANTONIO DELGADO MORENO.
7. Doña MARIA SOLEDAD ARANDA FUENTES.
8. Don LUIS CARLOS CAMARA GOMEZ.

Circunscripción electoral: Pedroche

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN IGNACIO ROMERO ROMERO.
2. Don FRANCISCO RUBIO MISAS.
3. Doña MARIA JESUS REGALON RANCHAL.
4. Don SERGIO VIOQUE CRISTIN.
5. Don ELIAS MANUEL TIRADO BEJARANO.
6. Doña RAFAELA DE LA FUENTE RUIZ.
7. Doña CATALINA ALCALDE DIAZ.
8. Don JUAN ANTONIO REYES LUNA.
9. Doña ISABEL MARIA MENA FERNANDEZ.

Suplentes:

1. Doña ISABEL SANCHEZ RUBIO.
2. Doña PILAR TIRADO BARBANCHO.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don PEDRO DE LA FUENTE SERRANO.
2. Doña MARIA DE LOS ANGELES TIRADO TIRADO.
3. Don MANUEL ANGEL BELVIS PIZARRO.
4. Doña ROCIO SANCHIS CARRILLO.
5. Don RAFAEL ANGEL CANO MOLINA.
6. Doña FRANCISCA MOYA MOYA.
7. Don JOSE MANUEL MOYA MOYA.
8. Doña AZAHARA RUIZ ALAMO.
9. Don SANTIAGO RUIZ GARCIA.

Suplentes:

1. Don ELIAS MOYA LOZANO.
2. Don MIGUEL ANGEL LEON MOYA.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don MANUEL DIONISIO GÓMEZ NEVADO (Independiente).
2. Doña MARIA JOSE MOYA CONDE (Independiente).
3. Doña SOFIA CEREZO SALMERÓN (Independiente).
4. Don IGNACIO DEMETRIO CAMPOS ALCALDE.
5. Doña MANUELA CONDE CALERO (Independiente).
6. Doña MARIA CONSOLACIÓN CAMPOS TIRADO.
7. Don ANTONIO LÁZARO CABELLO CALERO.
8. Don RAFAEL OSUNA TORIL.
9. Don LUCAS AMADOR GIL DEL PINO.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MERINO CASTRO.
2. Don MARIA TERESA VARGAS MARTÍNEZ.
3. Don ALFONSO MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ.

Circunscripción electoral: Pozoblanco

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SANTIAGO CABELLO MUÑOZ.
2. Doña ANASTASIA MARIA CALERO BRAVO.
3. Don GERARDO AREVALO GALAN.
4. Doña MARIA ISABEL SANCHEZ ALBA.
5. Doña MARIA LUISA SANCHEZ CAMARA.
6. Don MIGUEL RUIZ FERNANDEZ.

7. Don AGUSTIN CANTERO DE LA CRUZ.
8. Doña MARIA DOLORES GARCIA TAMARAL.
9. Doña MARIA FERNANDEZ NEVADO.
10. Doña CRISTINA TAVERA ALBA.
11. Don MANUEL JESUS FERNANDEZ SANCHEZ.
12. Don LUIS MIGUEL MADRID SORIANO.
13. Doña MARIA JESUS ADORACION SANCHEZ LUNA.
14. Don ALBERTO VILLAREJO DE TORRES.
15. Doña MARIA DEL PILAR CABRERA LONGAS.
16. Don EMILIANO POZUELO MORENO.
17. Don EDUARDO LUCENA ALBA.

Suplentes:

1. Don JOSE MARIA GALLARDO GALERA.
2. Doña MARIA ESTHER REDONDO HERRERO.
3. Don JESUS MANUEL AGUDO CANTERO.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don RAFAEL VILLARREAL GARCIA.
2. Doña ISABEL MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ.
3. Don PEDRO LUIS BALLESTEROS REDONDO.
4. Doña LAURA AGUDO PALOMO.
5. Don SEBASTIAN BLANCO GARCIA.
6. Doña MARIA CABRERA VERDUGO.
7. Don JUAN JOSE RUIZ GARCIA.
8. Doña JUANA MARIA LOPEZ SANCHEZ
9. Doña FRANCISCA DUEÑAS LOPEZ
10. Doña VIRGINIA CANTERO RANCHAL.
11. Don MIGUEL PEREZ MARQUEZ.
12. Doña MARIA DEL ROSARIO RUIZ GOMEZ.
13. Don ENRIQUE DUEÑAS MORENO.
14. Doña ANA MARIA CANTERO REDONDO.
15. Don ANTONIO ARAUJO ROJAS.
16. Doña CARMEN CORTES PIÑA.
17. Doña MARIA DEL ROSARIO ROSSI LUCENA.

Suplentes:

1. Don ALEJANDRO CARRILLO RUIZ.
2. Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ VIDAL.
3. Don JUAN PEDRO CAÑAS BARRIGA.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO (CON ANDALUCÍA)

1. Don EMMANUEL VIOQUE GÓMEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
2. Doña NATALIA LEÓN GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
3. Don JOSÉ MARÍA MOYANO CALERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
4. Doña ANA ROJAS CARBONERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
5. Don MIGUEL ÁNGEL CALERO FERNÁNDEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
6. Doña CONSUELO ENCINAS TORRICO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
7. Don ANTONIO PULIDO AGUZA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
8. Doña MÁXIMA ROMERO ROMERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
9. Don FRANCISCO MORENO JIMÉNEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
10. Doña SARA BEN-SALAH CALERO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).
11. Don DAVID FERNÁNDEZ CECILIA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

12. Doña MANUELA JUSTINA CALERO FERNÁNDEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

13. Don HUGO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

14. Doña TADEA GONZÁLEZ SÁEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

15. Don RAFAEL GARCÍA CEBRIÁN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

16. Doña ANA LAURA AGUIRRE LÓPEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

17. Don JUAN JESÚS BELLIDO MORALES (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

Suplentes:

1. Doña BLANCA NIEVES CALLEJERO GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

2. Don JUAN APERADOR REDONDO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

3. Doña MARÍA DEL CARMEN PERÉZ GUTIÉRREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO).

Candidatura núm.: 4. CIUDADANOS DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES (CDeI)

1. Doña ANGELES MARIA GARCIA JURADO (Independiente).

2. Don ISAIAS VAZQUEZ RODRIGUEZ (Independiente).

3. Doña YOLANDA DURAN GALINDO (Independiente).

4. Don ANTONIO LOPEZ POZUELO (Independiente).

5. Doña MARIA DOLORES VIDAL GARCIA (Independiente).

6. Don BENITO GARCIA DE TORRES (Independiente).

7. Doña MARIA VICTORIA HUERTOS CANTADOR (Independiente).

8. Doña MATILDE POZUELO REDONDO (Independiente).

9. Doña CATALINA BAJO CASTRO (Independiente).

10. Don ANGELA GARCIA JURADO LLERGO JURADO (Independiente).

11. Doña PILAR VAZQUEZ GARCIA (Independiente).

12. Doña LAURA ALEXANDRA GARCIA ALCALDE (Independiente).

13. Don JESUS TORTOSA TORTOSA (Independiente).

14. Don MIGUEL CANTADOR VALVERDE (Independiente).

15. Don FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ (Independiente).

16. Doña ANA BERMEJO MEDRAN (Independiente).

17. Don MANUEL GALAN GARCIA (Independiente).

Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)

1. Don VENTURA REDONDO MORENO.

2. Don FRANCISCO JOSÉ CARMONA BENJUMEA.

3. Doña MARÍA VICTORIA VARGAS MARTÍNEZ.

4. Doña MARÍA ESTHER GARCÍA QUINTERO.

5. Doña MONTSERRAT SIMÓN SUAREZ.

6. Don RAUL DE GRACIA JURADO.

7. Doña DAVINIA ALVAREZ VERA.

8. Don FRANCISCO MANUEL ROMERO RUIZ.

9. Don JUAN DE DIOS GÓMEZ HIDALGO.

10. Doña NURIA FERNÁNDEZ SANGÜESA.

11. Doña JOSEFA LUENGO BERNABÉ.

12. Don LUIS LÓPEZ CASTILLA.

13. Don JULIAN ROJAS MARTÍNEZ.

14. Doña JULIA MARÍA ÁLVAREZ REDONDO.

15. Don ACISCLO SÁNCHEZ MUÑOZ.

16. Don OSCAR GARCÍA FERNÁNDEZ.

17. Doña CARMEN CHAMBER FLORES.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MOYANO JIMÉNEZ.

2. Doña MARIA LUCÍA CONDE CALERO.

3. Don RAFAEL GONZÁLEZ ESTEPA.

Circunscripción electoral: Santa Eufemia

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña LUISA TORRICO PIZARRO.

2. Doña MARIA TERESA DEL POZO MORENO.

3. Don FRANCISCO JAVIER LOPEZ REDONDO.

4. Don DOROTEO FERNANDEZ BEJARANO.

5. Doña MARIA LAURA MOLINA MEDINA.

6. Don VICENTE FERNANDEZ BEJARANO.

7. Doña MARIA LUISA TORRICO VELASCO.

Suplentes:

1. Don LUIS JIMENEZ GARCIA.

2. Doña MARIA INMACULADA JULIANA HIDALGA MOYANO.

3. Doña MARIA MARCELINA GONZALEZ SANCHEZ.

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO CASTILLEJO JIMENEZ.

2. Don MANUEL ROMERO BLANCO.

3. Doña ANGELA FERNANDEZ JURADO.

4. Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PASCUAL.

5. Doña MARIA LUISA FERNANDEZ FLORES.

6. Doña HERMINA MARIN LASCU.

7. Don MANUEL FERNANDEZ GARCIA.

Suplentes:

1. Doña SOLEDAD JURADO MUÑOZ.

2. Don FRANCISCO GREGORIO CALVENTE CASTILLO.

3. Don ALEJANDRO BLANCO REDONDO.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don FRANCISCO MOLINA CAZORLA.

2. Don JOSE LUIS VEGA RODRIGUEZ.

3. Doña MARIA DOLORES FRANCO FERNANDEZ.

4. Don MANUEL ANTONIO CHAMBER CRUZ.

5. Don JUAN ALBERTO VIDA FERNANDEZ.

6. Don JORGE DE LARA MOLLEDA.

7. Don ANTONIO JOSE SANTIAGO TORRES.

Suplentes:

1. Don ANTONIO GIRARTE CASERO.

2. Don GREGORIO RETENAGA BELMONTE.

3. Don EMILIO GARCIA ARCAS.

Circunscripción electoral: Torrecampo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FRANCISCO CARLOS, DEL CASTILLO CAÑIZARES.

2. Doña ASCENSION ROMERO SANTOFIMIA.

3. Don ANTERO MANUEL MURILLO NAVARRO.

4. Doña ALICIA ROMERO FRANCO.

5. Doña VEREDAS MELERO DELGADO.

6. Doña ISABEL MUÑOZ CAÑIZARES (Independiente).

7. Don ANTONIO CALERO CRESPO.

8. Doña FELICIA LÓPEZ SANTOFIMIA.

9. Doña FRANCISCA ANDREA PACHECO ROJAS.

Suplentes:

1. Doña ANTONIA COBOS PASTOR.

2. Doña MARIA ELENA SANTOFIMIA RUIZ.

3. Don ANTONIO RUIZ DEL CASTILLO.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña FRANCISCA ALAMILLO HARO.

2. Don FRANCISCO ROMERO ROMERO.

3. Doña MARIA DE LAS VEREDAS CAMPOS ROMERO.

4. Doña ANUNCIACIÓN ALAMILLO ROMERO.

5. Don BENJAMIN CASTILLO CAÑIZARES (Independiente).

6. Doña ANA MARIA CABALLERO CLAUDIO.
7. Don JUAN ORTEGA TOLEDO (Independiente).
8. Don FRANCISCO RANCHAL CAMPOS.
9. Doña VEREDAS ROMERO RUBIO.

Suplentes:

1. Don MANUEL TOLEDO ROMERO.
2. Don DESIDERIO RANCHAL ANDUJAR.

Circunscripción electoral: Villanueva de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don GABRIEL DUQUE MORENO.
2. Doña JUANA GUTIERREZ TORRALBO.
3. Don ANTONIO CABRERA VAZQUEZ.
4. Don MIGUEL ANGEL CAÑUELO ILLESCAS.
5. Doña JUANA REDONDO RUIZ.
6. Don RAFAEL MERCHAN LOPEZ.
7. Doña ANA MARIA MUÑOZ PASTOR.
8. Doña MARIA DE LOS ANGELES CARMONA CAÑUELO.
9. Don JUAN SEBASTIÁN IBAÑEZ EXPOSITO.
10. Doña CATALINA CALLE GUTIERREZ.
11. Don TOMAS PALOMINO FERNANDEZ.
12. Doña FRANCISCA TORRES MOHIÑO.
13. Doña MARIA DEL MAR DIAZ HERRUZO.

Suplentes:

1. Doña MARIA NATIVIDAD PORCUNA CASTRO.
2. Doña PILAR OCHOA LOPEZ.
3. Don TOMAS CASTRO ENRIQUEZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don ISAAC REYES VIOQUE.
2. Doña ANA ISABEL TORRALBO HIGUERA.
3. Don PEDRO GOMEZ GUTIERREZ.
4. Doña SUSANA ROSA CRISTIN MORA.
5. Don MIGUEL ANGEL PUERTA FERNANDEZ.
6. Doña EULALIA MARIA CEPAS RUBIO.
7. Doña MARIA NATIVIDAD PEDRAZA RUBIO.
8. Don NOEL BLAZQUEZ PIZARRO.
9. Don JUAN ANTONIO DUQUE RICO.
10. Doña ANA ESTHER ARENAS GOMEZ.
11. Don JUAN LUIS FERNANDEZ CARBONERO.
12. Doña ENCARNACION MARTINEZ FERNANDEZ.
13. Don JOAQUIN TORIL CERRO.

Suplentes:

1. Doña MARTINA MORENO CARTAN.
2. Don FERNANDO ROMERO OBEJO.
3. Doña CARMEN LOPEZ CERRO.
4. Don FRANCISCO CABRERA REDONDO.
5. Doña MONICA GONZALEZ FERNANDEZ.
6. Don MANUEL GARCIA BUENESTADO.
7. Doña MARIA TERESA LOPEZ CARRASCO.
8. Don ANTONIO JAVIER CASTRO MUÑOZ.
9. Doña ANA ISABEL TORRALBO ROMERO.
10. Don FRANCISCO TIRADO CEPAS.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA (CON ANDALUCÍA)

1. Don JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).
2. Don ALFONSO MORENO GUTIÉRREZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).
3. Doña MARÍA JOSÉ RANCHAL ZAMORA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).
4. Don ANTONIO ARROYO GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

5. Doña MARÍA PAULA FERNÁNDEZ GARCÍA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

6. Doña MANUELA RANCHAL ZAMORA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

7. Don CARLOS MUIÑO MIGALLÓN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

8. Doña ANA MARÍA SEPÚLVEDA CABRERA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

9. Don JOSÉ PATRICIO RANCHAL PARRA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

10. Don SERGIO FERRERO TIRADO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

11. Doña YOLANDA GAÑÁN FERNÁNDEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

12. Don JUAN FERRERO CARRASCO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

13. Doña ÁNGELA MIGALLON CAMINOS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

Suplentes:

1. Doña FRANCISCA SEPÚLVEDA CABRERA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

2. Don CARLOS MUIÑO PEDRAZA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA).

Circunscripción electoral: Villanueva del Duque

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MIGUEL GRANADOS HINOJOSA.
2. Doña NOELIA URBANO AGUDO.
3. Don LUIS CABALLERO BLANCO (Independiente).
4. Don JESUS QUEBRAJO MOYA (Independiente).
5. Doña BIBIANA ALBA GRANADOS JURADO.
6. Don EDUARDO ARÉVALO ROMERO.
7. Doña SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍN.
8. Don MIGUEL MEDINA SANCHEZ.
9. Doña JUANA MEDINA RODRIGUEZ.

Suplentes:

1. Don JESUS CABALLERO VISO.
2. Don JOSE ANTONIO RAMOS CORDOBA.
3. Don MANUEL JESUS TORRICO CASTELO.
4. Doña MARIA ISABEL MEDINA MURILLO.
5. Doña MARIA ROSARIO ROMERO VIGARA.

Candidatura núm.: 2. CIUDADANOS DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES (CDeI)

1. Don TOMAS ISIDORO RUIZ BLANCO (Independiente).
2. Don JOSE JURADO GOMEZ (Independiente).
3. Don JOSE FELIX TORRES GUIJO (Independiente).
4. Doña MANUELA MARGARITA RUIZ BLANCO (Independiente).
5. Don RAFAEL LEAL PRIETO (Independiente).
6. Don JAVIER ROMERO RAMOS (Independiente).
7. Doña MARIA INMACULADA ROMERO SERRANO (Independiente).
8. Don JOSE ANTONIO BENITEZ CALERO (Independiente).
9. Don JOSE MARIA ROMERO PRIETO (Independiente).

Suplentes:

1. Don FLOREA MARACINE (Independiente).

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña SACRAMENTO LEOCRICIA JULIANA MUÑOZ ALAMILLOS (Independiente).
2. Don FRANCISCO JOSE CABRERA FERNANDEZ.
3. Don JULIO RODRIGUEZ ALAMILLOS.
4. Doña ROSA MARIA BARBERO RAMIREZ.

5. Don JOSE ANTONIO RUIZ MURILLO.
6. Don ANGEL LUIS CABRERA AREVALO.
7. Doña MARIA VIOLETA DIAÑEZ DUGO.
8. Don LUIS TEJERO BARBERO.
9. Doña VERONICA CASTILLO QUEBRAJO.

Suplentes:

1. Don CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ.

Circunscripción electoral: Villaralto

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CELIA VALVERDE GONZALEZ.
2. Doña BEATRIZ GARCIA MUÑOZ.
3. Doña SARA MEDRAN GOMEZ.
4. Don JUAN ANDRES LARGO MUÑOZ.
5. Don MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ.
6. Doña SANDRA PERALVO MADUEÑO.
7. Don MATIAS LUIS GOMEZ SANCHEZ.
8. Don LUIS MIGUEL MARTIN GARCIA.
9. Don CARLOS ALBERTO GOMEZ MEDINA.

Suplentes:

1. Doña MARIA INMACULADA GODOY SANCHEZ.
2. Doña ESTHER MUÑOZ CAÑUELO.
3. Don JOSE FERNANDEZ TORRICO.

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO (CON ANDALUCÍA)

1. Don ÁNGEL MORENO GÓMEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
2. Don VÍCTOR MARTÍN ARANDA (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
3. Don ANTONIO ROBLES FERNÁNDEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
4. Doña MARÍA PILAR MORAÑO TORRICO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
5. Don JAIME ROMERO MUÑOZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
6. Doña ANA BELÉN CABALLERO GÓMEZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
7. Doña ROSA MARÍA MURILLO MARTÍN (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
8. Doña ROSA MARÍA MARTÍN MORAÑO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
9. Doña MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ SANTOS (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).

Suplentes:

1. Doña RAQUEL TORRICO MORAÑO (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).
2. Doña SUSANA ROMERO MUÑOZ (CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO).

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don LUIS JOSE GOMEZ RODRIGUEZ.
2. Doña ELENA ALAMILLO HARO.
3. Don FRANCISCO BENITO HIGUERA PADILLA.
4. Don RAFAEL VERDEJO MARTINEZ.
5. Doña ELENA MARIA BLANCO PEREA.
6. Don FRANCISCO TELLEZ NARANJO.
7. Doña MARIA DOLORES JIMENEZ ARROYO.
8. Don DOMINGO MADRID LAO.
9. Don MANUEL MARTINEZ ROMERO

En Pozoblanco, a 25 de abril de 2023. La Secretaria de la Junta, Raquel Moreno Moreno.

**Junta Electoral de Zona
Priego de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 1.732/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE PRIEGO DE CORDOBA

Publicación de candidaturas. Fase presentación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Almediniila

-PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL COBO RUIZ.
2. Doña ROSA MARÍA TORRES CÓRDOBA.
3. Doña GEMA SANCHEZ HINOJOSA.
4. Doña NOELIA MALAGÓN PEREZ.
5. Don ALEJANDRO RUIZ BAREA.
6. Don PEDRO JIMENEZ BAREA.
7. Doña DOLORES ROJANO OSUNA.
8. Don FRANCISCO BAREA TORRES.
9. Don RAFAEL TOMÁS RODRIGUEZ REY.
10. Doña MARÍA DEL ROSARIO JIMENEZ APARICIO.
11. Don FRANCISCO PEREZ PERALVAREZ.

-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):

1. Don JAIME CASTILLO PAREJA.
2. Doña MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIERREZ.
3. Don PEDRO MANUEL NIETO SANCHEZ.
4. Don FRANCISCO PULIDO MUÑOZ.
5. Doña ESTEFANIA SANCHEZ GUTIERREZ.
6. Don FRANCISCO VICENTE JURADO.
7. Doña NATALIA ZARDAIN DIAZ.
8. Doña ALICIA MALAGON ARENAS.
9. Doña VIRGINIA CAÑADAS PAREJA.
10. Don ISMAEL MALAGON PAREJA.
11. Doña MARÍA DE LA CRUZ TORO SANCHEZ.

Suplentes:

1. Don ANDRÉS PULIDO CAÑADAS.
2. Doña RAFAELA REINA GAMIZ.
3. Doña NOELIA RODRIGUEZ LOPEZ.
4. Don ANTONIO CANO REINA.

Circunscripción electoral: Carcabuey

-PARTIDO POPULAR (PP):

1. Doña MARÍA DEL CASTIOLL LOPEZ MOYA.
2. Doña MARÍA PEREZ ALACALA.
3. Don FRANCISCO JESUS RUEDA CABALLERO.
4. Don DAVID MONTES LOPEZ.
5. Doña ÁNGELA MARÍA SERRANO LUQUE.
6. Doña ALBA MARÍA TORRES LOPEZ.
7. Don VICENTE GRACIA REYES.
8. Don MIGUEL LOPEZ MOYA.
9. Doña MARÍA ASUNCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA.
10. Don JOAQUIN JIMENEZ LUQUE.
11. Doña CARMEN MURIEL GONZALEZ.

-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):D

1. Doña BEATRIZ SERRANO LUQUE.
2. Don ANTONIO ISMAEL SERRANO AYORA.
3. Don ANTONIO JESUS PEÑA SICILIA.
4. Doña NOELIA BENITEZ GARCIA.
5. Don RAFAEL SECILLA CABEZUELO.
6. Doña ARACELI CABEZUELO PORTELA.
7. Don MANUEL ORTIZ ORTIZ.

8. Don ROBERTO MURIEL MURIEL.
9. Doña ÁNGELA SERRANO AYORA.
10. Don RAFAEL SICILIA LUQUE.
11. Don MIGUEL LOPEZ CARACUEL.

Suplentes:

1. Don MARCOS ANTONIO ROLDAN MURIEL.
 2. Doña NURIA YAÑEZ GONZALEZ.
 3. Doña CARMEN POYATO AYALA.
- IZQUIERDA UNIDA (I.U.):
1. Don JUAN MIGUEL SANCHEZ CABEZUELO.
 2. Doña LUCIA SANCHEZ JULIAN.
 3. Don JONATHAN GUTIERREZ GUIJARRO.
 4. Doña IRENE MORAL MONTES.
 5. Don SERGIO ZAMORANO BERMUDEZ.
 6. Doña INMACULADA MARIN CABEZUELO.
 7. Don JUAN CASTRO JIMENEZ.
 8. Doña SONIA REYES MURIEL.
 9. Don JOAQUIN BENITEZ RICO.
 10. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OTEROS.
 11. Don JUAN RAMÓN MARIN MURIEL.

Suplentes:

1. Doña CARMEN LUNA POYATO.
2. Don RAFAEL CHUMILLA LUQUE.
3. Doña CARMEN RICO CABALLERO.
4. Don RAFAEL LUQUE SANCHEZ.
5. Don ALFONSO MIGUEL MONTES YEBENES.

-VOX (VOX):

1. Don JOSÉ JUAN SERRANO CABEZAS.
2. Don OSCAR MUÑOZ ROJAS.
3. Doña ROSA MARÍA GAMIZ GONZALEZ.
4. Don DANIEL MONTES BARRANCO.
5. Don JULIAN JAVIER PEREZ PEREZ.
6. Don ANTONIO LUQUE REYES.
7. Don JOSÉ AGUILERA PORTELA.
8. Doña FRANCISCA SANCHEZ PACHECO.
9. Doña PILAR SANCHEZ SERRANO.
10. Doña ANDREA HINOJOSA LOPEZ.
11. Doña MARÍA DEL CARMEN REINA GARCÍA.
12. Don ALFONSO MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ.
13. Don JUAN CARLOS BOCERO SERRANO.
14. Don ANTONIO EMILIO CABRERA SANCHEZ.

Circunscripción electoral: Fuente-Tójar

-PARTIDO POPULAR (PP):

1. Don VÍCTOR MANUEL BERMUDEZ RODRIGUEZ.
2. Doña MARTA BAREA ESCOBAR.
3. Don AGUSTIN CEBALLOS ZAFRA.
4. Doña JOSEFA MERIDA MERIDA.
5. Don BORJA BRIONES HIDALGO.
6. Doña MATILDE RAMIREZ AVALOS.
7. Don MANUEL SANCHEZ BALLESTEROS.
8. Doña MARÍA DE LA INMACULADA LIJO ORDOÑEZ.

Suplentes:

1. Doña MARÍA CALVO GONZALEZ.
2. Don PEDRO JESUS GARCIA BARRIOS.
3. Don PABLO LEDANTES DEL DEDO.
4. Don GEMA TORRES RAMIREZ.
5. Doña TAÑIA BALTANAS BRIONES.
6. Doña MARÍA CARMEN PILAR GONZALEZ OSUNA.

-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):

1. Doña MARÍA FERMINA MUÑOZ BERMUDEZ.
2. Don ILDEFONSO ROSA GARCIA.

3. Doña MARÍA DEL CARMEN LEI VA BRIONES.
4. Don PEDRO CANO MORAL.
5. Doña JANET LILIAN HIBBERT.
6. Don JOSE SANTIAGO SANCHEZ LUQUE.
7. Doña LIDIA PEREZ PEREZ.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MATAS AVALOS.
 2. Doña ROSA MARIA CANO TIENDA.
 3. Don PEDRO SANCHEZ MORAL.
 4. Don ANTONIO LEIVA JURADO.
 5. Don NARCISO SICILIA AVALOS.
- VOX (VOX):
1. Don CANDIDO ABALOS OSUNA.
 2. Doña MARÍA JOSÉ LARA LEÓN.
 3. Don FRANCISCO AGUSTIN BARCA JURADO.
 4. Don JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ.
 5. Don FRANCISCO JAVIER PEREZ EXPOSITO.
 6. Don ANTONIO CARLOS ORTEGA PAREJA.
 7. Don VIDAL GARCÍA VASCON.

Suplentes:

1. Don FRANCISCO TROYANO DENIA.
2. Don BARTOLOME DUEÑAS CEPAS.
3. Don JUAN JAVIER HERNANDEZ MARTIN.

Circunscripción electoral: Priego de Córdoba

-PARTIDO POPULAR (PP):

1. D. JUAN RAMON VALDIVIA ROSA.
2. Dña. MARTA ISABEL SILES MONTES.
3. Dña. VIRGINIA BERMUDEZ CAÑAS.
4. D. JEZABEL RAMIREZ SORIANO.
5. D. FRANCISCO JAVIER OBAÑEZ MEDINA.
6. Dña. INES MARIA MERIDA EXPOSITO.
7. D. PEDRO FELIPE PERALVAREZ OSUNA.
8. D. ANTONIO NAVAS ARANDA.
9. D. ANTONIO NAVAS ARANDA.
10. D. JOSE GUZMAN TIRADO.
11. Dña. MERCEDES SILLERO MUÑOZ.
12. D. JUAN DE LA CRUZ AGUILERA EXPOSITO.
13. Dña. ANA MARIA MERIDA SANCHEZ.
14. Dña. MARIA JESUS CAMACHO MERINA.
15. D. JESUS SANCHEZ DELGADO.
16. D. JORGE GONZALEZ PEREZ.
17. Dña. MARIA DOLORES CORPAS MOYANO.
18. Dña. ANTONIA RAMIREZ SERRANO.
19. D. PABLO RUIZ SERRANO.
20. D. LUIS MIGUEL CARRILLO GUTIERREZ.
21. Dña. CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ.
22. Dña. MARIA LUISA CEBALLOS CASAS.

Suplentes:

1. D. JOSE MIGUEL FORCADA SERRANO.
 2. D. SERGIO FORNIELES HERNANDEZ.
 3. D. RAFAEL CASTRO CARRILLO.
- IZQUIERDA UNIDA (I.U.):
1. Doña VANESA TAUSTE RUIZ.
 2. Don MARIA DOLORES ORTIZ TORO.
 3. Doña SONIA ORTIZ RUIZ.
 4. Don ANTONIO LLAMAS ORDOÑEZ.
 5. Don JOSE ANTONIO GARCIA PUYUELO.
 6. Doña ANDREA MARIA LOPEZ MORAL.
 7. Don MANUEL RODRIGUEZ MIRANDA.
 8. Don MARIA DEL CARMEN LOZANO RUIZ.
 9. Don FRANCISCO JAVIER CAMPILLO SANCHEZ.
 10. Doña CELIA PAZ RODRIGUEZ ORTIZ.

11. Don PABLO MANUEL ARENAS LOPEZ.
12. Doña MARIA ELENA CARRILLO VIZARRO.
13. Don JESUS MONTES CAMPAÑA.
14. Doña MARIA INES BLASCO BATUECAS.
15. Don JOSE LUIS VILLEN PEREZ.
16. Doña MARIA DOMITILA LOPEZ CALVO.
17. Don JAVIER GARCIA SERRANO.
18. Doña LUCIA RODRIGUEZ ORTIZ.
19. Don JOSE MARIA MONTILLA TAUSTE.
20. Don JOSE LUIS GALLEGO TORTOSA.
21. Doña NURIA ORTIZ RUIZ.

Suplentes:

1. Doña ENCARNACION CANO MONTORO.
 2. Don RAMON BAENA ORDOÑEZ.
 3. Don FRANCISCO SANCHEZ ROLDAN.
- VOX (VOX):
1. Don SANTIAGO MARTINEZ ROPERO.
 2. Don SANTIAGO GONZALEZ GARCIA.
 3. Doña LOURDES PAMELA TORRUBIA IBAÑEZ.
 4. Don SERGIO PULIDO ESCOBAR.
 5. Doña FATIMA PADILLA LOZANO.
 6. Don MIGUEL JIMENEZ ROLDAN.
 7. Doña MARIA ELENA ALCALA RUEDA.
 8. Don ELADIO BARRADO PRIETO.
 9. Don ISIDORO AGUILERA OLIVER.
 10. Doña CARMEN FLORES MUÑOZ.
 11. Don GREGORIO GONZALEZ REINA.
 12. Don JOSE CARLOS CASTRO GUTIERREZ.
 13. Don ANTONIO JESUS CALIZ PEREZ.
 14. Doña CRISTINA SERRANO LOZANO.
 15. Doña ROCIO PEÑA BAENA.
 16. Don AARON JURADO MARTOS.
 17. Don JOEL LOPERAALVAREZ.
 18. Doña CONSUELO MARIN PAREJA.
 19. Don FRANCISCO JOSE LOPERA PRADOS.
 20. Doña RAQUEL RELAÑO GOMEZ.
 21. Don IVAN AVILA GARCIA.

Suplentes:

1. Don BALDOMERO OBALLE LUQUE.
 2. Don JOSE FERNANDEZ MONTERO.
 3. Doña CONCEPCION AYLLON ORTEGA.
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALU-

CÍA (PSOE-A):

1. Don RAFAEL AGUILERA LUQUE.
2. Doña ENCARNACION PEREZ PAREJA.
3. Don ANTONIO MUSACHS PAL AHI.
4. Doña MARINA HIGUERAS PAEZ.
5. Don RAFAEL SANCHEZ MOLINA.
6. Doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ.
7. Don MIGUEL ANGEL PALOMAR SANCHEZ.
8. Doña SONIA PAREJA MERIDA.
9. Don FRANCISCO DE ASIS NUÑEZ SANCHEZ.
10. Doña ROSA ORDOÑEZ MERIDA.
11. Don ANTONIO CABALLERO VILLENA.
12. Doña MARIA LEONCIA ROPERO COMINO.
13. Don FRANCISCO PULIDO PULIDO.
14. Doña MARINA PAEZ CAÑO.
15. Don JUAN JESUS ONIEVA CAMACHO.
16. Doña MARIA FUENSANTA LOPEZ JIMENEZ.
17. Don RAFAEL MALAGON RODRIGUEZ.
18. Doña MARIA INMACULADA ROMAN CASTILLO.
19. Don RAFAEL CARMONA MUÑOZ.

20. Doña FRANCISCA MANTAS CUENCA.
21. Don TOMAS RAFAEL DELGADO TORO.

Suplentes:

1. Doña CRISTINA MERINO CRUCES.
 2. Don JOSE ANTONIO MACHADO SARMIENTO.
 3. Doña AZUCENA ALMENDROS PEREZ.
- PODEMOS Córdoba (PODEMOS):
1. Don JOSE ANTONIO CASTILLO OSUNA.
 2. Doña ROSA RIVERA RAMIREZ.
 3. Don DAVID LOPEZ GARCIA.
 4. Doña ROSANA MAYERLY RIAÑO CENDALES (Independiente).
 5. Don FRANCISCO JAVIER ZAMORA JIMENEZ.
 6. Doña MARIA JESUS MERIDA ORTIZ.
 7. Don PEDRO FERREIRA PAEZ.
 8. Doña LORENA ENCABO JIMENEZ.
 9. Don GUILLERMO GARRIDO ORTIZ.
 10. Doña EULALIA ALCALA ZAMORA GRANADINO.
 11. Don FRANCISCO JAVIER MONTALBAN DIAZ.
 12. Doña TERESA CARREIRA CRUZ.
 13. Don CARLOS ANDRADE MOYA (Independiente).
 14. Don MIGUEL ANGEL ENCABO LOPEZ.
 15. Don JOSE ANTONIO RANCHAL AVILA.
 16. Don JOSE LUIS AIRES CABEZAS.
 17. Don MIGUEL ANGEL ARJONA PELAEZ.
 18. Don LUIS MORENO BLANCO.
 19. Don RAFAEL DIEGO MACHO REYES.
 20. Doña FRANCISCA OSUNA MOLINA (Independiente).
 21. Doña SONIA BACHILLER ARGUELLES.

**Circunscripción electoral: E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS
(Priego de Córdoba)**

Candidatura núm.: 1 UNIÓN Y PROGRESO RURAL (UYPR):

1. Don JUSTO ANTONIO MUÑOZ HERMOSILLA.
2. Don ZACARIAS GALERA LUQUE.

Candidatura núm.: 2 VOX:

1. Don FRANCISCO TOMAS ORDOÑEZ MERIDA.
2. Don MARIA DEL CARMEN RUIZ SERRANO.

Firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.528/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0065/2023

Código de Convenio: 14103482012018

Visto el Texto del Convenio Colectivo de la empresa "Efficold SA (2022-2025)", aprobado el día 1 de diciembre de 2022, por la representación legal de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real De-

creto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE ACUERDO CONVENIO EFFICOLD SA

En Lucena, siendo las 13:30 horas del 1 de diciembre de 2022, reunidos:

DIRECCIÓN DE EFFICOLD:

- Miguel Espigares Jiménez.
- Ester Pérez Camorra.
- Manuel Pastor Iglesias.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA POR CC.OO:

- Francisco Osuna del Águila.
- Francisco Guardado Espejo.
- Araceli Cárdenas Blanco.
- José Antonio Castro Arrabal.
- Francisco J. Medina Navas.
- Agustín Jiménez Morante (asesor CCOO).
- Clemente Revuelta Valero (asesor CCOO).

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA POR SOLIDARIDAD:

- Ángel Fabio Aragón.
- Manuel Sabariego Vera.
- José Antonio Martos Bonilla.
- Silvia Chacón Luque.
- José Antonio Martos Bonilla.
- Melitón Cabrera Riera.
- Luisa Lorenzo Tejada.

Acuerdan:

Las partes firmantes, en representación de la Dirección de la empresa y de los/las trabajadores/as que representan, respectivamente, declaran finalizadas las deliberaciones sobre este convenio, llegando ambas partes al acuerdo recogido en el texto de convenio que se acompaña y que leído en su totalidad, merecen su conformidad.

Lucena, a 1 de diciembre de 2022.

Firma la Dirección de Efficold: firma ilegible.

Firma la RLT: firma ilegible.

CONVENIO DE EMPRESA DE EFFICOLD SA 2022-2025

Capítulo 1º

Normas generales

Artículo 1º. Ámbito

Ámbito personal. El presente convenio colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Efficold SA, y a los que se incorporen a la plantilla durante la vigencia del convenio y sus prórrogas si las hubiera.

Artículo 2º. Vigencia

El presente convenio colectivo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se prorrogará por la tácita si no se denuncia su vigencia con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, por cualquiera de las partes firmantes a través de sus órganos respectivos.

El convenio seguirá teniendo valor convencional en todas sus cláusulas normativas y obligacionales, mientras las partes no acuerden otra cosa por unanimidad, es decir, que agotada su vigencia, se mantendrán todas condiciones laborales y económicas hasta la firma de un nuevo convenio.

Artículo 3º. Cláusula de garantía personal

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, excedan de lo pactado en el presente convenio, manteniéndose las mismas con carácter personal.

Artículo 4º. Derecho supletorio

En todo lo no previsto por este convenio, regirá la normativa laboral general (Estatuto de los trabajadores) y la específica de la actividad propia. Este Convenio y todos los artículos en él descritos, estarán amparados como mínimo a lo dispuesto en el Convenio Provincial del Metal de Córdoba.

Artículo 5º. Validez

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Capítulo 2º

Régimen de trabajo

Artículo 6º. Jornada de trabajo

1. La jornada en cómputo anual para toda la vigencia del convenio será de 1.758 horas efectivas de trabajo. En el mes de noviembre de cada año la empresa hará un cómputo de las horas trabajadas en el año, si existiese exceso sobre la jornada pactada se compensará con descanso antes de finalizar el año. Anualmente, a partir de octubre y antes de que finalice el año en curso, se consensuará en la comisión paritaria del convenio el calendario laboral del año siguiente; debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible en el centro de trabajo. Dicha comisión de convenio ajustará la jornada laboral cada año. El ajuste del exceso de jornada de cada año, contendrá como mínimo un día en la feria de Lucena. En su caso, los días restantes, días de diferencia de convenio, se acordarán por la citada comisión para fijarlos en el calendario laboral para el disfrute colectivo, además tendrán la consideración de sábados a todos los efectos.

2. Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en la jornada continuada como descanso (el bocadillo, que se fija en 20 minutos diarios) u otras interrupciones, cuando por la propia organización del trabajo se entiendan integradas en la jornada diaria, ya sea continuada o no, entendiéndose consideradas en dichos casos las licencias retribuidas y la enfermedad o accidente. En el caso de que se produzca un desplazamiento desde el centro de trabajo habitual a otro lugar de trabajo y viceversa, para realizar su actividad, este desplazamiento se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

3. Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán inhábiles, así como un día de feria. En el caso de que el día de feria coincida

con el periodo de vacaciones del trabajador, se disfrutará el día anterior o posterior a este periodo. Asimismo, cuando coincidiera el día de la feria principal con un festivo, el disfrute se realizará en un día hábil anterior o posterior

4. Durante los días de feria de septiembre o fiestas de Lucena, se trabajará la semana obligatoriamente en régimen de jornada intensiva, esto es, de 7 de la mañana a 15 de la tarde, a excepción de un día que se considerará inhábil.

5. Conscientes de las circunstancias y capacidades de fábrica, ambas partes acuerda realizar jornada intensiva de mañana todo el año. En periodo estival, 1-5 de junio hasta 31 de agosto-4 de septiembre, y debido a las circunstancias climatológicas se seguirán los siguientes criterios:

1) Aquellos trabajadores/as que realicen su jornada a dos turnos, mañana y tarde, cambiarán el turno de tarde por el nocturno, con la siguiente aplicación del plus de nocturnidad.

Paralelamente y ante la imposibilidad de intercambiar las tardes por las noches, a aquellos trabajadores/as que realicen su jornada a tres turnos o en sistema de corretornos les será de aplicación el plus de penosidad durante las jornadas de tarde.

2) Los trabajadores/as que realicen su jornada en turno de tarde en periodo estival, mantendrán las siguientes medidas en dicho turno:

a) Se realizarán dos paradas o cooling break de 10 minutos cada una, una será a las 17:00 horas y la otra será a las 19:00 horas, además de los 20 minutos de bocadillo.

b) Durante los cooling time se repartirá 1 bebidas fría.

El horario para el personal de oficinas será flexible. Siendo la entrada entre las 7:00 y las 9:00 horas y la salida no antes de las 17:00 horas. No obstante, el departamento que así lo permita, por causas organizativas y productivas podrán hacer jornada intensiva de 7:00 horas a 15:00 horas siempre que sea posible.

Artículo 7º. Bolsa de horas flexible

Con el fin de disponer de flexibilidad horaria fuera del horario habitual de 8 horas de lunes a viernes, la dirección de la empresa podrá distribuir, según las necesidades, y para cada trabajador, hasta 13 sábados de bolsa flexible de horas. Esta bolsa flexible solo es aplicable a trabajadores y trabajadoras que estén en turno de mañana quedando exentos aquellos que tengan su jornada en turno de tarde o noche. La convocatoria de los sábados flexible se hará siempre con un preaviso mínimo de 5 días, entre el 1 de febrero y el 1 de agosto, así como durante el mes de diciembre de cada año (este último para atender las llamadas consignas). No obstante, la fecha tope 1 de agosto, podrá ampliarse hasta el 31 de agosto puntualmente, para aquellos trabajadores que negocien posponer su periodo vacacional.

La distribución de las semanas con sábados flexibles se realizará según las siguientes premisas:

1. Solo será obligatorio trabajar 2 sábados al mes de forma alterna o continua según las necesidades de producción.

2. Disfrute de bolsa de horas:

-Los trabajadores afectados por la bolsa de horas, podrán hacer uso de hasta 6 días de libre disposición, con un preaviso mínimo de 5 días naturales, siempre que no haya causas técnicas y organizativas que lo impidan.

-La Dirección de Efficold podrá distribuir a lo largo del año hasta 7 días de disfrute de bolsa de horas con un preaviso de 5 días naturales.

-En el caso de no haber generado el tope máximo de 13 sábados, el reparto de la bolsa de horas para su disfrute será al 50% entre la empresa y el trabajador/a, es decir, en el caso de haber generado 6 sábados, el disfrute será de 3 días a cargo de la em-

presa y 3 días a cuenta del trabajador/a, preavisando siempre con 5 días de antelación y siempre que no haya causas técnicas y organizativas que lo impidan.

-Todas las horas de bolsa flexible generadas se compensarán con descanso antes finalizar el año en curso, no obstante lo expuesto en este punto, se podrá finalizar el año natural y compensar durante el siguiente hasta un máximo de hasta 30 horas, ya sean positivas o negativas.

3. Antes de que un trabajador o trabajadora entre en bolsa de horas negativa, sea por la causa que fuese, se reunirá a la comisión paritaria de convenio para estudiar el caso y buscar posibles alternativas.

4. Cada 2 meses, la comisión paritaria de este convenio, se reunirán para hacer seguimiento de la bolsa de horas, velando estos por un reparto lo más equitativo posible.

Artículo 8º. Horas extraordinarias

Las partes firmantes del presente convenio estiman que la reducción de horas extraordinarias es una vía adecuada para la creación de empleo.

A fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural, se entenderán como tales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos y los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidos por las contrataciones temporales o a tiempo parcial, previstas en la Ley.

Serán horas extraordinarias por fuerza mayor aquellas realizadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

El valor de la hora extraordinaria tanto las realizadas en días laborables como en festivos es el fijado en la tabla de retribución anexa.

En la empresa, los sábados serán considerados festivos a todos los efectos.

La hora extraordinaria nocturna, se incrementará su valor en un 28% respecto a lo establecido en las tablas para las horas extraordinarias (festivos y laborables).

Artículo 9º. Vacaciones

Todos los trabajadores/as integrados en el presente convenio disfrutarán de 22 días laborables de vacaciones anuales (a efectos del cómputo de vacaciones los sábados se consideran festivos), de los cuales 15 serán consecutivos y se disfrutarán obligatoriamente entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos incluidos. Los 7 días restantes se disfrutarán de forma consecutiva, previa petición de los trabajadores/as, durante cualquier periodo, que no podrá coincidir con el comienzo ni la terminación del disfrute de los 15 días. Sin perjuicio para los trabajadores/as que las vengán disfrutando de otra forma.

El calendario de vacaciones se fijará en la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Si a la fecha en que deba comenzar sus vacaciones el trabajador/a se encontrase de baja por IT (incluido expresamente baja por riesgo durante el embarazo), éste no perderá el derecho a su disfrute en fecha posterior, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Artículo 10. Licencias retribuidas

El trabajador/a integrado en el presente convenio, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remu-

neración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

a. 17 días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho, esta última para volver a solicitar la licencia, tiene que haber pasado un mínimo de 5 años. El cómputo de esta licencia comenzará el primer día laborable después del hechocausante.

b. 2 días laborables en caso de nacimiento de un hijo, en caso de cesárea o ingreso del neonato se tendrá derecho a 5 días naturales más. Caso de que alguno de los días sea festivo se compensará con un día laborable más. En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

c. 3 días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, cónyuge, hijos, hijos políticos, nietos y hermanos. El cómputo de esta licencia comenzará el primer día laborable después del hecho causante.

d. 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos. El cómputo de esta licencia comenzará el primer día laborable después del hecho causante.

e. 2 días naturales en caso de accidente o enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de hijos, padres, padres políticos, hijos políticos, abuelos, cónyuge, nietos, hermanos y hermanos políticos. Estos días podrán disfrutarse de forma alternativa con el justificante pertinente.

f. 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos.

g. 1 día natural por traslado de domicilio habitual.

h. El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

i. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, debiendo presentar la trabajadora al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica.

j. Por el tiempo necesario en caso de consulta médica de especialista (incluido dentista) en la Seguridad Social o en la sanidad privada, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador/a al Empresario el volante del Facultativo, justificando la referida prescripción médica y teniendo en cuenta la siguiente referencia de tabla de tiempos de desplazamiento:

1. Asistencia a Córdoba: 3 horas más el tiempo de duración de la consulta.

2. Asistencia a Cabra y localidad de origen: 2 horas más el tiempo de duración de la consulta.

3. Salida de la provincia de Córdoba: Todo el día. El justificante tiene que incluir la hora de entrada (o de la cita) y la hora de salida de la consulta, si no, no será válido.

En los demás casos hasta el límite de 16 horas al año, incluyendo el acompañamiento a familiares de 1º grado de consanguinidad o afinidad.

k. Por el tiempo necesario en el caso de acompañamiento de hijos menores, o con deficiencias físicas y/o psíquicas, a los facultativos médicos correspondientes, debiendo presentar el trabajador/a al empresario el volante facultativo, justificando la referida consulta médica.

l. 1 día de asuntos propios de libre disposición previa petición

con 48 horas naturales de antelación, sin necesidad de justificar el mismo.

m. Los trabajadores/as, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La persona afectada, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en una hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas mediante el acuerdo a que llegue con la empresa. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen, en la empresa.

En los casos b) y m), la concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Cuando el trabajador/a necesite realizar un desplazamiento a un municipio situado a más de 90 Km de distancia al efecto (180 km. ida y vuelta), el tiempo de permiso se ampliará a dos días naturales más. En el resto de los demás casos no contemplados en este artículo, se estará a lo preceptuado legalmente.

Todas las licencias retribuidas se considerarán como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos, incluido en el cómputo anual de la jornada de trabajo.

Artículo 11º. Licencias no retribuidas

En caso de fallecimiento de padre/ madre, cónyuge o hijos/as que residan en el país de origen, se podrán ausentar 7 días adicionales de permiso no retribuido o vacaciones los trabajadores extranjeros, que acrediten tanto el hecho causante, como que se va a efectuar de forma efectiva el desplazamiento al país de origen, mediante la presentación de documentos oficiales y billetes del traslado.

Capítulo 3º

Régimen económico

Artículo 12º. Conceptos retributivos

Las retribuciones del personal integrado en el presente convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Retribuciones directas: Salario base y complemento de antigüedad.

2. Complementarias:

a) RNC y FVR, descritos en el artículo 29 del presente Convenio.

b) Complementos de puestos de trabajo, tales como: Toxicidad, penosidad, peligrosidad, nocturnidad, turnicidad y corretornos.

c) Plus de no ausencia, descrito en el artículo 17 del presente Convenio.

d) Plus de disponibilidad, descrito en el artículo 19.

e) Plus de transporte.

3. Pagas extraordinarias.

4. Horas extraordinarias en los casos que procedan.

5. Complementos personales si procediese.

Artículo 13º. Salario convenio.

Se considera salario base convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa y se entenderá mensualizado, teniendo el carácter de mínimo para las diversas categorías profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada en cómputo anual. El salario de convenio diario será el resultado de dividir el salario convenio mensual que aparece en la tabla de retribuciones anexa por 30.

Cláusula de salario mínimo sectorial: El presente convenio tie-

ne la competencia para establecer la prioridad aplicativa según acuerdo de estructura del sector del metal firmado el 11 de enero de 2012 y publicado en el BOE 45/2012 de 22 de febrero. En cumplimiento de este acuerdo se pacta expresamente que ningún salario, de la tabla anexa, podrá pactarse por debajo de las tablas salariales del Convenio Provincial del Metal de Córdoba que esté vigente en ese momento, en consecuencia, el salario establecido en dichas tablas salariales tendrán la consideración de salario mínimo para cada uno de los grupos profesionales.

Artículo 14º. Incrementos salariales y revisión salarial. Durante los años de vigencia del presente convenio (2022-2025) se establecen unos incrementos sobre todos los conceptos retributivos, incluidos los compensatorios.

-Para el año 2022 el incremento será la media de IPC armonizado del año 2021 publicado por el INE en enero de 2022. Este cálculo se hará sumando las cantidades de IPC armonizado de los 12 meses del año 2021 y dividiendo entre 12, que este año ha sido 3.1%, además, en septiembre de 2022, se hará un abono de un 0,33% para compensar la diferencia con el Convenio del Metal de Córdoba en el año 2021.

-Para el año 2023 el incremento será la media de IPC armonizado del año 2022 publicado por el INE en enero de 2023. Este cálculo se hará sumando las cantidades de IPC armonizado de los 12 meses del año 2022 y dividiendo entre 12. El incremento tendrá como base las tablas definitivas de 2022 en Efficold SA.

-Para el año 2024 el incremento se calculará sumando las cantidades de IPC armonizado de los 12 meses del año 2023, dividiéndolo entre 12 y sumándole el 50% de la media resultante. El incremento tendrá como base las tablas definitivas de 2023 en Efficold SA.

-Para el año 2025 el incremento se calculará sumando las cantidades de IPC armonizado de los 12 meses del año 2024, dividiéndolo entre 12 y sumándole el 50% de la media resultante. El incremento tendrá como base las tablas definitivas de 2024 en Efficold SA.

-En el caso de situaciones anómalas con IPC medios por encima del 5%, se aplicará un 5% y se acordará entre ambas partes como tener en cuenta la diferencia restante (en % y en tiempo).

-Se considerarán los importes negativos, si los hay, para dicho cálculo. Si la media fuese negativa se aplicará 0 pero se tendrá en cuenta el valor negativo para el año siguiente. De igual forma se tendrán en cuenta el porcentaje en positivo que supere el 5% de subida salarial para descontarlo de los años en que la media del IPC sea negativa o que la media de IPC sea baja, ya sea del periodo 2022-2025 o posterior a este, si aún no se ha pagado dicha diferencia.

-Si en el periodo 2022-2025, en el convenio del Metal de Córdoba, se pactase una media de subida salarial superior a la vigente en este convenio, dicha diferencia se sumaría a las tablas salariales del año 2025.

Artículo 15º. Complemento de antigüedad

El complemento personal de antigüedad queda fijado por cuatrienios, cuyo valor se establece para las distintas categorías profesionales en la tabla salarial anexa.

El devengo de este complemento se producirá, por tanto, a partir de la fecha en la que se cumpla cada tramo de cuatro años de ingreso en Efficold.

En el presente convenio, queda limitado el máximo de cuatrienios a alcanzar al número de 6 para personas incorporadas a Efficold antes del 1 de enero de 2014 y de 5 para personas incorporadas a Efficold con posterioridad al 1 de enero de 2014.

Las personas que con anterioridad al 30 de junio de 2018 al-

cancen 7 o más cuatrienios, se les mantendrán, pero desde el 30 de junio de 2018 ya la antigüedad quedará limitada al número de cuatrienios que tuvieran a fecha 30 de junio de 2018, para dichas personas.

Como compensación al tope de la antigüedad, Efficold ofrece las siguientes opciones:

a) Personas con incorporación anterior a 01/01/2014: En la fecha en la que alcanzarían el séptimo cuatrienio, aportar el 50% del cuatrienio mensualmente en nómina como un complemento ad personam.

b) Personas con incorporación posterior a 01/01/2014: En la fecha en la que alcanzarían el sexto cuatrienio, aportar el 50% del cuatrienio mensualmente en nómina como un complemento personal.

La antigüedad se abonará en la nómina el mismo mes que se cumpla el cuatrienio.

Artículo 16º. Complemento de toxicidad, penosidad y peligrosidad

El personal que realice trabajos considerados como excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos, percibirá una bonificación del 25% sobre el salario convenio.

Cuando coincidan en un mismo trabajo dos de estos conceptos, la bonificación a percibir por el trabajador/a será un 40% sobre el salario convenio.

Si coincidieran los tres conceptos, la bonificación a percibir por el trabajador/a será del 140% sobre el salario convenio.

Artículo 17º. Absentismo laboral y plus de no ausencia

Como medida para reducir los niveles de absentismo de la compañía, se pacta un complemento o plus de no ausencia, cuyo objetivo principal es reducir los niveles globales de absentismo en Efficold, además de incentivar a las personas que no tengan ausencias de su puesto de trabajo.

Este plus de absentismo se cobrará de forma individual teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La no ausencia al trabajo se abonará mensualmente y de forma escalonada mes a mes con un incremento mensual de 5 € mes sobre un inicio de 42,83 €. La primera ausencia que se produzca se cobrará 0 € y comenzará el mes siguiente el cobro del incentivo partiendo del mínimo de la tabla y así sucesivamente. La segunda ausencia que produzca se penalizará con dos meses sin percibir el plus y a partir de la tercera ausencia que se produzca se dejará de percibir este plus.

2. En el supuesto que el absentismo global de la compañía superase el 5,5 %, se reunirá la comisión de absentismo para estudiar las causas y tomar las medidas oportunas para apaliar la situación y recuperar los índices normales de absentismo de la compañía. Las personas que, individualmente cumplan los requisitos para percibir este complemento, percibirán en este mes un 50% del mismo. En el supuesto de que el absentismo global de la compañía superase el 6%, se reunirá la comisión de absentismo para pactar medias extraordinarias para disminuir la cifra de absentismo.

3. En el supuesto que el absentismo global de la compañía esté por debajo del 4% y por encima del 3,5%, a las cantidades reflejadas en la tabla anexa del plus se absentismo se les sumará el 50% (por ejemplo, para el tramo 3 de la primera tabla, $52,83 € + 50\% = 79,24 €$).

4. En el supuesto que el absentismo global de la compañía sea el 3,5% o inferior las cantidades reflejadas en la tabla anexa del plus se duplicarán. (Por ejemplo, para el tramo 3 de la primera tabla, $52,83 € \times 2 = 105,66 €$).

5. El complemento mensual por no absentismo será el estable-

cido en la tabla anexa, pagadero en el mes siguiente al fin de cada mes a los trabajadores que corresponda. Por ejemplo, en el caso del complemento del mes de Enero, éste se abonará en el recibo de salario de Febrero. Este complemento se percibirá en tramos de meses completos, es decir, que durante un mes toda persona que no tenga ninguna inasistencia al trabajo será quien lo perciba. Todas las inasistencias al trabajo (de la jornada completa o de jornadas parciales), y cualquiera que sea el motivo, penalizarán para la percepción de este complemento, excepto las que a continuación se enumeran:

a) Ausencias programadas, como son, la compensación por

Numero de meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total año
Cantidad a percibir Absentismo "0" días.	42,83	47,83	52,83	57,83	62,83	67,83	72,83	77,83	82,83	87,83	92,83	97,83	843,96 €
Faltando 1 día el 5º mes.	42,83	47,83	52,83	57,83	62,83	0	42,83	47,83	52,83	57,83	62,83	67,83	596,13€
Faltando 2 días 3º y 8º mes.	42,83	47,83	52,83	0	42,83	47,83	52,83	57,83	0	0	42,83	52,83	440,47€
Faltando 3 días 1º, 3º y 5º mes.	42,83	0	42,83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	85,66€

Paralelamente, y en aras de mejorar los porcentajes de absentismo de la compañía, las bajas por IT por contingencias comunes inferiores a 5 días naturales, tendrán una penalización sobre el complemento que paga la empresa por IT de la siguiente manera:

-La primera baja por contingencias comunes se cobrará el 100% del complemento.

-La segunda baja por contingencias comunes inferior a 5 días naturales, se cobrará el 50% del complemento por IT.

-A partir de la tercera baja por contingencias comunes inferior a 5 días naturales, se deja de percibir el complemento por IT que paga la empresa.

-En cualquier caso, cualquier baja por contingencias comunes superior a 5 días naturales cobrará el 100 % del complemento por IT.

La dirección de la empresa publicará mensualmente, en los medios de difusión habituales, los índices de absentismo desglosado por sus distintas causas.

Artículo 18º. Incapacidad temporal por accidentes y enfermedad común

Con las contingencias de IT derivadas de accidente laboral, la empresa pagará desde el primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en el artículo 13º.

Para la IT por enfermedad común (incluida expresamente la situación de riesgo durante el embarazo), la empresa pagará a partir del primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en el artículo 13º.

En el supuesto de que la prestación no sea abonada por la Administración lo dispuesto en el párrafo anterior será de plena aplicación en los casos de baja por maternidad.

En aras de mejorar los porcentajes de absentismo de la compañía, las bajas por IT por contingencias comunes inferiores a 5 días naturales, tendrán una penalización sobre el complemento que paga la empresa por IT, tal y como queda reflejado en el artículo 17º de este convenio.

Artículo 19º. Plus de disponibilidad

La compensación, por disponibilidad descrita en el artículo 7º, consistirá en:

1. Bolsa flexible realizada en sábado 56,09 € más 1 día de vacaciones por cada sábado realizado.
2. Bolsa flexible realizada en un día extraordinario, esto es, do-

mingo o festivo, ya sea éste último de cualquier índole, nacional, autonómico o local: 78,53 € más 1 día de vacaciones por cada día extraordinario realizado.

b) Las licencias retribuidas recogidas en el artículo 10º en los puntos a), b), c), d) y l).

c) Las horas generadas debidas a la actividad sindical reglamentaria.

No obstante, para garantizar el buen funcionamiento y la buena fe del complemento, todas las licencias retribuidas que penalizan este plus, podrán cambiarse por bolsa de horas, a la que hace referencia el artículo 7º de este convenio, sea cual sea la cantidad de horas positivas disponible por el trabajador. Tabla:

3. Las horas que se realicen para inventario se abonarán como horas extraordinarias.

Artículo 20º. Plus de transporte

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia que haya de recorrer para acudir al trabajo, todo trabajador/a integrado en el presente Convenio, con independencia de su categoría profesional, incluyendo a los trabajadores con jornada continuada y a los contratados a tiempo parcial, sea cual sea el número de horas, percibirá con carácter extrasalarial la cantidad reflejada en la tabla de retribuciones anexa como plus de transporte. Dicho plus constará de 11 pagas y se abonará completo aun cuando el trabajador se encuentre en situación de IT.

Artículo 21º. Gratificaciones extraordinarias

La empresa abonará en concepto de pagas extraordinarias las cantidades siguientes:

-Gratificación de julio: 30 días para todas las categorías a razón de salario base convenio, más antigüedad que corresponda. Esta paga se hará efectiva antes del día 20 de julio, es decir, entre los días 1 y 19 del mes.

-Gratificación de Navidad: 30 días para todas las categorías a razón de salario base convenio más antigüedad que corresponda. Esta paga se hará efectiva antes del día 20 de diciembre, es decir, entre los días 1 y 19 del mes.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Los períodos de IT por enfermedad o accidente de trabajo, se computarán como tiempo trabajado a efectos de percibir las pagas extras.

Artículo 22. Plus de turnicidad

1) Se pagará este plus a todos los trabajadores y trabajadoras que trabajen a turnos, ya sea solo de mañana y tarde o de 24 horas, mañana, noche y tarde. Los trabajadores y trabajadoras a turnos tendrán derecho a una retribución adicional reflejada en las tablas salariales anexas a este convenio y con revisión salarial anual.

2) Aquellos trabajadores/as que trabajen a turnos menos de 15 días (ejemplo de semanas: Mañana-Tarde-Mañana-Mañana) per-

cibirá el 50% del plus de turnicidad y los que trabajen más de 15 días a turnos (ejemplo de semanas: Mañana-Noche-Tarde-Mañana o Tarde-Mañana-Tarde) percibirá el 100% del plus de turnicidad.

3) La rotación de los turnos se harán por semanas alternas y el de tres turnos seguirá el orden de mañana, noche y tarde.

4) El pago de este plus, al igual que el plus de no absentismo, se hará a mes vencido.

Artículo 23. Complemento de corretornos

Este sistema de trabajo corresponde a un ciclo de 30 días, con la limitación de 1576 horas anuales.

Las personas que realicen este sistema de trabajo que incluye sábados, domingos y festivos, percibirán el complemento de corretornos que aparece en las tablas salariales anexa llamada complemento de corretornos. Aspectos a tener en cuenta:

1. El corretornos es obligatorio para los trabajadores adscritos a este sistema.

2. El importe íntegro a percibir por este concepto será el siguiente: 215,25 € mensuales.

3. El sistema de corretornos será unificado en ambas plantas y resto de servicios generales de Efficold, respetando el modelo de seis días de trabajo y cuatro de descanso y 5 equipos de trabajo para llevarlo a cabo, con un total de 197 días de trabajo anuales por cada uno de los cinco equipos de trabajo.

4. Se elaborará el calendario de corretornos anualmente durante la confección del calendario de la empresa a partir de octubre de cada año. Independientemente de la creación del calendario anual de corretornos, por circunstancias de producción, la Dirección de Efficold informará a la RLT trimestralmente la necesidad de aplicar el sistema de corretornos en todas o en alguna sección en concreto, avisando de los cambios que puedan producirse con una semana de antelación, para que las personas afectadas puedan organizarse y también a efectos de percepción del complemento de corretornos, que se percibirá por el tiempo que se realice dicho sistema de trabajo.

Criterios para salida del sistema de corretornos:

a. Mayores de 50 años, con un preaviso a la empresa de 3 meses.

b. Por prescripción médica y posterior evaluación del servicio de vigilancia de la salud.

c. Por tener a su cargo familiares con discapacidad o ascendientes mayores a su cargo, preavisando a la empresa con tres meses.

d. Padres/madres monoparentales y separados con menores, con un preaviso de tres meses.

Los excesos de jornada serán voluntarios, y en todos los casos,

se retribuirá con el complemento de disponibilidad correspondiente a bolsa flexible en día de domingo o festivo indicado en las tablas salariales.

Asimismo y en aras de lograr un mayor nivel de conciliación social y laboral se permitirá la permuta de días de trabajo y descanso entre pares de trabajadores, siempre y cuando las aptitudes de los implicados lo permitan y bajo la premisa de días de débito entre los mismos, preavisando siempre con un mínimo de 5 días de antelación.

Artículo 24. Plus de Guardias de mantenimiento

Se pagará este plus a todas las personas afectadas por el sistema de guardias de mantenimiento. Dichas guardias se realizarán siempre que la empresa mantenga un sistema rotacional de corretornos en alguna de sus líneas de trabajo.

Este plus se pagará de la siguiente manera:

1) El plus de mantenimiento se pagará en concepto de 100€ por fin de semana de guardia.

2) Si la persona afectada tiene que realizar una intervención en el centro de trabajo:

a) En el caso de intervención en el centro de trabajo, se partirá de un cobro mínimo de 25€, a los cuales se les sumará las horas realizadas, más desplazamientos.

b) Se abonará la cantidad de 16€ por cada desplazamiento que se realice.

c) Percibirán las horas de trabajo realizadas en concepto de hora extraordinaria.

d) Si la suma del mínimo de 25€ por intervención, más las horas realizadas, más desplazamientos no supera los 100€, se mantendrá el mínimo cobro de 100 € por fin de semana de guardia.

3) Las noches y festivos quedan excluidos de hacer guardias.

4) El personal afectado por las guardias de mantenimiento estará exento de la obligación de los sábados flexibles descritos en el artículo 7º de este convenio.

5) Anualmente se entregará cuadrante de guardias de mantenimiento a los trabajadores afectados.

Artículo 25º. Plus de nocturnidad

1. Se tendrá derecho a cobrar este plus cuando los trabajadores/as de dicha empresa realicen los trabajos comprendidos entre las veintitrés p.m. y las siete a.m. y siempre se realizará en periodos de semanas completas, desde el domingo a las 23 horas hasta el viernes a las 7 horas.

2. Todos los trabajadores/as con derecho a percibir el plus de nocturnidad percibirán la cantidad correspondiente atendiendo a la tabla "Tabla nocturnidad según categoría y antigüedad" anexa en las tablas salariales.

Tabla nocturnidad según categoría y antigüedad

	Sin cuatrienio	1 cuatrienio	2 cuatrienios	3 cuatrienios	4 cuatrienios	5 cuatrienios
Peón	0,00	43,58	87,16	130,74	174,32	217,90
Día nocturno	14,60	15,08	15,55	16,03	16,50	16,98
Especialista	0,00	44,55	89,10	133,65	178,20	222,75
Día nocturno	14,89	15,37	15,86	16,34	16,83	17,31
Oficial 3ª	0,00	44,81	89,62	134,43	179,24	224,05
Día nocturno	14,99	15,48	15,97	16,45	16,94	17,43
Oficial 2ª	0,00	45,95	91,90	137,85	183,79	229,74
Día nocturno	15,31	15,81	16,31	16,82	17,32	17,82
Oficial 1ª	0,00	46,97	93,95	140,92	187,90	234,87
Día nocturno	15,63	16,14	16,65	17,16	17,67	18,19

Para el cálculo de este incentivo se tomará como referencia la relación $7/5=1,4$, siendo la fórmula para el cálculo como sigue:

Incentivo nocturnidad = $1,4 \times \text{días reales nocturnos} \times \text{cuantía día nocturno correspondiente en tabla}$.

3. Este plus será independiente de las cantidades que, en concepto de horas extraordinarias y trabajos tóxicos, penosos o peligrosos les correspondan.

Artículo 26º. Viajes y dietas

Todos los trabajadores/as que por necesidad y por orden de la empresa tengan que realizar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de la que radique la empresa, disfrutarán sobre su salario unas compensaciones mínimas para todas las categorías, que serán abonadas anticipadamente, salvo que se abonen por liquidación los gastos justificados ocasionados por los desplazamientos, sistema que se sigue actualmente.

Estas compensaciones quedan reguladas de la siguiente forma:

-Dieta entera: Se abonarán 33 euros a los trabajadores/as que tengan que realizar las comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) fuera de su domicilio.

-Media dieta: Se abonarán 18,72 euros a los trabajadores/as que sólo tengan que realizar fuera de su domicilio la comida del mediodía.

-Hospedaje: El gasto de hospedaje será abonado y concertado por la empresa.

-Kilometraje: Cuando el trabajador/a voluntariamente y con la conformidad de la empresa, utilizase su propio vehículo para efectuar los desplazamientos, tendrá derecho a percibir la cantidad de 0,36 euros por kilómetro recorrido, debiendo aumentar en 0,01 euros más por cada ocupante, excluido el conductor.

-Noche durmiendo fuera de casa: 25 euros.

Los días de salida devengarán dieta completa y los de llegada, cuando el afectado pernocte en su domicilio, percibirá media dieta, a no ser que hubiera de efectuar fuera dos comidas principales.

Los viajes de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la empresa, que vendrá obligada a facilitar billete en transporte regular.

Los viajes y estancias fuera de la provincia y al extranjero se liquidarán a gastos a justificar, y no podrá entenderse que son de aplicación las cantidades anteriormente establecidas como dietas y hospedaje.

La empresa velará porque tanto el transporte, como el alojamiento de sus trabajadores, reúnen las condiciones de habitabilidad adecuadas, con la atención debida a la dignidad de los trabajadores.

Artículo 27º. Justificantes de salarios

El pago de sueldos y salarios se efectuará mediante transferencia bancaria y en la cuenta señalada por el trabajador/a, y hasta el segundo día hábil de cada mes.

En todos los casos el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecidos por la legislación vigente.

Artículo 28º. Seguro de invalidez o muerte

La empresa concertará directamente o mediante sus asociaciones empresariales la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores/as. Dicho seguro cubrirá los siguientes riesgos y cuantías:

-Muerte derivada de accidente laboral: 21.841,61 euros.

-Invalidez permanente absoluta derivada de accidente laboral: 21.841,61 euros.

-Invalidez permanente total derivada de accidente laboral: 17.465,28 euros.

-Muerte natural: 8.732,63 euros.

La empresa dará copia a cada trabajador del certificado de adhesión a la póliza colectiva de seguro. Estas cantidades serán las vigentes 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2025, con las subidas anuales pactadas en convenio.

A) En el caso de que algún trabajador por accidente o por enfermedad común, sufriera una discapacidad reconocida por las administraciones públicas, sin reconocimiento expreso de incapacidad permanente para trabajar, la empresa en aras de cumplir como mínimo la LISMI, reubicará al trabajador afectado a un puesto de trabajo adecuado a su discapacidad.

B) En el caso de que alguna persona por accidente o enfermedad común, sufriera una incapacidad permanente total o absoluta, reconocida por la Seguridad Social, Efficold eludirá cualquier obligación de reubicar al trabajador o trabajadora afectado.

Capítulo 4º

Organización y racionalización del trabajo

Artículo 29º. Organización del trabajo

Como referencia histórica y a efectos de planificación, se utilizarán como referencia los actuales niveles (año 2021) de rendimientos de las distintas líneas de la empresa, dato al cual el Comité de Empresa adquiere el leal compromiso de velar, no sólo por el mantenimiento de dichos niveles de rendimiento, sino en aumentar en la medida en que se vayan introduciendo mejoras en los métodos y procesos de fabricación y/o diseño de los productos que permitan mejorar la eficiencia de la producción.

Durante la vigencia del presente Convenio la empresa seguirá aplicando los dos complementos o incentivos económicos, ambos de carácter salarial, en el sueldo de los todos operarios:

1. Un primero, "Rendimiento normal convenio" (IRN) según tablas anexas. Para los contratos eventuales se establece un periodo mínimo de formación para acceder al cobro del complemento de IRN, quedando de la siguiente manera:

2. El Incentivo Rendimiento Normal (IRN), lo cobrarán los trabajadores Eventuales al 50% en el mes 4º y el 100% de este plus en el mes 7º de trabajo. Es decir, un trabajador que por ejemplo se haya contratado un 12 de febrero, cobraría el 50% de este plus en el mes de Mayo y el 100% en el mes de Agosto. Los trabajadores eventuales que ya hayan alcanzado el 100% del complemento mantendrán el cobro de este plus siempre que no haya habido una interrupción entre contratos de más de 4 años.

3. Y un segundo, de carácter adicional, fruto del compromiso, el acuerdo y la voluntariedad de ambas partes; con una clara vocación integradora y participativa de todos los trabajadores con la posición de nuestra empresa en los mercados, consistente en la generación de un "Fondo reparto variable" (FRV) mensual, en el que se sumará el 0,3% de las ventas producidas y el 2,5% del valor añadido generado mensualmente, en prorrata de 1 trabajador = 1 día trabajado, contando la unidad mensual a 30 días; así, en el caso de baja por IT (contingencia común, accidente o paternidad maternidad), los días de baja no se computarán en el reparto de dicho fondo, al incluir estos días el porcentaje 100% de la base de contingencias comunes del mes anterior en su complemento IT. La parte del FRV correspondiente al valor añadido mensual tendrá las siguientes limitaciones: Sera cero si el valor añadido del mes es inferior al 15% de las ventas y será el 0,75% del valor añadido en el caso que este se sitúe entre el 15 y 20% de las ventas. A efectos de terminología interna, el valor añadido se corresponde con el Margen Bruto.

4. Los trabajadores y trabajadoras eventuales cobrarán el incentivo FRV desde el primer día de su contrato.

5. El FRV no tiene límite en la conformación de las magnitudes

de su cuantificación. La Dirección se compromete con la veracidad de los datos aportados, los cuales tendrán su prueba en la exactitud con los que conformen las cuentas anuales.

6. Las Horas Sindicales son a todos los efectos legales, tiempo efectivo de trabajo, por lo tanto, participarán en el reparto del FRV.

Los días no trabajados por licencias retribuidas no participarán en el reparto del FRV salvo las siguientes excepciones causales en las que sí lo harán:

a. Fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, cónyuges e hijos, hijos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos en idéntica extensión temporal que lo marcado en el artículo 9º e) y d) del presente Convenio.

b. Matrimonio, artículo 10º a) del presente Convenio.

c. Nacimiento de hijos, artículo 10º b) del presente Convenio.

d. Hospitalización de cónyuges, ascendientes o descendientes, en idéntica extensión y grado de parentesco que marca el artículo 10º e) del presente Convenio.

e. Día de Vacaciones de libre disposición, artículo 10º l) del presente Convenio.

f. Licencia retribuida por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, artículo 10º i) y h) del presente Convenio.

g. Por el tiempo necesario en el caso de acompañamiento de hijos menores o con graves deficiencias física o psíquicas a los facultativos médicos correspondientes (se entenderán graves deficiencias las que superen el 66% de grado de invalidez), artículo 10º punto k) del presente Convenio.

h. Disfrute de la bolsa de horas.

Se establece la creación de una Comisión Paritaria de productividad como mecanismo coordinado entre la Dirección y el Comité de Empresa para estudiar, evaluar, analizar y proponer soluciones en el caso de se produjesen bajadas injustificadas en las medias productivas.

A esta Comisión se le informará de las modificaciones de los tiempos que pudiesen producirse por mejoras, participando en su aclaración en caso de desacuerdo.

Esta Comisión confeccionará su propio reglamento interno donde determinará la periodicidad de sus reuniones.

Artículo 30º. Ropa de trabajo

La empresa dotará, cuando menos, semestralmente a sus trabajadores/as, de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón de tipo de actividad y género, con la obligación de su uso por los interesados.

Asimismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá del resto del equipo de vestuario, calzado y elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de dicha actividad.

Se entregarán a razón de 2 mudas al año, una de verano en torno al 1 de mayo y otra de invierno en torno al 1 de octubre, además de las necesarias por deterioro de las mismas. Se tendrán en cuenta la diversidad de tallas y género en la empresa y se adecuarán las prendas a tal fin.

Artículo 31º. Ascensos

La empresa, de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores, asume acometer un proceso de categorización, de la plantilla, basado en el criterio temporal de reconocer a los trabajadores:

1. Con categorías profesionales de peón y especialista con 4 años de antigüedad la categoría profesional de oficial de 3ª.

2. Con categorías profesionales de peón, especialista y oficial de 3ª con 8 años de antigüedad, la categoría profesional de ofi-

cial de 2ª.

Este proceso se viene aplicando desde el 1 julio de 2010, de tal manera que se incorporarán al mismo los operarios/as que vayan cumpliendo los requisitos marcados.

En todo caso, los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario. Asimismo, los criterios de ascenso en la empresa se acomodarán a reglas comunes de uno y otro sexo.

Promoción interna de puestos: A la hora de cubrir las vacantes ocasionadas que puedan surgir por algún u otro motivo, se promocionarán a nivel interno entre toda la plantilla, teniendo preferencia de ocupar estas vacantes el personal actualmente contratado en Efficold. La comisión paritaria de Formación, recogida en el artículo 45º de este convenio, velará por la igualdad de trato y oportunidades entre toda la plantilla.

Artículo 32º. Acción positiva y derechos de las mujeres

La mujer trabajadora tendrá derecho, entre otros, a:

1. Igualdad de trato, igualdad salarial por trabajo de igual valor y no discriminación en razón de sexo.

2. Elaboración de planes de acción positiva en la empresa de manera que se incremente la presencia de las mujeres en las categorías que, en la actualidad, estén subrepresentadas.

Artículo 33º. Reducción de jornada por guarda legal

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de la reducción de jornada, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

En la medida de lo posible, y por elección del trabajador o trabajadora se le buscará un puesto y horario adecuado a su conciliación familiar si con ello se puede evitar la reducción de jornada.

Artículo 34º. Contratación y estabilidad en el empleo

Contratación:

Las relaciones laborales contractuales en la empresa serán, prioritariamente, de carácter indefinido.

Por razón de las características de la actividad a desarrollar en la empresa, podrá celebrarse cualquier tipo de contrato de trabajo cuya modalidad esté recogida en la legislación laboral vigente en cada momento. Ello, sin perjuicio de que aquellos puestos de trabajo que de forma permanente sean necesarios para el funcionamiento de la empresa deberán ser cubiertos con contratos fijos y/o indefinidos.

La empresa, previa solicitud de los representantes de los trabajadores, entregará a éstos el listado completo de la plantilla exis-

tente a 31 de diciembre con indicación para cada trabajador del Grupo Profesional, división orgánica, departamento, puesto de trabajo o función, régimen de jornada, modalidad contractual y fecha de terminación del contrato en el supuesto de no ser indefinido.

Sin perjuicio de la promoción del personal existente por la vía del ascenso, la empresa podrá amortizar las vacantes que se produzcan. De todo ello, y previamente a la amortización de las vacantes, se informarán a los representantes de los trabajadores, si los hubiere, a los efectos oportunos.

Estabilidad en el empleo:

Las partes firmantes del presente Convenio de Empresa acuerdan suscribir la filosofía inspiradora del acuerdo «interconfederal para la negociación colectiva», alcanzado entre las patronales CEOE y CEPYME, con las Centrales Sindicales CCOO y UGT, entendiéndose ambas partes la necesidad de dar estabilidad en el empleo.

En este sentido la empresa se compromete a:

a. La no contratación de servicios de Empresas de Trabajo Temporal ni a realizar subcontrataciones.

b. Cuando en el seno de la empresa sea necesario realizar incorporaciones en la plantilla de indefinidos, tendrán preferencia para la elección aquellos trabajadores que se encuentren en situación de fijos-discontinuos.

Así mismo, y en aras de superar situaciones de crisis junto con el compromiso del mantenimiento del empleo, la empresa dará prioridad en los procesos de reajuste de plantilla a los procesos de movilidad interna y externa (traslados/desplazamientos), así como a asumir los cambios organizativos y de flexibilidad, especialmente lo regulado en el artículo 7º, en cuanto a la utilización de los recursos existentes. En todo caso, las opciones señaladas serán objeto de negociación con los representantes legales de los trabajadores.

La empresa asume el compromiso de utilizar los expedientes de regulación de empleo como última ratio y no sin antes haber agotado los procedimientos internos y vías de conciliación y mediación en línea con lo comentado en el párrafo anterior.

Artículo 35º. Retirada del carné de conducir

a. En aquellos supuestos en que el trabajador sea sancionado con la suspensión del permiso de conducción por causa imputable al trabajador, no se estimará como causa para proceder a la extinción del contrato.

b. La empresa contratará un Seguro para cubrir los casos de retirada del carné de conducir de los trabajadores que estén obligados a utilizar vehículos para el desempeño de su trabajo.

Artículo 36º. Seguridad y Salud Laboral

En esta materia se estará a lo establecido en el actual Acuerdo Estatal del Sector del Metal así como en la normativa vigente.

Capítulo 5º

Seguridad Social

Artículo 37º. Garantía de afiliación a la Seguridad Social

La empresa viene obligada a entregar al Comité de Empresa en el plazo de seis días, a partir de su ingreso en las mismas, fotocopia del parte de alta de la Seguridad Social.

La empresa exigirá el cumplimiento de este requisito a los subcontratistas y destajistas que colaboren con ella y adoptará cuantas medidas estimen convenientes para comprobar que por parte de estas últimas se cumplen fielmente las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

La empresa deberá colocar en los tabloneros de anuncios fotocopias de los modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al último mes.

Artículo 38º. Vigilancia de la salud

La empresa y los trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio estarán obligados/as a solicitar de las Mutuas Patronales o Servicios de Prevención acreditados, una revisión médica anual.

Le corresponde a la empresa organizar la distribución del personal en los días fijados por el Centro o Mutua para dicho reconocimiento, facilitando la empresa los medios adecuados.

La empresa podrá pactar con cualquier facultativo con los medios necesarios o entidad acreditada para dicho reconocimiento.

El empresario garantizará a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia tiene carácter voluntario, siendo necesario el consentimiento del trabajador, excepto en aquellos supuestos en que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede ser un peligro para él mismo, los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido por una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Las medidas de vigilancia y control de la salud, se desarrollarán con el máximo respeto a la intimidad y dignidad del trabajador y la confidencialidad de la información relacionada con la salud.

En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar:

-Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial, después de la incorporación al trabajo.

-Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

Los exámenes de salud incluirán en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el trabajador. El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, establecerán la periodicidad y contenidos específicos en cada caso.

En lo referente a la regularidad con la que deben realizarse los exámenes de salud, ésta será de carácter anual.

Artículo 39º. Centros de primeros auxilios

Las representaciones firmantes del presente Convenio se comprometen a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades y entidades competentes para conseguir la creación de un Centro de Primeros Auxilios sanitarios y urgencias en el polígono industrial. Dicho Centro deberá estar equipado con el material adecuado y suficiente según el número de trabajadores/as a los que haya de prestar sus servicios.

Artículo 40º. Excedencias

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser

ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre adoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

Capítulo 6º

De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores/as de la empresa

Artículo 41º. Secciones Sindicales y Comité de Empresa

Los trabajadores/as de la empresa, afiliados a una Central Sindical legalmente constituida podrán formar secciones sindicales de empresa, cuya representación ostentará un Delegado Sindical que disfrutará de los mismos derechos y deberes que los miembros del comité de empresa.

Licencias no retribuidas para Secciones Sindicales.

Las Secciones Sindicales de empresa dispondrán, para el conjunto de los afiliados/as, hasta de un máximo de cinco días de licencias no retribuidas para asistencia a Congresos de su Central Sindical y actividades análogas.

La utilización de dichos días de ausencia requerirá preceptivamente comunicación previa de la Central Sindical, con 48 horas de antelación, si fuese un día utilizado, y 72 horas si se utilizara más de un día.

Garantías de las Secciones Sindicales.

Las Secciones Sindicales de empresa tendrán las siguientes garantías:

a. Ningún trabajador/a podrá ser discriminado/a por razón de su afiliación sindical.

b. La empresa permitirá reuniones de los afiliados/as a una Sección Sindical de empresa. Estas Asambleas se harán fuera de las horas de trabajo y podrá asistir un responsable de la Central Sindical, previa notificación a la empresa.

Dentro de las posibilidades de cada empresa se facilitará local donde celebrar estas reuniones hasta un máximo de seis al año.

Funciones y garantías de los Delegados/as Sindicales.

1. Serán funciones de los Delegados/as Sindicales las siguientes:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato al que representan y de los afiliados/as del mismo en la empresa, sirviendo de instrumento de comunicación entre su Central Sindical o Sindicato y la dirección de la misma.

c) Serán oídos/as por la dirección de la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores/as en general y en particular a los afiliados/as al Sindicato.

d) Serán informados/as y oídos/as por la dirección de la empresa acerca de los despidos y sanciones que afecten a los trabajadores en general y en particular a los afiliados/as al Sindicato.

2. Los Delegados Sindicales tendrán las mismas garantías y derechos que las establecidas legalmente para los Delegados de personal o miembros de Comités de Empresa.

Excedencias para cargos sindicales.

Se exceptuarán del período mínimo de pertenencia en la empresa a los trabajadores/as que soliciten excedencia con ocasión de ocupar un cargo sindical de carácter al menos provincial.

Horas retribuidas para miembros del Comité de Empresa y Delegado/as Sindicales.

El Comité de Empresa y los Delegados/as Sindicales son los órganos de representación de la totalidad de los trabajadores/as.

Cada representante de los trabajadores dispondrá de 36 horas retribuidas para desempeñar actividades sindicales y/o para el ejercicio de su cargo.

En los supuestos de conflictos colectivos de trabajo, tramitados con arreglo a la normativa vigente, así como en los casos de expediente de regulación de empleo o reducción de plantilla o de jornada, el número de horas retribuidas como mínimo será de cuarenta horas mensuales.

El crédito horario se abonará como de trabajo efectivo (como realmente trabajado).

El crédito horario podrá ser acumulado en 1 o varios miembros de la Sección Sindical, previo acuerdo del comité de empresa y tras la notificación a la dirección de la empresa.

Igualmente se establece, siempre que sea posible y salvo casos excepcionales, el siguiente mecanismo de preaviso para el consumo de estas horas sindicales: Cualquier miembro del comité preavisará por correo electrónico, tanto a la Dirección de Recursos Humanos como a los jefe de fábrica, así como jefe de línea correspondiente, de las reuniones con un día de antelación, intentando, en la medida de lo posible, plasmar la duración de la reunión.

Así mismo, se habilitarán en los tabloneros del comité las cuen-

tas de correo y números de teléfono de los distintos representantes para la recepción de las distintas consultas de los trabajadores. Estas consultas serán atendidas durante los martes o jueves directamente con los afectados.

Garantías de los miembros del Comité de Empresa y Delegado/as Sindicales.

Los miembros del Comité de Empresa o Delegados/as Sindicales gozarán de las siguientes garantías:

a. No podrán ser despedidos/as ni sancionados/as durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por dimisión o revocación, cuando el despido o sanción se fundamente en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Cuando el despido o sanción por faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas que las citadas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa, así como el Delegado/a Sindical de la Central a que pertenezca, si lo hubiera.

b. Tendrán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores/as, en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral, por causas técnicas, organizativas, de producción o económicas.

c. No podrán ser discriminados/as en la promoción económica o profesional, por causa o razón del desempeño de su representación.

d. Expresar, colegiadamente si se trata del comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, por lo que podrán ejercer libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación pudiendo publicar o distribuir aquéllas de interés laboral o social sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo y previa comunicación a la empresa.

e. Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que este Convenio determina, si bien las horas individuales de cada miembro del comité de empresa así como las correspondientes al delegado/a sindical, se acumularán todas ellas en una sola bolsa de horas sindicales que serán distribuidas entre los citados miembros del comité y delegado/a sindical según las necesidades individuales y siguiendo los mecanismos y plazos de comunicación que prevé el presente Convenio. No se computarán dentro del máximo legal de horas, el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de tales trabajadores/as como miembros de Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos, en reuniones de negociación.

f. Los miembros de Comités de Empresa o Delegados/as Sindicales, en su caso, podrán consumir las horas retribuidas de que disponen a fin de asistir a cursos de formación sindical.

1. Derechos de los miembros del Comité de Empresa y Delegado/as Sindicales.

Los miembros de Comités de Empresa o Delegados/as Sindicales, sin perjuicio de los que le sean concedidos por las Leyes, gozarán de los derechos que se especifican en el presente artículo. Por tanto tendrán derecho a ser informado y consultado por el empresario sobre aquellas cuestiones que puedan afectar a los trabajadores, así como sobre la situación de la empresa y la evolución del empleo en la misma.

Se entiende por información la transmisión de datos por el empresario al comité de empresa, a fin de que éste tenga conocimiento de una cuestión determinada y pueda proceder a su examen. Por consulta se entiende el intercambio de opiniones y la apertura de un diálogo entre el empresario y el comité de empresa o delegados de personal sobre una cuestión determinada, in-

cluyendo, en su caso, la emisión de informe previo por parte del mismo.

En la definición o aplicación de los procedimientos de información y consulta, el empresario y el comité de empresa o delegados de personal actuarán con espíritu de cooperación, en cumplimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, teniendo en cuenta tanto los intereses de la empresa como los de los trabajadores.

2. El comité de empresa y delegado/as sindicales tendrán derecho a ser informados trimestralmente:

a. Sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa.

b. Sobre la situación económica de la empresa y la evolución reciente y probable de sus actividades, incluidas las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo, así como sobre la producción y ventas, incluido el programa de producción.

c. Sobre las previsiones del empresario de celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial, la realización de horas complementarias por los trabajadores contratados a tiempo parcial y de los supuestos de subcontratación.

d. De las estadísticas sobre el índice de absentismo y las causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

3. También tendrán derecho a recibir información, al menos anualmente, relativa a la aplicación en la empresa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, entre la que se incluirán datos sobre la proporción de mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, así como, en su caso, sobre las medidas que se hubieran adoptado para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa y, de haberse establecido un plan de igualdad, sobre la aplicación del mismo.

4. El comité de empresa y delegado/as sindicales, con la periodicidad que proceda en cada caso, tendrá derecho a:

a. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa, prevista la forma de sociedad por acciones o participaciones, los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

b. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

c. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

Asimismo, el comité de empresa y delegado/as sindicales tendrán derecho a recibir la copia básica de los contratos y la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de diez días siguientes a que tuvieran lugar.

5. El comité de empresa y delegado/as sindicales tendrán derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

Asimismo, tendrá derecho a ser informado y consultado sobre todas las decisiones de la empresa que pudieran provocar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo y a los contratos de trabajo en la empresa. Igualmente tendrá derecho a

ser informado y consultado sobre la adopción de eventuales medidas preventivas, especialmente en caso de riesgo para el empleo.

El comité de empresa y delegado/as sindicales tendrán derecho a emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

- a. Las reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales, de aquélla.
- b. Las reducciones de jornada.
- c. El traslado total o parcial de las instalaciones.
- d. Los procesos de fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la empresa que impliquen cualquier incidencia que pueda afectar al volumen de empleo.
- e. Los planes de formación profesional en la empresa.
- f. La implantación y revisión de sistemas de organización y control del trabajo, estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas e incentivos y valoración de puestos de trabajo.

6. La información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa y delegado/as sindicales, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada caso, en un momento, de una manera y con un contenido apropiado, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe.

La consulta deberá realizarse, salvo que expresamente esté establecida otra cosa, en un momento y con un contenido apropiados, en el nivel de dirección y representación correspondiente de la empresa, y de tal manera que permita a los representantes de los trabajadores, sobre la base de la información recibida, reunirse con el empresario, obtener una respuesta justificada a su eventual informe y poder contrastar sus puntos de vista u opiniones con objeto, en su caso, de poder llegar a un acuerdo sobre las cuestiones indicadas en el apartado 4, y ello sin perjuicio de las facultades que se reconocen al empresario al respecto en relación con cada una de dichas cuestiones. En todo caso, la consulta deberá permitir que el criterio del comité pueda ser conocido por el empresario a la hora de adoptar o de ejecutar las decisiones.

Los informes que deba emitir el comité de empresa o delegados de personal deberán elaborarse en el plazo máximo de quince días desde que hayan sido solicitados y remitidas las informaciones correspondientes.

7. El comité de empresa y delegado/as sindicales tendrán también las siguientes competencias:

- a. Ejercer una labor:
 1. De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.
 2. De vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de esta Ley.
 3. De vigilancia del respeto y aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - b. Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.
 - c. Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, así como la sostenibilidad ambiental de la empresa, si así está pactado en los convenios colec-

tivos.

d. Colaborar con la dirección de la empresa en el establecimiento y puesta en marcha de medidas de conciliación.

Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este artículo en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

Los miembros del comité de empresa y éste en su conjunto y Delegado/as sindicales, así como, en su caso, los expertos que les asistan, deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que, en legítimo y objetivo interés de la empresa o del centro de trabajo, les haya sido expresamente comunicada con carácter reservado.

En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité y Delegado/as sindicales podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.

El deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración de su mandato e independientemente del lugar en que se encuentren.

Excepcionalmente, la empresa no estará obligada a comunicar aquellas informaciones específicas relacionadas con secretos industriales, financieros o comerciales cuya divulgación pudiera, según criterios objetivos, obstaculizar el funcionamiento de la empresa o del centro de trabajo u ocasionar graves perjuicios en su estabilidad económica.

Esta excepción no abarca aquellos datos que tengan relación con el volumen de empleo en la empresa.

La impugnación de las decisiones de la empresa de atribuir carácter reservado o de no comunicar determinadas informaciones a los representantes de los trabajadores se tramitará conforme al proceso de conflictos colectivos regulado en el Capítulo VIII del Título II del Libro II de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Asimismo, se tramitarán conforme a este proceso los litigios relativos al cumplimiento por los representantes de los trabajadores y por los expertos que les asistan de su obligación de sigilo.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, para los casos de negativa injustificada de la información a que tienen derecho los representantes de los trabajadores.

Artículo 42º. Licencias no retribuidas para Secciones Sindicales

Las Secciones Sindicales de empresa dispondrán, para el conjunto de los afiliados/as, hasta de un máximo de cinco días de licencias no retribuidas para asistencia a Congresos de su Central Sindical y actividades análogas.

La utilización de dichos días de ausencia requerirá preceptivamente comunicación previa de la Central Sindical, con 48 horas de antelación, si fuese un día utilizado, y 72 horas si se utilizara más de un día.

Artículo 43º. Comisión Paritaria del Convenio

A los efectos que a continuación se expresan, se constituye una Comisión Paritaria de interpretación del presente Convenio constituida por 5 miembros del Comité de Empresa más sus asesores y 5 representantes de la empresa que ésta estime oportunos.

Las funciones que se asignan a dicha Comisión son las siguientes:

1. Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio Colectivo.
2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
3. Estudio de la reestructuración de las categorías profesionales del Sector para adecuarlas a lo regulado en el Acuerdo Estatal del Metal en esta materia.
4. Arbitraje en la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de su aplicación.
5. Cuantas funciones y actividades tiendan a la mayor eficacia del Convenio.
6. Los miembros de la Comisión Paritaria tendrán las mismas garantías que los de la Comisión Negociadora de este Convenio Colectivo.
7. En caso de no llegar a acuerdo en cualquiera de los puntos del presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

Las funciones o actividades de la Comisión Paritaria no impedirán en ningún caso el libre ejercicio de las acciones que procedan ante la Administración y las Jurisdicciones competentes.

Artículo 44º. Comisión de Igualdad

Tal y como queda recogido en el artículo 32ª del presente Convenio Colectivo, a la firma del mismo se constituirá una Comisión de Igualdad, formada por cuatro miembros del Comité de empresa más sus asesores y cuatro representantes de la empresa con sus respectivos asesores.

Artículo 45º. Formación

Los firmantes de este convenio reconocen el papel que la formación tiene para la mayor competitividad y estabilidad de la empresa y, por consiguiente, del empleo.

La formación continua, regulada en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, es la principal herramienta que permite el desarrollo profesional de los trabajadores adquiriendo y adecuando sus conocimientos y capacidades a las nuevas realidades productivas. En tal sentido, es necesario potenciar la formación pro-

fesional respecto de necesidades auténticas de mano de obra, entendiéndose que debe ser considerada como un instrumento efectivo que consiga lograr la necesaria conexión entre las cualificaciones de los trabajadores y los requerimientos del mercado de trabajo, todo ello adaptado a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.

Participación y representación:

La empresa valorará las necesidades formativas y propondrán a los representantes legales de los trabajadores y a los propios trabajadores el plan formativo que se quiera desarrollar anualmente.

En este sentido se garantiza la consulta y participación de los representantes legales de los trabajadores en el diseño y ejecución de los planes anuales de formación.

Comisión de Formación.

Ambas partes acuerdan crear una comisión de formación que será paritaria y estará compuesta por cuatro miembros que se reunirán en el primer trimestre para definir la formación a impartir en la empresa.

Dicha Comisión tendrá como misión:

1. Canalizar los cursos de formación que se impartan en la empresa, así como estudiar y regular la formación a implantar en la misma.
2. Participar en los acuerdos de Formación Continua firmados por UGT, CC.OO. y FEMECO, que se implanten en Córdoba y provincia.
3. Los miembros de la Comisión de Formación tendrán las mismas garantías que los miembros de la Comisión Negociadora de este Convenio Colectivo.
4. Todos los cursos de formación obligatoria que se impartan en la empresa se realizarán mitad en jornada laboral y mitad fuera de jornada laboral. Además, si la formación ocupa el tiempo de comida, de 14:00 a 15:00 horas, se abonará el ticket de comida.

Disposiciones Adicionales

Tablas Salariales 2022

Tablas salariales 2022 de Efficold SA

CATEGORIAS / CONCEPTOS	SALARIO CONVENIO MENSUAL 14 PAGAS	PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL 11 PAGAS	COMPLEMENTOS PAGAS EX-TRAS VACACIONES 3 PAGAS	ANTIGÜEDAD UN CUATRIENIO 14 PAGAS	TRABAJO INCENTIVO RENDIMIENTO NORMAL 12 PAGAS	HORAS EXTRAORDINARIAS LABORABLES DOMINGOS /FESTIVOS	DIAS
GRUPO I							
INGENIERO	1.709,76	153,57	154,96	70,46	389,41	21,12	25,58
ANALISTA INFORMATICO	1.651,74	153,57	154,96	68,36	377,82	24,78	20,42
GRUPO II							
INGENIERO TECNICO (PERITO)	1.651,74	153,57	154,96	68,36	377,82	25,58	20,42
ATS (PRACTICANTES)	1.418,61	153,57	154,96	52,92	292,78	24,78	19,33
GRUPO III							
PROYECTISTA	1.437,86	153,57	154,96	58,45	323,27	17,58	21,37
PROGRAMADOR INFORMATICO	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
JEFE SERVICIO	1.625,98	153,57	154,96	64,20	355,56	20,08	23,32
JEFE OFICINA 1º	1.481,43	153,57	154,96	60,35	333,77	18,05	21,98
JEFE OFICINA 2ª	1.420,89	153,57	154,96	57,71	318,98	17,32	21,04
JEFE LABORATORIO	1.518,39	153,57	154,96	62,03	342,72	18,60	22,59
JEFE ALMACEN	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,72	20,33
JEFE TALLER	1.475,50	153,57	154,96	60,07	332,15	18,02	21,91
MAESTRO TALLER 1ª	1.354,28	153,57	154,96	54,80	302,73	16,45	19,96
MAESTRO TALLER 2ª	1.334,04	153,57	154,96	53,87	297,83	16,25	19,72
MAESTRO IND. MANTENIMIENTO	1.354,28	153,57	154,96	54,80	302,73	16,45	19,96
PLANIFICADOR	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
GRUPO IV							

DELINEANTE 1ª	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
RECEPCIONISTA	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
PROBADOR	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
ENCARGADO	1.268,74	153,57	154,96	51,28	283,38	15,44	18,73
ENCARGADO DE TALLER	1.268,74	153,57	154,96	51,28	283,38	15,44	18,73
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	1.268,74	153,57	154,96	51,28	283,38	15,44	18,73
GRUPO V							
DELINEANTE 2ª	1.282,88	153,57	154,96	51,62	285,37	16,61	18,88
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	1.282,89	153,57	154,96	51,62	285,37	15,55	18,88
VIAJANTE	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
CATEGORIAS / CONCEPTOS	SALARIO CONVENIO MENSUAL 14 PAGAS	PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL 11 PAGAS	COMPLEMEN- TOS PAGAS EX- TRAS VACACIO- NES 3 PAGAS	ANTIGÜEDAD UN CUATRIE- NIO 14 PAGAS	TRABAJO IN- CENTIVO REN- DIMENTO NORMAL 12 PAGAS	HORAS EXTRAORDINARIAS LABORABLES DOMINGOS /FESTI- VOS	DIAS
VENDEDOR ESTABLECIMIENTO	1.338,73	153,57	154,96	54,09	298,93	16,25	19,76
OPERADOR INFORMATICO	1.282,88	153,57	154,96	51,62	285,37	15,55	18,88
CHOFER DE CAMION	1.265,74	153,57	154,96	50,83	281,17	15,26	18,62
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1.277,96	153,57	154,96	52,81	292,23	15,90	19,37
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	1.246,15	153,57	154,96	49,95	276,04	15,04	18,26
OFICIAL 1ª	1.256,71	153,57	154,96	50,43	278,97	15,19	18,45
OFICIAL 2ª	1.231,37	153,57	154,96	49,34	272,76	14,85	18,02
CAPATAZ	1.231,50	153,57	154,96	49,31	272,76	14,85	18,02
GRUPO VI							
ALMACENERO	1.212,70	153,57	154,96	48,52	268,24	14,62	17,73
BASCULERO	1.191,34	153,57	154,96	47,56	263,01	14,33	17,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.215,20	153,57	154,96	48,62	268,80	14,64	17,75
DEPENDIENTE	1.222,19	153,57	154,96	48,91	272,74	14,53	17,93
LISTERO	1.222,19	153,57	154,96	48,92	272,74	14,53	17,93
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	1.181,94	153,57	154,96	47,21	260,70	14,19	17,29
PERFORISTA INFORMÁTICO	1.215,20	153,57	154,96	48,62	268,80	14,65	17,59
CALCADOR	1.215,22	153,57	154,96	48,62	268,80	14,65	17,59
REPRODUCTOR DE PLANOS	1.173,33	153,57	154,96	46,79	258,65	14,13	17,17
CHOFER DE TURISMO	1.242,41	153,57	154,96	49,82	275,48	15,01	18,27
ESPECIALISTA	1.196,47	153,57	154,96	47,83	264,23	14,43	17,56
OFICIAL 3ª	1.204,32	153,57	154,96	48,11	266,22	14,53	17,60
OFICIAL 3ª MANTENIMIENTO	1.214,15	153,57	154,96	48,52	268,39	14,68	17,75
GRUPO VII							
PORTERO	1.173,33	153,57	154,96	46,79	258,65	14,13	17,17
ORDENANZA	1.173,33	153,57	154,96	46,79	258,65	14,13	17,17
GUARDA VIGILANTE	1.181,94	153,57	154,96	47,21	260,70	14,13	17,17
TELEFONISTA	1.181,94	153,57	154,96	47,21	260,70	14,13	17,17
PEON	1.173,33	153,57	154,96	46,79	258,65	14,13	17,17
MOZO ALMACÉN	1.195,92	153,57	154,96	47,67	264,18	14,13	17,17
LIMPIADOR/A	1.173,33	153,57	154,96	46,79	258,65	14,13	17,17
GRUPO VIII							
CONTRATO FORMACION 1er AÑO	743,83	153,57	154,96				
CONTRATO FORMACION 2º AÑO	833,59	153,57	154,96				
PLUS DE CANASTO	3,82	PLUS FESTIVOS SINGULARES			27,31	DIETA ENTERA	33,15
VACACIONES	154,96	PLUS SERVICIOS PERMANENTES			286,45	DIETA MEDIA	18,80
GRATIFICACIONES EXTRAORDINAR.	154,96	DESGASTE HERRAMIENTAS			19,90	KILOMETRAJE	0,36
AYUDA ENFERMEDAD	5,08	QUEBRANTO MONEDA			49,80	2º OCUPANTE	0,01
Art. 19. Plus de Disponibilidad		Art. 22 Turnicidad		Art. 23 Corretornos			
Bolsa Flexible en Sábado	56,09		74,27		215,25		
Bolsa Flexible en Día Extraordinario	78,53		37,14				
Art. 17. Plus de Absentismo							
Numero de mes	1	2	3	4	5	6	7
Cantidad a percibir Absentismo "0" días.	42,95	47,97	52,99	58,00	63,02	68,03	73,05
	8	9	10	11	12	Total año	
	78,06	83,08	88,09	93,11	98,12	846,49	

Art. 24. Plus de guardia de mantenimiento	
Día de guardia	25,00
Fin de semana de guardia	100,00
Cada desplazamiento	16,00

TABLA NOCTURNIDAD SEGÚN CATEGORÍA Y ANTIGUEDAD

	SIN CUATRI	1 CUA- TRI	2 CUA- TRI	3 CUATRI	4 CUATRI	5 CUATRI
PEON		46,79	93,58	140,37	187,16	233,95
DIA NOCTURNO	15,68	16,19	16,70	17,21	17,72	18,23
ESPECIALISTA	0,00	47,83	95,66	143,50	191,33	239,16
DIA NOCTURNO	15,99	16,51	17,03	17,55	18,07	18,59
OFICIAL 3ª	0,00	48,11	96,22	144,33	192,44	240,55
DIA NOCTURNO	16,10	16,62	17,15	17,67	18,19	18,72
OFICIAL 2ª	0,00	49,34	98,67	148,01	197,34	246,68
DIA NOCTURNO	16,45	16,98	17,52	18,06	18,59	19,13
OFICIAL 1ª	0,00	50,43	100,86	151,29	201,72	252,15
DIA NOCTURNO	16,78	17,33	17,88	18,43	18,98	19,53

ART.30 SEGURO INVALIDEZ O MUERTE

MUERTE DERIVADA DE ACC.	21.841,61
INVALIDEZ PERM. ABSOLUTA	21.841,61
INVALIDEZ PERM. TOTAL	17.465,28
MUERTE NATURAL	8.732,63

Primera. Sistema de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad en lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del presente Convenio Colectivo.

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

Segunda.

Las partes firmantes acuerdan remitir de forma expresa la regulación de las situaciones que supongan falta laboral, entendidas como las acciones u omisiones culpables de los trabajadores que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la relación laboral y que supongan un incumplimiento contractual de sus deberes laborales, a lo establecido en el Capítulo IV "Código de conducta laboral" del vigente Acuerdo Estatal del Sector del Metal, que se adjunta como anexo III al presente convenio (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 203, de 22 de agosto de 2008, Resolución de 7 agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo) o en las futuras modificaciones del mismo.

Asimismo las partes firmantes acuerdan, reflejar la vigencia y aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infraccio-

nes y Sanciones en el orden social, por el que se regulan las infracciones y sanciones en el orden social, de las que pueden ser responsables las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes (empresarios, trabajadores por cuenta propia o ajena o asimilados), que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción en la presente Ley.

Derecho supletorio

Anexo I

Clasificación profesional y encuadramiento de grupos profesionales.

Este convenio queda supeditado en todo lo establecido en este apartado al nuevo Convenio Estatal del Metal.

Los/as trabajadores/as que presten sus servicios en la empresa incluida en el ámbito del presente Convenio serán clasificados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia, grado de autonomía, responsabilidad e iniciativa, de acuerdo con las actividades profesionales que desarrollen y con las definiciones que se especifican en este sistema de clasificación profesional.

La clasificación se realizará en divisiones funcionales y grupos profesionales, por interpretación y ampliación de criterios generales objetivos y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los/as trabajadores/as.

En el caso de concurrencia en un puesto de trabajo de tareas básicas correspondientes a diferentes grupos profesionales, la clasificación se realizará en función de las actividades propias del grupo profesional superior. Este criterio de clasificación no supondrá que se excluya, en los puestos de trabajo de cada nivel profesional, la realización de tareas complementarias que sean básicas para puestos clasificados en grupos profesionales inferiores.

Esta nueva clasificación profesional pretende conseguir una estructura profesional directamente correspondida con las necesidades de la empresa, facilitando una mejor interpretación de todo el colectivo en el desarrollo de sus actividades, sin merma de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución, sin que quepa discriminación alguna por razones de edad, sexo o cualquier otra índole.

Sistema de clasificación.

Todos los/as trabajadores/as afectados por este Convenio serán adscritos a un determinado grupo profesional y a una división funcional; la conjunción de ambos establecerá la clasificación organizativa de cada trabajador/a. El desempeño de las funciones que soporta su clasificación organizativa constituye el contenido primario de la relación contractual laboral, debiendo ocupar cualquier nivel de la misma; recibiendo previamente por parte de la empresa, la formación adecuada al nuevo puesto y respetándose los procedimientos de información y adaptación que se especifiquen en este Convenio.

Los grupos profesionales serán los indicados en el anexo I que se incluye el encuadramiento y la descripción de funciones.

Comisión Paritaria de Clasificación Profesional.

Debido a que la implantación de este sistema de clasificación profesional supone una alteración sustancial de los anteriores métodos basados en categorías profesionales, se acuerda constituir una Comisión Paritaria de Clasificación Profesional integrada por cuatro representantes de la empresa y cuatro representantes de los trabajadores, que al cabo de seis meses inicie el proceso de negociación e implantación del mencionado acuerdo.

Descripción de las funciones en los grupos profesionales

Criterios generales

1.1. El presente acuerdo sobre clasificación profesional se ha establecido fundamentalmente atendiendo a los criterios que el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores fija para la existencia del grupo profesional, es decir, aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, incluyendo en cada grupo diversas categorías profesionales con distintas funciones y especialidades profesionales. Asimismo y dado que se pretende sustituir a los sistemas de clasificación basados en categorías profesionales, éstas se tomarán como una de las referencias de integración en los grupos profesionales.

1.2. La clasificación se realizará en divisiones funcionales y grupos profesionales por interpretación y aplicación de criterios generales objetivos y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores y trabajadoras.

1.3. En el caso de concurrencia en un puesto de trabajo de tareas básicas correspondientes a diferentes grupos profesionales, la clasificación se realizará en función de las actividades propias del grupo profesional superior. Este criterio de clasificación no supondrá que se excluya en los puestos de trabajo de cada grupo profesional la realización de tareas complementarias que se sean básicas para puestos clasificados en grupos profesionales inferiores.

1.4. Dentro de cada empresa, de acuerdo con sus propios sistemas de organización, podrá haber las divisiones funcionales que se estimen convenientes o necesarias, dependiendo de su tamaño y actividad, pudiendo, por lo tanto, variar su denominación y aumentar o disminuir su número.

Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por este Acuerdo, serán adscritos a una determinada división funcional y a un grupo profesional. Ambas circunstancias definirán su posición en el esquema organizativo de cada empresa.

Las categorías vigentes en el momento de la firma de este Acuerdo, que se mencionan en cada uno de los grupos profesionales, se clasifican en tres divisiones funcionales definidas en los siguientes términos:

Técnicos:

Es el personal con alto grado de cualificación, experiencia y aptitudes equivalentes a las que se pueden adquirir con titulaciones superiores y medias, realizando tareas de elevada cualificación y

complejidad.

Empleados:

Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia realiza tareas administrativas, comerciales, organizativas, de informática, de laboratorio y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económico contable, coordinar labores productivas o realizar tareas auxiliares que comporten atención a las personas.

Operarios:

Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia ejecuta operaciones relacionadas con la producción, bien directamente, actuando en el proceso productivo, o en labores de mantenimiento, transporte u otras operaciones auxiliares, pudiendo realizar, a su vez, funciones de supervisión o coordinación.

1.5. Los factores que influyen en la clasificación profesional de los trabajadores y trabajadoras incluidos en el ámbito de este Acuerdo y que, por lo tanto, indican la pertenencia de cada uno de estos a un determinado grupo profesional, todo ello según los criterios determinados por el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, son los que se definen en este apartado.

Asimismo, deberá tenerse presente, al calificar los puestos de trabajo, la dimensión de la empresa o de la unidad productiva en la que se desarrolle la función, ya que puede influir en la valoración de todos o alguno de los factores.

A. Conocimientos.

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta, además de la formación básica necesaria para poder cumplir correctamente el cometido, el grado de conocimiento y experiencia adquiridos, así como la dificultad en la adquisición de dichos conocimientos o experiencias.

B. Iniciativa.

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta el mayor o menor grado de dependencia a directrices o normas para la ejecución de la función.

C. Autonomía.

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de la función que se desarrolle.

D. Responsabilidad.

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta tanto el grado de autonomía de acción del titular de la función, como el grado de influencia sobre los resultados e importancia de las consecuencias de la gestión.

E. Mando

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta:

- El grado de supervisión y ordenación de tareas
- La capacidad de interrelación
- Naturaleza del colectivo
- Número de personas sobre las que se ejerce el mando.

F. Complejidad

Factor cuya valoración estará en función del mayor o menor número, así como del mayor o menor grado de integración del resto de los factores en la tarea o puesto encomendado.

Clasificación profesional

Grupo profesional 1

Criterios generales.

Los trabajadores/as pertenecientes a este grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciati-

va y responsabilidad.

Formación: Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.

Se corresponden normalmente, con el personal encuadrado en el n.º 1 del baremo de las Bases de Cotización a la Seguridad Social.

Comprende las siguientes categorías:

Técnicos:

-Analista informático (titulación superior).

-Ingeniero.

Tareas

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Supervisión y dirección técnica de un proceso o sección de fabricación, de la totalidad de los mismos, o de un grupo de servicios o de la totalidad de los mismos.

2. Coordinación, supervisión, ordenación y/o dirección de trabajos heterogéneos o del conjunto de actividades dentro de un área, servicio o departamento.

3. Responsabilidad y dirección de la explotación de un ordenador o de redes locales de servicios informáticos sobre el conjunto de servicios de procesos de datos en unidades de dimensiones medias.

4. Tareas de dirección técnica de alta complejidad y heterogeneidad, con elevado nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, en funciones de investigación, control de calidad, definición de procesos industriales, administración, asesoría jurídico-laboral y fiscal, etc.

5. Tareas de dirección de la gestión comercial con amplia responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado.

6. Tareas técnicas de muy alta complejidad y polivalencia, con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa.

7. Funciones consistentes en planificar, ordenar y supervisar un área, servicio o departamento de una empresa de dimensión media o empresas de pequeña dimensión, con responsabilidad sobre los resultados de la misma.

8. Tareas de análisis de sistemas informáticos, consistentes en definir, desarrollar e implantar los sistemas mecanizados, tanto a nivel físico (Hardware) como a nivel lógico (Software).

Grupo profesional 2

Criterios generales.

Son trabajadores/as que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Formación:

Titulación universitaria de grado medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa, completados con una experiencia dilatada en su sector profesional. Eventualmente podrán tener estudios universitarios de grado superior y asimilarse a los puestos definidos en este grupo, «Titulados superiores de entrada».

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en el n.º 2 del baremo de las bases de cotización a la Seguridad Social y eventualmente, en el n.º 1 de cara a cubrir a los Titulados supe-

riores de entrada (agrupa a titulados superiores y licenciados en general, de entrada, que independientemente del tipo de contrato formalizado, fijo, en prácticas, etc..., no disponen de experiencia previa en empresas, siendo necesario un período de adaptación para cumplir los criterios generales requeridos para su clasificación en el grupo profesional 1).

Comprende las siguientes categorías:

Técnicos:

-A.T.S. (Practicantes).

-Ingeniero técnico (Perito).

Tareas

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Funciones que suponen la responsabilidad de ordenar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas de producción, comercialización, mantenimiento, administración, servicios, etc. o de cualquier agrupación de ellas, cuando las dimensiones de la empresa aconsejen las agrupaciones.

2. Tareas de alto contenido técnico consistentes en prestar soporte con autonomía media y bajo directrices y normas que no delimitan totalmente la forma de proceder en funciones de investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos industriales, etc.

3. Actividades y tareas propias de A.T.S., realizando curas, llevando el control de bajas de I.T. y accidentes, estudios audiométricos, vacunaciones, estudios estadísticos de accidentes, etc.

4. Actividades de Graduado Social consistentes en funciones de organización, control, asesoramiento o mando en orden a la admisión, clasificación, acoplamiento, instrucción, economato, comedores, previsión del personal, etc.

Grupo profesional 3

Criterios generales.

Son aquellos trabajadores/as que, con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Formación: Titulación de grado medio, Técnico especialista de segundo grado y/o con experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en el baremo n.º 3 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Comprende las siguientes categorías:

Técnicos:

-Proyectista

-Programador informático

Empleados:

-Jefe servicio

-Jefe de oficina primera

-Jefe de oficina segunda

-Jefe laboratorio

-Planificador

Operarios:

-Jefe de almacén

-Jefe de taller

-Maestro taller 1.ª

-Maestro taller 2.ª

-Maestro industrial de mantenimiento.

Tareas:

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Tareas técnicas que consisten en el ejercicio del mando directo al frente de un conjunto de operarios de oficio o de procesos productivos en instalaciones principales (siderurgia, electrónica, automoción, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, etc.)

2. Tareas técnicas de codificación de programas de ordenador en el lenguaje apropiado, verificando su correcta ejecución y documentándolos adecuadamente.

3. Tareas técnicas que consisten en la ordenación de tareas y de puestos de trabajo de una unidad completa de producción.

4. Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción que puedan ser secundadas por uno o varios trabajadores del grupo profesional inferior.

5. Tareas técnicas de inspección, supervisión o gestión de la red de ventas.

6. Tareas técnicas de dirección y supervisión en el área de contabilidad, consistentes en reunir los elementos suministrados por los ayudantes, confeccionar estados, balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos en base al plan contable de la empresa

7. Tareas técnicas consistentes en contribuir al desarrollo de un proyecto que redacta un técnico (ingeniero, aparejador, etc.) aplicando la normalización, realizando el cálculo de detalle, confeccionando planos a partir de datos facilitados por un mando superior.

8. Tareas técnicas administrativas de organización o de laboratorio de ejecución práctica, que suponen la supervisión según normas recibidas de un mando superior.

9. Tareas técnicas administrativas o de organización de gestión de compra de aprovisionamiento de bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos.

10. Tareas técnicas de dirección de I + D de proyectos completos según instrucciones facilitadas por un mando superior.

11. Tareas técnicas, administrativas o de organización, que consisten en el mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas robotizados que implican amplios conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad de pronta intervención dentro del proceso productivo.

12. Tareas técnicas de toda clase de proyectos, reproducciones o detalles bajo la dirección de un mando superior, ordenando, vigilando y dirigiendo la ejecución práctica de las mismas, pudiendo dirigir montajes, levantar planos topográficos, etc.

13. Tareas técnicas de gestión comercial con responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado y/o una gama específica de productos.

Grupo profesional 4

Criterios generales.

Aquellos trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores y trabajadoras encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos.

Formación: Bachillerato, BUP o equivalente o técnico especialista (módulos de nivel 3), complementada con formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los

baremos n.º 4 y 8 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Comprende las siguientes categorías:

Empleados:

-Delineante de primera.

-Recepcionista.

Operarios:

-Probador.

-Encargado

-Encargado de taller

-Encargado de establecimiento

Tareas:

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de pedidos y propuestas de contestación.

2. Tareas que consisten en establecer, en base a documentos contables, una parte de la contabilidad.

3. Tareas de análisis y determinaciones de laboratorio realizadas bajo supervisión, sin que sea necesario siempre indicar normas y especificaciones, implicando preparación de los elementos necesarios, obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis.

4. Tareas de delineación de proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y detalle, partiendo de información recibida y realizando los tanteos necesarios a la vez que proporcionando las soluciones requeridas.

5. Tareas de I + D de proyectos completos según instrucciones.

6. Tareas que suponen la supervisión según normas generales recibidas de un mando inmediato superior de la ejecución práctica de las tareas en el taller, laboratorio u oficina.

7. Tareas de gestión de compras y aprovisionamiento de bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos sin autoridad sobre los mismos.

8. Tareas que consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas robotizados que implican suficientes conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad correspondiente dentro del proceso productivo.

9. Tareas de codificación de programas de ordenador e instalación de paquetes informáticos bajo instrucciones directas del analista de la aplicación de informática.

10. Tareas de venta y comercialización de productos de complejidad y valor unitario.

11. Tareas de traducción, corresponsalía, taquimecanografía y atención de comunicaciones personales con suficiente dominio de un idioma extranjero y alta confidencialidad.

12. Tareas de regulación automática eligiendo el programa adecuado, introduciendo las variantes precisas en instalaciones de producción, centralizadas o no, llevando el control a través de los medios adecuados (terminales, microordenadores, etc.).

13. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as que reciben la producción, la clasifican, almacenan y expiden, llevando el control de los materiales, así como de la utilización de las máquinas/vehículos de que se dispone.

14. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as que realizan las labores auxiliares a la línea principal de producción, abastecimiento y preparando materias, equipos, herramientas, evacuaciones, etc., realizando el control de las máquinas y vehículos que se utilizan.

15. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios dentro de una fase intermedia o zona geográficamente delimitada en una línea del proceso de producción o montaje, coordinando y realizando las operaciones inherentes al proceso productivo de la fase correspondiente, realizando el control de la instalación y materiales que se utilizan.

16. Realizar inspecciones de toda clase de piezas, máquinas, estructuras, materiales y repuestos, tanto durante el proceso como después de terminadas, en la propia empresa, en base a planos, tolerancias, composiciones, aspecto, normas y utilización con alto grado de decisión en la aceptación, realizando informes donde se exponen los resultados igualmente de las recibidas del exterior.

Grupo profesional 5

Criterios generales.

Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mandos o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de cada empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un período intermedio de adaptación.

Formación: Conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión o escolares sin titulación o de Técnico Auxiliar (Módulos de nivel 2) con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos n.º 5 y 8, de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Comprende las siguientes categorías:

Empleados:

- Delineante de segunda
- Oficial administrativo primera
- Oficial administrativo segunda
- Viajante
- Vendedor establecimiento
- Operador informático

Operarios:

- Chofer de camión
- Oficial primera mantenimiento
- Oficial segunda mantenimiento
- Oficial primera.
- Oficial segunda
- Capataz

Tareas:

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas administrativas desarrolladas con utilización de aplicaciones informáticas.

2. Tareas elementales de cálculo de salarios, valoración de costes, funciones de cobro y pago, etc. dependiendo y ejecutando directamente las órdenes de un mando superior.

3. Tareas de electrónica, siderurgia, automoción, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, pintura, mecánica, etc., con capacitación suficiente para resolver los requisitos de su oficio o responsabilidad.

4. Tareas de control y regulación de los procesos de producción que generan transformación del producto.

5. Tareas de venta y comercialización de productos de reducido valor unitario y/o tan poca complejidad que no requieran de una especialización técnica distinta de la propia demostración, comunicación de precios y condiciones de crédito y entrega, tramitación de pedidos, etc.

6. Tareas de preparación de operaciones en máquinas convencionales que conlleven el autocontrol del producto elaborado.

7. Tareas de archivo, registro, cálculo, facturación o similares, que requieran algún grado de iniciativa.

8. Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efecto de movimiento diario.

9. Tareas de lectura, anotación y control, bajo instrucciones detalladas, de los procesos industriales o el suministro de servicios generales de fabricación.

10. Tareas de mecanografía, con buena presentación de trabajo, ortografía correcta y velocidad adecuada, que pueden llevar implícita la redacción de correspondencia según formato e instrucciones específicas, pudiendo utilizar paquetes informáticos como procesadores de textos o similares.

11. Tareas elementales de delineación de dibujo, calcos o litografías que otros han preparado, así como cálculos sencillos.

12. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as en trabajo de carga y descarga, limpieza, acondicionamiento, movimiento de tierras, realización de zanjas, etc., generalmente de tipo manual o con máquinas, incluyendo procesos productivos.

13. Controlar la calidad de la producción o el montaje, realizando inspecciones y reclasificaciones visuales o con los correspondientes aparatos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, reflejando en partes o a través de plantillas los resultados de la inspección.

14. Toma de datos de procesos de producción, referentes a temperaturas, humedades, aleaciones, duración de ciclos, porcentajes de materias primas, desgastes de útiles, defectos, anomalías, etc., reflejado en partes o a través de plantillas, todos los datos según código al efecto.

15. Realizar agrupaciones de datos, resúmenes, estadísticas, cuadros, seguimiento, histogramas, certificaciones, etc., con datos suministrados por otros que los tomasen directamente en base a normas generalmente precisas.

Grupo profesional 6

Criterios generales.

Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Pueden requerir preferentemente esfuerzo físico, con escasa formación o conocimientos muy elementales y que ocasionalmente pueden necesitar de un pequeño período de adaptación.

Formación: La de los niveles básicos obligatorios y en algún caso de iniciación para tareas de oficina. Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o Técnico auxiliar (módulo de nivel 2), así como conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos n.º 6, 7, y 9 de las Bases de cotización a la Seguridad Social.

Comprende las siguientes categorías:

Empleados:

- Almacenero
- Basculero
- Auxiliar Administrativo
- Dependiente
- Listero
- Ayudante dependiente
- Perforista informático
- Calcador
- Reproductor de planos

Operarios:

- Chofer de turismo

- Especialista
- Oficial 3.^a
- Oficial 3.^a mantenimiento

Tareas:

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía sonequiparables a las siguientes:

1. Actividades sencillas, que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles no automáticos.
2. Tareas de electrónica, siderurgia, automoción, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, mecánica, pintura, etc.
3. Tareas elementales de laboratorio.
4. Tareas de control de accesos a edificios y locales, sin requisitos especiales ni arma.
5. Tareas de recepción que no exijan cualificación especial o conocimiento de idiomas. Telefonista y/o recepcionista.
6. Trabajos de reprografía en general. Reproducción y calcado de planos.
7. Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares de administración.
8. Realización de análisis sencillos y rutinarios de fácil comprobación, funciones de toma y preparación de muestras para análisis.
9. Tareas de ajuste de series de aparatos, construcción de forma de cable sin trazo de plantillas, montaje elemental de series de conjuntos elementales, verificado de soldaduras de conexión.
10. Tareas de verificación consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición directa ya establecidos de la calidad de los componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabado de conjuntos y subconjuntos, limitándose a indicar su adecuación o inadecuación a dichos patrones.
11. Trabajos de vigilancia y regulación de máquinas estáticas en desplazamientos de materiales (cintas transportadoras y similares).
12. Realizar trabajos en máquinas- herramientas preparadas por otro en base a instrucciones simples y/o croquis sencillos.
13. Realizar trabajos de corte, calentamiento, rebabado y escarpado u otros análogos, utilizando sopletes, martillos neumáticos, etc.
14. Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos.
15. Tareas de grabación de datos en sistemas informáticos.
16. Conducción con permiso adecuado, entendiéndose que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas.
17. Conducción de máquinas pesadas autopropulsadas o suspendidas en vacío, de elevación, carga, arrastre, etc. (locomotoras, tractores, palas, empujadoras, grúas puente, grúas de pórtico, carretillas etc.)

Grupo profesional 7

Criterios generales.

Estarán incluidas aquellos trabajadores/as que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni período de adaptación.

Formación: Enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o certificado de escolaridad o equivalente.

Comprenderá las categorías encuadradas en los baremos n.º 6 y 10 de las bases de cotización a la Seguridad Social:

Empleados:

- Portero
- Ordenanza
- Guarda vigilante.
- Telefonista.

Operarios:

- Peón
- Mozo almacén
- Limpiador/a

Tareas:

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas manuales.
2. Operaciones elementales con máquinas sencillas entendiendo por tales a aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos
3. Tareas de carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos simples.
4. Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.
5. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.
6. Tareas de tipo manual que conlleven el aprovechamiento y evacuación de materias primas elaboradas o semi-elaboradas, así como el utillaje necesario en cualquier proceso productivo.
7. Tareas de recepción, ordenación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo en el movimiento de los mismos.
8. Tareas de ayuda en máquinas - vehículos.

Grupo profesional 8

Criterios generales.

Estarán incluidos en este grupo profesional los trabajadores y trabajadoras que estén acogidos a algunos de los contratos formativos vigentes en cada momento, teniendo por objeto la adquisición de la formación teórico-práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Para la formalización de un contrato para la formación el trabajador/a ha de carecer de la titulación requerida para formalizar un contrato para ese puesto u oficio, teniendo en cuenta la normativa vigente y el convenio colectivo.

Comprenderá las categorías encuadradas en el baremo n.º 11 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Empleados:

- Contrato formación 1.º año
- Contrato formación 2.º año

Operarios:

- Contrato formación 1.º año
- Contrato formación 2.º año

Tareas:

Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas manuales.
2. Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.
3. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.
4. Tareas de recepción, ordenación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo en el movimiento de los mismos.
5. Tareas de ayuda en máquinas - vehículos.
6. Tareas de aprendizaje consistentes en la adquisición de los conocimientos prácticos y de formación necesarios para el desempeño de un oficio o un puesto de trabajo cualificado.

Grupos	Técnicos	División Funcional Empleados	Operarios
I	Ingeniero Analista informático		
II	Ingeniero técnico (Perito) A.T.S. (Practicantes)		
III	Proyectista Programador informático	Jefe de servicio Jefe oficina 1.ª Jefe oficina 2.ª Jefe laboratorio Planificador	Jefe de almacén Jefe taller Maestro taller 1.ª Maestro taller 2.ª
IV		Delineante 1.ª Recepcionista	Probador Encargado Encargado de taller Encargado establecimiento
V		Delineante 2.ª Oficial administrativo 1.ª Oficial administrativo 2.ª Viajante Vendedor establecimiento Operador informático	Chofer de camión Oficial 1ª mantenimiento Oficial 2ª mantenimiento Oficial 1ª Oficial 12ª Capataz
VI		Almacenero Basculero Auxiliar administrativo Dependiente Listero Ayudante dependiente Perforista informático Calcador Reproductor de planos	Chofer de turismo Especialista Oficial 3.ª Oficial 3ª mantenimiento
VII		Portero Ordenanza Guarda vigilante Telefonista	Peón Mozo de almacén Limpiador/a
VIII		Contrato formación 1º año Contrato formación 2º año	Contrato formación 1º año Contrato formación 2º año

Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.459/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley

8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“MEJORA DEL FIRME DE LA PLATAFORMA DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE (TRAMOS II Y III), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CÓRDOBA)” (3352/2022)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 11 de abril de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia

Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 12 de abril de 2023, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.650/2023

Título: Extracto del Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 18 de abril de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria de Premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba por logros deportivos en el año 2022.

BDNS (Identif.) 689953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689953>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Deportistas de modalidades individuales de la Provincia de Córdoba, excluida la capital, según el/los logros obtenidos en el año o temporada deportiva recogida en la convocatoria, con el propósito de continuar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Únicamente serán tenidos en cuenta logros obtenidos por el/la deportista en su actuación en competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) referida a las modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes. En concreto: Actividades Subacuáticas (excluidos el Hockey y el Rugby), Aeronáutica, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Billar, Bolos, Boxeo, Caza, Ciclismo, Colombicultura, Colombofila, Deportes de Hielo (especialidades de Patinaje artístico, Patinaje velocidad, Skeleton y Luge), Deportes de Invierno, Esgrima, Espeleología, Esquí Náutico, Galgos, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hípica, Judo, Karate, KickBoxing y Muay Thai, Lucha, Montaña, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Patinaje (excluido Hockey Patines), Pelota, Penthalon Moderno, Pesca y Casting, Petanca, Piragüismo, Remo, Salvamento, Squash, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro al Vuelo, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón y Vela.

Respecto a las modalidades y especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad se incluyen las especialidades recogidas en el párrafo anterior (con o sin el término "para" o "adaptado", y denominación análoga), además de las especialidades específicas de Boccia, Power lifting, Slalom y Show-down.

Los deportistas nacidos en el año 2003 y anteriores (Premios Sénior), encuadrados en la categoría absoluta que corresponda a su modalidad deportiva (excluyendo la categoría máster, veterano o terminología análoga, así como las categorías de grupos de edad), premiando la consecución de sus logros deportivos para contribuir al desarrollo de sus carreras deportivas y que alcancen el más alto nivel deportivo.

También podrán acogerse a esta convocatoria deportistas que, nacidos en años posteriores al año 2003 (Premios Base), obtengan logros correspondientes a su categoría, cuando ésta sea inferior a la categoría sénior, absoluta, o término análogo. En caso de que deportistas nacidos en años posteriores al año 2003, consigan logros en categoría sénior (absoluta o término análogo) se les aplicará el baremo de puntuación correspondiente a los Premios Sénior.

Aquellas Federaciones que contemplen como categorías deportivas de menor edad a la categoría sénior (o denominación análoga), y años posteriores de nacimiento al 2005, caso de Júnior, Sub-23, Promesa, o similar denominación, tales categorías serán consideradas como categorías Premios Base y por tanto ponderadas según los criterios establecidos en la base número 12 - Logros Deportivos y Criterios de Valoración.

Podrán ser beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

-Haber obtenido algún logro deportivo de los contemplados en las presentes bases (base número 12 (Logros deportivos y Criterios de Valoración) en alguna de las modalidades deportivas contempladas en el apartado a) de esta base a lo largo del año 2022, y al menos una puntuación igual o superior a 5 puntos una vez realizadas las ponderaciones recogidas en dichas bases, antes de aplicar su condición o no como deportista de alto nivel o rendimiento deportivo.

-Haber nacido en algún municipio de la Provincia de Córdoba, con excepción del municipio de Córdoba, o bien estar empadronado en alguna de las entidades locales de la Provincia de Córdoba (excluido el municipio de Córdoba) con una antigüedad de, al menos, los últimos cinco años en el momento de la solicitud.

-Estar en posesión de licencia federativa en vigor (temporada 2022/2023 o año natural 2023) expedida por la federación deportiva autonómica o nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.

-No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

-Aceptar expresamente la propuesta de premio "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba", una vez publicada la Resolución Definitiva, a través del Anexo III.

Los logros deportivos objeto de valoración estarán referidos al año natural 2022, bien sea fruto de la temporada deportiva 2021-22, temporada 2022 (en modalidades deportivas cuya temporada coincida con el año natural), o temporada 2022-23.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de premios a deportistas de modalidades individuales de la provincia de Córdoba, excluida la ca-

pital, según el/los logros obtenidos en el año o temporada deportiva recogida en la convocatoria, con el propósito de continuar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Únicamente serán tenidos en cuenta logros obtenidos por el/la deportista en su actuación en competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) referida a las modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes.

TERCERO. Bases reguladoras.

Convocatoria de Premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba por logros deportivos en el año 2022. (Tablón de Edictos).

CUARTO. Cuantía.

Los premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" irán desglosados de la siguiente manera:

Deportistas ordenados por puntuación	Premio individual	Total
1º y 2º Clasificado	5.000 €	10.000 €
3º al 6º Clasificado	2.500 €	10.000 €
7º al 16º Clasificado	1.000 €	10.000 €
17º al 38º Clasificado	500 €	11.000 €
39º al 68º Clasificado	300 €	9.000 €

El importe neto quedará determinado tras la aplicación de la retención legalmente establecida en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento Patrimonial (que no deriva de la transmisión de elementos patrimoniales).

El abono del premio se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada, y una vez que el beneficiario lo haya aceptado expresamente a través del anexo III de esta convocatoria.

Además de los premios económicos tendrán mención especial, sin dotación económica, los siguientes deportistas:

-La deportista con mayor puntuación obtendrá el Premio "Citius, Altius, Fortius" femenino.

-El deportista con mayor puntuación obtendrá el Premio "Citius, Altius, Fortius" masculino.

-La deportista menor de edad (a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes) con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Ekecheiria".

-El deportista menor de edad (a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes) con mayor puntuación recibirá el Premio "Cronos".

-La deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Olimpia".

-El deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Atlas".

QUINTO. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en

adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

En la presente convocatoria es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que de conformidad con lo establecido en su artículo 14.1 permite que las personas físicas puedan elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

SOLICITUD SIN CERTIFICADO DIGITAL

Los interesados que no dispongan de certificado de electrónico, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica:

(<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>)

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir dicha solicitud siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

SOLICITUD ELECTRÓNICA

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el apartado anterior. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

Los interesados deben disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, (BOP nº 197, de 14 de octubre de 2020).

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, firmadas electrónicamente por el interesado y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

<http://www.sede.dipucordoba.es/diputacion/sobre-la-firma-electronica>.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede solicitar cita previa en el teléfono 957.21.11.00 o a través de la URL citaprevia.dipucordoba.es.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de la forma de presentación de la solicitud, ésta deberá acompañarse de:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

-Fotocopia del DNI de la persona solicitante, no siendo necesaria su aportación por parte del solicitante si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en "otra documentación".

En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:

-Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años.

-Acreditación de la representación del mismo a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.

-Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista, si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en "otra documentación".

-Partida de Nacimiento o Certificado de Empadronamiento Histórico Individual del deportista, en los términos establecidos en la base 6 apartado c). Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria. No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si queda acreditado en el DNI del deportista que ha nacido en alguno de los municipios en los términos establecidos en la base 6 apartado c).

-Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta y verificación de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

-Certificado/s de autenticidad de los logros alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (según modelos Anexo II.a, II.b y/o II.c).

-En caso de que no figure en el certificado federativo que el/la deportista tiene Licencia federativa en vigor de la modalidad por la que presenta méritos, deberá aportar licencia en vigor para el año 2023, fotocopia de la ficha federativa que acredite la inscripción

del/la Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso, 2023. En su defecto, el/la deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

SEXTO. Inadmisión y subsanación de solicitudes; Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento; Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, Plazos, notificación y recursos; Plazo de resolución y notificación; Logros deportivos y criterios de valoración; Justificación, Reintegro de cantidades percibidas; Infracciones y sanciones administrativas; Obligaciones de las personas beneficiarias; Datos Bancarios; Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, criterios de valoración, infracciones y sanciones administrativas, obligaciones de las personas beneficiarias y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.631/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 1.637/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.532/2023

Expdte: Gex 3058/2022.

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2023, al punto 3 de su orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

«Atendida: La aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20/10/2022, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal y la nueva redacción del artículo 4 de la misma.

Atendida: La presentación durante el período de exposición pública de solicitud de subsanación de la omisión en los acuerdos provisionalmente adoptados de las fecha de sus aprobación y de comienzo de su aplicación.

Visto: Lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual los acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales deben contener las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legalmente establecidos y si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar la única alegación presentada al acuerdo provisionalmente adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20/10/2022, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, consistente en la solicitud de subsanación de la omisión de la fecha de su aprobación y de comienzo de su aplicación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal consistente en:

- a) Aprobación de las nuevas tarifas.
- b) Aprobación de una bonificación del 5 % de la cuota tributaria por la utilización como medio de pago de la misma el medio electrónico Recarga de Monedero.

TERCERO: Aprobar definitivamente la nueva redacción del artículo 4 de la nuevo texto de la Ordenanza Fiscal Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Cuota tributaria.

4.1. Cuota íntegra: La cuota tributaria íntegra será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Pista Pabellón			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	
Pista Pabellón sin luz 1h	5,00 €	10,00 €	
Pista Pabellón con luz 1h	10,00 €	15,00 €	
Bono 5 usos pista pabellón sin luz 1h	20,00 €	40,00 €	
Bono 5 usos pista pabellón con luz 1h	40,00 €	60,00 €	
Pista de Tenis. Pistas Deportivas			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	

Pista de tenis, pistas polideportivas sin luz	2,00 €	4,00 €
Pista de tenis, pistas polideportivas con luz 1h	3,00 €	6,00 €
Bono 5 usos pista de tenis, pistas polideportivas sin luz 1h	5,00 €	10,00 €
Bono 5 usos pista de tenis, pistas polideportivas con luz 1h	10,00 €	20,00 €

PISTA DE PÁDEL

Concepto	Menores de 16 años	Resto
Pista de Pádel sin luz (1 h 30min.)	6,00 €	9,00 €
Pista de Pádel con luz (1 h 30min.)	7,50 €	12,00 €
Bono 5 usos sin luz	24,00 €	36,00 €
Bono 5 usos con luz	30,00 €	48,00 €

FÚTBOL 11

Concepto	Menores de 16 años	Resto
Campo de fútbol s/luz 1h	11,00 €	22,00 €
Campo de fútbol c/luz 1h	15,00 €	30,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h	44,00 €	88,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h	60,00 €	120,00 €

FÚTBOL 7

Concepto	Menores de 16 años	Resto
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h	5,00 €	10,00 €
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h	7,50 €	15,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h	20,00 €	40,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h	30,00 €	60,00 €

B) TARIFAS POR PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO:

Concepto	Precio
Diseño, impresión y colocación publicidad	100,00 €/año
Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
Publicidad central	200,00 €/año
Publicidad 1Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
P. Pista Fondo 1	50,00 €/año
Fondo 2	70,00 €/año
Fondo 3	100,00 €/año
Fondo 4	70,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

C) TARIFAS PROGRAMAS DEPORTIVOS (yoga, pilates, y otros):

TALLERES Y MÓDULOS *	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
2 sesiones semanales/mensualidad	7,00 €	13,00 €	7,00 €
3 sesiones semanales/mensualidad	10,00 €	20,00 €	10,00 €
Bono trimestral 2 sesiones semanales	16,00 €	32,00 €	16,00 €
Bono trimestral 3 sesiones semanales	22,00 €	44,00 €	22,00 €

D) TARIFAS GIMNASIO MUNICIPAL:

TALLERES Y MÓDULOS*	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Entrada puntual Gimnasio libre uso	2,50 €	1,50 €
Bono 10 sesiones Gimnasio libre uso (año natural)	20,00 €	10,00 €

Servicio Musculación Libre (mes natural)	25,00 €	15,00 €	No federados	1,50 €
Servicio Musculación con entrenador (mensual)	35,00 €	25,00 €		
PROGRAMAS ACTIVIDAD DIRIGIDA				
	Adultos	Pensionista / Discapacitado		
Clases colectivas 2 horas semanales	13,00 €	7,00 €		
Clases colectivas 3 horas semanales	20,00 €	10,00 €		
Clases colectivas 4 horas semanales	25,00 €	15,00 €		
Tarifa plana (gimnasio + musculación sin entrenador + clases)	35,00 €	17,00 €		
BONO TRIMESTRAL Actividad Dirigida				
	Adultos	Pensionista / Discapacitado		
Trimestral 2 sesiones semanales	32,00 €	16,00 €		
Trimestral 3 sesiones semanales	44,00 €	22,00 €		
Trimestral 4 sesiones semanales	50,00 €	25,00 €		
Programa con soporte musical				
	Adultos	Pensionista / Discapacitado		
2 sesiones semana	15,00 €	7,50 €		
3 sesiones semana	20,00 €	10,00 €		

E) CURSOS DE NATACIÓN:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Curso de bebés (15 sesiones)		17,00 €	
Curso de bebés (10 sesiones)		14,00 €	
Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	22,00 €
Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

F) ACTIVIDADES VARIAS:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Resto
Cursos de formación	25,00 €	35,00 €
Curso de desfibrilador semiautomático		45,00 €
Curso de primeros auxilios aplicados al deporte		15,00 €
Fianza participación competiciones	15,00 €	30,00 €
Programa senderismo desplazamiento	5,00 €	7,00 €
Programa senderismo sin desplazamiento	3,00 €	3,00 €
Campeonato de tenis individual	3,00 €	6,00 €
Campeonato de tenis dobles	5,00 €	10,00 €
Campeonato de Pádel (parejas)	5,00 €	10,00 €
Día de la Bicicleta y Día de Andalucía	2,00 €	2,00 €
Carrera Popular	5,00 €	15,00 €

G) ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Entrada para eventos nocturnos	1,00 €	2,00 €	1,00 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono temporada 2 miembros familiares		60,00 €	
Bono temporada 3 o + miembros familiares		75,00 €	
Bono temporada 1 persona		45,00 €	
HAMACA (uso diario)		1,00 €	
Bono nado libre 1 uso	1,00 €	1,50 €	1,00 €
Bono nado libre 10 usos	7,50 €	10,00 €	7,50 €
Bono nado libre 30 usos	12,00 €	24,00 €	12,00 €

H) USO ROCÓDROMO:

Federados (licencia federativa montañismo)	0,00 €
--	--------

4.2. Cuota bonificada: La cuota tributaria bonificada sera la resultante de la aplicación a la cuota íntegra un bonificación de cinco por ciento por la utilización como medio de pago de la misma el medio electrónico municipal denominado "Recarga de Monedero".

Disposición Final Única: Fecha de aprobación, entrada en vigor y comienzo de su aplicación.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, siendo de aplicación desde su entrada en vigor».

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo dicho acuerdo se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones».

Doña Mencía, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.389/2023

Expediente GEX nº 2023/682.

Procedimiento: APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA).

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PLAN DE IGUALDAD

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2023, el I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Nueva Carteya, se somete a información pública por el plazo de veinte hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/nuevacar>].

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Nueva Carteya, a 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.700/2023

(Corrección de error en anuncio nº 1496/2023)

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 24 de abril de 2023, anuncio de bases y convocatoria para la selección de un funcionario interino/a perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y formación de una bolsa para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y habiéndose omitido el ane-

xo III de las Bases, por medio del presente se publica el citado anexo:

“ANEXO III: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Su Garantía y Suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y El Reglamento.

Tema 6. Los Actos Administrativos: concepto, elemento y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y Publicación. La Nulidad y Anulabilidad. Las Disposiciones de carácter general.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 8. Recursos administrativos; principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 10. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora.

Tema 11. Tipos de contratos del Sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pacto y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 12. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 13. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 14. El Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 15. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el Empadronamiento.

Tema 16. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 17. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Tema 18. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 19. La calidad. Concepto de calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente.

Tema 20. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones informáticas.

Tema 21. LO 3/2018, de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones”.

Posadas, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.387/2023

Expediente nº: GEX 5428/2022.

Procedimiento: Aprobación de Bolsa de Empleo para la cobertura de necesidades temporales de contratación en la Escuela Infantil “Ntra. Señora de los Remedios” del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Asunto: Anuncio rectificación de errores de las bases.

Ref: msr.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/0000498, de 3 de abril de 2023, se aprobó la rectificación de errores de las bases para la Convocatoria de una Bolsa de Empleo para la cobertura de necesidades temporales de contratación en la Escuela Infantil “Ntra. Señora de los Remedios” de este Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, número 85/2023, relativo al anuncio de la Resolución de la Alcaldía 2023/319 de 2023, por la que se aprueban las Bases Generales de la Convocatoria de una Bolsa de Empleo para la cobertura de necesidades temporales de contratación en la Escuela Infantil “Ntra. Señora de los Remedios” del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 53, de 20 de marzo de 2023,

En uso de las atribuciones que me están conferidas:

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar y subsanar las citadas bases, según lo expresado en el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

1. En la Base 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice:

“Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa de Empleo deberán dirigirse a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, debiendo anexas obligatoriamente los documentos previstos en la Base 7.1, y los previstos en la Base 7.2 para la baremación de la fase de concurso (la ausencia de estos no será subsanable)“.

Debe decir:

“Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa de Empleo deberán dirigirse a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, debiendo anexas obligatoriamente los documentos previstos en la Base 7.1, y los previstos en la Base 7.2 para la baremación de la fase de concurso“.

2.- En la Base 8.- Admisión de los aspirantes.

Donde dice:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía

dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://sede.eprinsa.es/vfranca/tablon-de-edictos>, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación”.

Debe decir:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://sede.eprinsa.es/vfranca/tablon-de-edictos>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación”.

3.- En la Base 12.- Reclamaciones.

Donde dice:

“3. Contra la citada resolución se podrán presentar por los interesados reclamaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación.../”

Debe decir:

“3. Contra la citada resolución se podrán presentar por los interesados reclamaciones, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación.../”

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 1.550/2023

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS FORMADORES/AS, COMO PERSONAL DE EJECUCIÓN, EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos formadores/as como personal de ejecución en programas de empleo y formación en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, mediante el sistema oposición, y a través su nombramiento como funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de oposición, consistiendo esta última en una prueba oral mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

Los puestos ofertados en esta convocatoria es el de dos Formadores/as como personal de ejecución en programas de em-

pleo y formación en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, 14/2022/PE/0001, con sede principal en Hornachuelos, y 14/2022/PE/0002, con sede principal en La Victoria:

1. Nombre del proyecto: VEGACTIVA 2022-HO

-Nº de Expediente: 14/2022/PE/0001.

-Puestos: 1.

-Sede: Hornachuelos.

-Itinerario formativo:

-Certificado 1: EOCB0209 – Operaciones Aux. de acabados rígidos y urbanización.

-Certificado 2: EOCB0109 – Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.

-Certificado 3: EOCB0208 – Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.

-Certificado 4: EOCB0108 – Fábricas de albañilería.

2. Nombre del proyecto: VEGACTIVA 2022-LV

-Nº de Expediente: 14/2022/PE/0002.

-Puestos: 1.

-Sede: La Victoria.

-Itinerario formativo:

-Certificado 1: EOCB0209 – Operaciones Aux. de acabados rígidos y urbanización.

-Certificado 2: EOCB0109 – Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.

-Certificado 3: EOCB0208 – Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.

-Certificado 4: EOCB0108 – Fábricas de albañilería.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

-Conocimiento de los estatutos y organización interna de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Conocimiento de los municipios de mancomunidad: Ayuntamientos, territorio, sociedad, economía y mercado de trabajo.

-Programas de empleo y formación en Andalucía y los programas a cubrir por el puesto ofertado en esta Mancomunidad.

-Certificados de profesionalidad.

-Capacitación docente y nuevas tecnología aplicadas.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes en uno o varios de los municipios de Mancomunidad.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Reunir los requisitos académicos y de experiencia recogidos en los certificados de profesionalidad incluidos en el proyecto objeto de las presentes bases, según recoge el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se reglan los certificados de profesionalidad.

b) Poseer la capacitación docente, según recoge el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse entre los diferentes municipios que forman la Mancomunidad.

h) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

i) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

j) Acreditar el abono en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de acuerdo con la tarifa aprobada en la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas" de esta Mancomunidad.

La tasa tiene una cuantía, según la titulación de acceso a la convocatoria, de 40 € para el grupo A1 (Licenciatura o Grado), de 37 € para el grupo A2 (Diplomaturas), de 34 € para el grupo B (C.F. de grado superior o equivalente), de 31 € para el grupo C1 (Bachiller, Técnico de FP o equivalente) y de 28 € para el grupo C2 (ESO o equivalente). La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad de esta Mancomunidad, haciendo constar en el concepto el Nombre y Apellidos del aspirante y la leyenda "Formador": CAJASUR - ES20 0237 0210 3091 5700 2014. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, excepto el apartado h) que surtirá efectos solo en el momento de su nombramiento.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Una vez aprobada la convocatoria por el Sr. Presidente, se publicará anuncio de dicha convocatoria con las bases íntegras que la han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo 1, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a a que envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: info@vegadelguadalquivir.org para su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y exclu-

dos/as.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

a) Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.

b) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

c) Documentación que acredite reunir los puntos b) y c) según punto tercero de las presentes bases.

d) Permiso de conducir B, debido a la necesidad de desplazamiento entre municipios.

e) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Contratos, Certificados u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente la experiencia laboral como formador en otros proyectos de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

g) Contratos, Certificados u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente tener un año de experiencia en puestos con funciones de formador en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

h) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Terminado el plazo de subsanaciones al listado provisional de admitidos, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Junto a dicho listado definitivo se convocará a las personas aspirantes a la fase de oposición.

El procedimiento de selección será mediante oposición libre de la siguiente forma:

-Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados mediante un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase. Todos aquellos que no acudan serán excluidos del procedimiento.

-Los aspirantes convocados serán entrevistados por el tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral objetiva consistente en 6 preguntas para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en el pun-

to segundo de las presentes bases.

-Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org).

En caso de empate en la puntuación final, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de la fase de oposición, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org), la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento como funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal, del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

En cualquier caso, y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previo al nombramiento de los aspirantes propuestos, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de la Consejería con competencia en Empleo de la Junta de Andalucía que deberá validar que el perfil y curriculum de los aspirantes se adecuan a la normativa de aplicación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes, en el desarrollo de programas de formación y/o empleo que requieran un perfil de similares características, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de se-

lección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida, teniendo como validez temporal la de la ejecución del proyecto asociado a la convocatoria según Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

-Presidente/a: Será designado/a por el Presidente de esta Mancomunidad.

-Secretario/a: El de la Mancomunidad o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz y con voto.

-Tres Vocales: Serán designados por el Presidente de esta Mancomunidad.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas. Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

SÉPTIMO. RECURSOS

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posadas, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el

Presidente, Francisco Estepa Lendines.

ANEXO 1 - SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS FORMADORES COMO PERSONAL DE EJECUCIÓN EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUN. VEGA DEL GUADALQUIVIR

Apellidos y Nombre _____

D.N.I. _____ Email _____

Teléfono _____ Domicilio _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria para la selección de dos formadores para el desarrollo, como personal de ejecución, de programas de empleo y formación. Asimismo, se compromete a reunir el requisito h) en el momento de su nombramiento.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección de dos Formadores, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Documentación que acredite reunir los requisitos a) y b) según punto tercero de las presentes bases.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

A/A. SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa
Carcabuey (Córdoba)

Núm. 1.583/2023

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de la Junta General de esta Mancomunidad, de fecha 19 de abril de 2023, el Presupuesto General de esta entidad, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral de la misma para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los legitimados para ello.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto de la Mancomunidad se considerará definitivamente aprobado sin que sea necesaria la adopción de nuevo acuerdo al respecto si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Carcabuey, a 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.